

# **PRIMER PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023**

00181065

## Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. POBLACIÓN DIANA.....	4
3. GOBERNANZA DE LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA.....	5
3.1 SISTEMA DE GOBERNANZA.....	5
3.2 METODOLOGÍA.....	7
4. MISIÓN, VISIÓN, VALORES.....	9
5. SITUACIÓN DE PARTIDA.....	10
5.1 MARCO LEGISLATIVO E INSTITUCIONAL.....	11
5.1.1 CONTEXTO INTERNACIONAL.....	11
5.1.2 CONTEXTO ESTATAL.....	16
5.1.3 CONTEXTO AUTONÓMICO.....	17
5.2 ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA: RECURSOS y SERVICIOS.....	22
A) SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.....	23
B) SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE ANDALUCÍA.....	28
C) SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA (SAAD).....	31
D) PRESTACIONES ECONÓMICAS.....	34
E) PROTECCIÓN JURÍDICA.....	35
F) EMPLEO.....	36
G) FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.....	39
H) VIVIENDA.....	44
I) OTROS PROGRAMAS.....	45
5.3 ANÁLISIS DE SITUACIÓN.....	47
SITUACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA.....	47
SALUD.....	50
DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.....	56
SITUACIÓN ECONÓMICA.....	57
EMPLEO Y FORMACIÓN.....	61
PARTICIPACIÓN.....	62
USO DE TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	62
ESPECIAL VULNERABILIDAD.....	64
MALTRATO.....	66
6. DIAGNÓSTICO.....	69
6.1 PROBLEMAS, NECESIDADES Y RETOS.....	72
7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	75
8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	76
9. PROGRAMAS.....	77
9.1 RESUMEN PROGRAMAS.....	122
10. CRONOGRAMA.....	123
11. PRESUPUESTO.....	124
12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	124
13. IMPACTO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19.....	139

*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

## 1. INTRODUCCIÓN

El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía 2020-2023 pretende ser el documento de referencia que oriente las políticas que la Junta de Andalucía desarrolle en el ámbito de las personas mayores en los próximos años, y plantea repuestas al reto que supone el envejecimiento demográfico que vive la sociedad andaluza, como el resto de las sociedades occidentales.

El documento comienza con una definición de la población diana del Plan, en la que se muestra la orientación estratégicamente preventiva de éste, al poner el foco de sus acciones en las personas a partir de los 55 años. Junto con la acción preventiva, el Plan aborda la atención a las personas mayores, que se encuentran en situación de dependencia, así como incide en la protección de aquellas personas que sufren maltrato o presentan una especial vulnerabilidad, dedicando un esfuerzo específico a la soledad no deseada.

En este texto se puede encontrar un análisis de la situación con dos partes diferenciadas: una primera parte donde se incluye una recopilación de los documentos normativos y de planificación a nivel internacional, nacional y autonómico, así como los principales recursos y servicios -en su mayoría dependientes de la Junta de Andalucía-, que están a disposición de las personas mayores; y una segunda parte en la que se recogen una serie de indicadores que describen el contexto actual con los problemas, necesidades y retos que debe afrontar el Plan.

Finalmente, se definen unos Objetivos Estratégicos, unos Programas con medidas para conseguirlos y un Sistema de Evaluación del Plan.

La vigencia de este Plan es 2020-2023. Entendemos que este es un plazo que, por una parte, es suficiente como para desarrollar las medidas y actuaciones de manera eficaz, y que, por otra parte, una vez evaluado el Plan, se podrá dar una continuidad a la políticas iniciadas, aún bajo el marco del nuevo Programa de Fondos europeos 2021-2027 y la Agenda 2030 de Naciones Unidas. El hecho de que se trata del primer plan de estas características en el ámbito de las personas mayores, supone que la evaluación del mismo va a generar una gran cantidad de información de la que no disponemos, tanto en la eficacia como en la eficiencia de las acciones desarrolladas, además del impacto en la población a la que va dirigido el Plan.

Finalmente, señalar que la elaboración y tramitación de este Plan se vio interrumpida bruscamente por la pandemia causada por el coronavirus COVID-19. Concretamente cuando el Primer Borrador se encontraba en el trámite de información pública, se decretó el Estado de Alarma, lo que supuso la suspensión de la tramitación de todos los expedientes administrativos, entre ellos, este Plan Estratégico. Entre los meses de



### *I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

marzo y junio de 2020 la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, como el resto de la Junta de Andalucía, tuvo que afrontar una complicada situación de emergencia sanitaria y social que le exigió dedicar todos los esfuerzos y recursos disponibles a salvaguardar la seguridad de las personas mayores en Andalucía. Por esta razón, la elaboración del Plan quedó aparcada en un segundo plano.

Afortunadamente, la evolución de la pandemia permitió retomar la elaboración del Plan, actualizando en la medida de lo posible el documento, incorporando la información disponible relacionada con el COVID en el diagnóstico de la situación y las medidas propuestas.

En este sentido, se ha incorporado un capítulo sobre el impacto de la pandemia, con los datos disponibles hasta la fecha, y las medidas que se han ido adoptando, así como un diagnóstico de la situación. Se han actualizado las fichas de los programas, incluyendo algunas modificaciones respecto del Primer Borrador, de manera que se pueda dar una respuesta adaptada a la nueva realidad.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

## 2. POBLACIÓN DIANA

Entendemos que es necesario precisar cuál es la población diana del Plan, dado que el concepto “personas mayores”, que aparece en la denominación del Plan, no delimita de una manera evidente esta población diana, en tanto en cuanto no quede perfectamente claro a partir de qué edad una persona es considerada “persona mayor”.

Sin entrar en otras consideraciones<sup>1</sup>, Debemos diferenciar el envejecimiento cronológico, que nos afecta a todos por igual, cumpliendo años desde que nacimos; del envejecimiento biológico, entendido tal como el proceso individual y diferente de envejecer que sufre cada persona, en el que intervienen unos condicionantes genéticos y otros adquiridos: estilo de vida, enfermedades individuales, accidentes, o circunstancias vitales. Lo cierto es que no hay una única edad que señale el inicio de la vejez. De esta forma, se suelen considerar como tal los 65 años, por haber sido la edad de referencia para la jubilación, aunque esta frontera legal está en el debate público y se han introducido modificaciones recientemente en la normativa española. También podría tomarse como referencia los 60 años, al ser la edad que se requiere para ser socio o socia de un Centro de Participación Activa o para poder acceder a un centro residencial por haber sido declarado persona mayor en situación de exclusión social...

Se podrían considerar otras edades como la que tiene en cuenta el Servicio Andaluz de Empleo para sus políticas activas de empleo, que están diseñadas para personas de 45 o más años. Acotar la edad que define a la población diana del Plan, ha provocado un interesante debate tanto en la Oficina técnica como en el Comité Técnico.

Finalmente, desde la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, como centro directivo encargado de liderar la elaboración de este Plan, ha fijado que la población andaluza a partir de 55 años que resida en Andalucía, sea la población objeto del Plan.

Hay dos razones principales que nos han llevado a tomar esta edad como referente: la primera es la vocación de acción preventiva, es decir, la experiencia, los conocimientos previos -y por qué no decirlo, el sentido común- apuntan a que muchas de las actuaciones que pueden incidir en el bienestar de las personas mayores deben anticiparse a la aparición de los problemas y necesidades o al menos demorarlos o frenar su empeoramiento. Los 55 años de edad son un referente apropiado para actuar en ese sentido.

<sup>1</sup> Se recomienda la lectura de Diego Ramiro Fariñas, Rogelio Pujol Rodríguez, Antonio Abellán García. *¿Umbral fijo o móvil? Nueva forma de medir el inicio de la vejez. Blog Envejecimiento [en-red], 22 de enero, 2016. ISSN 2387-1512. Disponible en: <http://bit.ly/1HmZOE7>*



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

La otra razón es más “académica”: uno de los principales indicadores aceptados y más extendidos para describir la situación de las personas mayores es el Índice de Envejecimiento Activo (UNECE, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa), que precisamente toma la edad de 55 años como referente para su cálculo. Parece razonable elegir el mismo punto de referencia que la ONU.

Si tenemos presente que la esperanza de vida al nacimiento en Andalucía es 79,60 años para los hombres y 84,87 años para las mujeres<sup>2</sup>, esto supone que el Plan va dirigido a una población comprendida en un rango de edad de al menos treinta años, es decir, que implica a dos generaciones. Lógicamente esto se traduce en una población heterogénea, con necesidades y expectativas muy diversas, y que se ve afectada de manera diferente, no solo por la edad, sino por otras múltiples circunstancias como por ejemplo, residir en el ámbito rural o el urbano. En definitiva que presenta una evidente complejidad en su análisis.

Estas dificultades se pondrán de manifiesto en el apartado correspondiente al Análisis de Situación y Diagnóstico.

Por último nos gustaría precisar que si bien la población diana del Plan son las personas mayores, sin duda este Plan, de una manera más o menos directa, implica en primer lugar a toda la población en general, y en segundo lugar y de forma más específica a colectivos como las personas cuidadoras o los hijos e hijas, nietos y nietas, de las personas mayores a través de las relaciones intergeneracionales.

### 3. GOBERNANZA DE LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA

#### 3.1 SISTEMA DE GOBERNANZA

En la elaboración del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores se ha seguido un modelo de gobernanza participativo, donde todos los agentes implicados en el mismo pudieran participar a lo largo del proceso. Se ha diseñado un modelo que asegurase la presencia de todos estos agentes, a través de los diferentes órganos y mecanismos de participación.

##### **Junta de Andalucía**

Este Plan en su elaboración cuenta con la participación de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía cuyas competencias afectan a las políticas de las personas mayores.

La participación de las Consejerías, se ha producido a nivel de centro directivo u organismo autónomo, a través del Comité Directivo y del Comité Técnico del Plan.

<sup>2</sup> Fuente INE, año 2019.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

Además, como organismos de la Junta de Andalucía hay que mencionar que, apoyando desde el punto de vista metodológico ha colaborado el Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), con la finalidad de que se elaborase un Plan de manera participada y que además fuese evaluable. También se ha contado con la colaboración de otro organismo de la Junta de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), para la sistematización de los datos cuantitativos y la elección de indicadores de evaluación.

### **Profesionales, entidades, asociaciones, administración local**

Su participación ha sido fundamental para completar los datos cuantitativos en el Análisis de Situación, para que de esta forma quede recogido en el Plan aquella información que no aparece en las estadísticas pero que es fundamental para que el Plan sirva para solucionar los problemas de la gente.

La manera de estar presentes en el Plan ha sido a través de una Jornada Participativa, en la que hubo Grupos de Reflexión y momentos de debate sobre los problemas, necesidades y retos que debían ser abordados en este Plan. También a través del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales de Mayores en los que el Borrador del Plan ha sido presentado.

### **Expertos del ámbito profesional y universitario**

También se ha consultado a personas expertas del ámbito profesional y universitario sobre diferentes disciplinas relacionadas con las personas mayores: Área sanitaria, Política, Sociología, Economía, Intervención Social, Ámbito Jurídico y Medios de comunicación. Se consultó a estas personas sus opiniones expertas sobre el análisis de situación, sobre fuentes de información actualizadas, corrección de errores del análisis de los datos o precisión de conceptos, así como sobre temas que no aparecían en el borrador y que, bajo su juicio eran importantes para el Plan.

Además, con motivo del fin de la fase de Análisis de Situación, se celebró una Jornada para profesionales del ámbito de las personas mayores en las que estas personas expertas participaron a través de sendas mesas redondas, donde expusieron sus opiniones sobre el reto del envejecimiento demográfico.

### **Personas mayores**

Como población diana del mismo, en la elaboración de este Plan se ha contado con las personas mayores. Éstas han participado a través de dos canales: la Jornada Participativa referida anteriormente y los Consejos de Mayores, tanto los provinciales como el Consejo Andaluz. Este último lo ha hecho de manera especial, a través de un Informe previo a la aprobación del Plan.

### **Ciudadanía en general**

A través de un trámite de información pública la ciudadanía, en general, ha tenido ocasión de conocer y realizar aportaciones al documento elaborado. Esta última versión del documento (incluyendo las aportaciones del trámite de información pública) se elevó al Consejo de Gobierno para su aprobación.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

### 3.2 METODOLOGÍA

La elaboración del I Plan Estratégico comienza su andadura con el Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas (DGPM y PNC).

Recibido el encargo, desde el DGPM se contactó con el Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP, para contar con su colaboración en los aspectos técnicos y metodológicos del Plan.

A continuación se formó la Oficina Técnica del Plan, que se puso en marcha con una labor de búsqueda de datos e indicadores para realizar el análisis de situación de las personas mayores en Andalucía.

Posteriormente se constituyó el **Comité Directivo** del Plan, presidido por la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Dña. Rocío Ruíz Domínguez. Dicho Comité está formado por las personas titulares de los centros directivos de las Consejerías implicadas en el Plan, así como de organismos autónomos, como la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o el Instituto Andaluz de la Mujer. En este Comité se reforzó el carácter integral del Plan y la implicación de las diferentes Consejerías en la elaboración del mismo.

Para continuar con el proceso de análisis de situación se constituyó el **Comité Técnico** del Plan, formado por personal técnico de los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía, colaborando en el análisis de la realidad de las personas mayores en Andalucía, y aportando datos al diagnóstico de los diferentes ámbitos de cada centro directivo, a través de una sesión de trabajo dinamizada por el Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP y posteriormente, a través del correo electrónico.

A continuación, con el fin de recabar aportaciones de los distintos agentes implicados, que complementen la información que nos dan los datos cuantitativos recogidos, se desarrolló una **Jornada Participativa**, estructurada en dos partes. En la primera parte hubo una presentación del Plan a cargo de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Dña. Rocío Ruiz Domínguez, y con la colaboración del periodista D. Fernando Ónega, y una segunda parte, dinamizada por el Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP, en la que a través de Grupos de Reflexión y puesta en común se recogió información de los diferentes agentes implicados en el Plan. En dicha jornada participaron 75 personas (46 mujeres y 29 hombres), procedentes del ámbito de las personas mayores de Andalucía, con estos perfiles: representantes de asociaciones, aulas universitarias de mayores, instituciones, organismos, representantes de ayuntamientos, centros residenciales y centros de participación activa, colegios oficiales, delegaciones territoriales, diputaciones provinciales y otros agentes sociales implicados y, por supuesto, entre estos representantes había varias personas mayores, como principales protagonistas del Plan.





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

Con la información recopilada por la Oficina Técnica, el Comité Técnico y la Jornada Participativa, desde la Oficina Técnica se elaboró un borrador del Análisis de Situación.

Este borrador del análisis fue remitido a siete personas expertas en diferentes áreas: Sociología, Política, Economía, Intervención social, Medios de Comunicación, Área Jurídica, a las que se les solicitó orientación sobre fuentes de información actualizadas, detección de errores en datos y precisión de conceptos, así como sobre temas que no aparecían en el borrador y que, bajo su juicio eran importantes para el Plan. Estas aportaciones y correcciones se incorporaron al borrador del Análisis de Situación.

Paralelamente se contactó con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía que ayudaron para la recopilación y tratamiento de los datos, sobre todo a la hora de sistematizar y unificar los tramos de edad, en aquellos indicadores que fuera posible.

El documento resultante de Análisis de Situación fue presentado ante el Consejo Andaluz de Mayores y ante los ocho Consejos Provinciales de Mayores, para mantenerles informados de la elaboración del Plan.

Cerrado el Análisis de Situación se elaboraron las conclusiones y diagnóstico por parte de la Oficina Técnica, con el asesoramiento del Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP, para posteriormente presentarlas ante el Comité Directivo y que éste priorizase los problemas, necesidades y retos que debían ser abordados por el Plan. Esa priorización del Comité Directivo sirvió para la formulación de los Objetivos Estratégicos del Plan.

Posteriormente, con estos Objetivos Estratégicos definidos, se celebró una sesión de trabajo del Comité Técnico dinamizada por el Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP, para la elaboración de los Programas con las medidas que servirían para conseguir dichos objetivos.

El resultado de este trabajo fue el Primer Borrador del Plan que se sometió a Información Pública y fue presentado al Consejo Andaluz de Mayores, como pasos previos a la aprobación del Consejo de Gobierno.

Lamentablemente, este proceso quedó suspendido durante meses por la crisis sanitaria originada por el COVID-19. Tras la interrupción de la elaboración y tramitación del Plan por la sobrevenida pandemia del COVID-19, y, a pesar de que gran parte del documento mantenía su vigencia, fue necesaria una actualización del mismo con la incorporación de los datos cuantitativos disponibles más recientes, incluyendo los datos sobre la evolución de la pandemia facilitados por la Consejería de Salud y Familias.

Además, para completar el análisis cuantitativo de los datos, se recogieron las opiniones y propuestas de un grupo de seis personas expertas (tres mujeres y tres hombres) del mundo académico y profesional relacionadas con las personas mayores, a través de la técnica del Grupo Focal, dinamizado por el Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP.

Finalmente un grupo de personas expertas del ámbito de las personas mayores ha realizado una Evaluación Ex-ante del Plan para valorar la adecuación del mismo. Esta evaluación es la que se realiza antes de implantar la política, para hacer pronósticos sobre sus efectos previsibles una vez implantada (Cerezo, J., Herrera, M.,



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Iriarte, T. (2017) Guía de evaluación ex ante de políticas públicas. Sevilla, España: Instituto Andaluz de Administración Pública). Esta evaluación se ha tenido en cuenta para la versión definitiva del documento.

#### 4. MISIÓN, VISIÓN, VALORES

**MISIÓN:** La planificación, ordenación y coordinación de los recursos, prestaciones y servicios, el impulso de aquellas iniciativas orientadas a la promoción del bienestar de las personas mayores en Andalucía, atendiendo a los criterios de calidad y calidez en la intervención; así como la estimulación de la participación activa en la sociedad civil del colectivo de las personas mayores.

**VISIÓN:** Ser una Administración referente en la implantación y desarrollo de un Modelo de atención a las personas mayores sostenible y adaptado que afronte el reto que va a suponer el envejecimiento de la población previsible para los próximos veinte años, así como abordar la cronicidad en la población.

##### VALORES:

*Calidad:* Buscando la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, con el compromiso del servicio público, y apostando por la calidad desde el modelo organizacional hasta el trato directo con las personas usuarias.

*Cooperación:* Sin rehuir la obligación de liderar las políticas en el ámbito de las personas mayores, esta Administración trabajará conjuntamente, codo con codo, con todos los agentes implicados.

*Evidencia científica:* Es fundamental conocer la realidad de las personas mayores, contar con la opinión de personas expertas, profesionales e investigadores/as, de manera que las decisiones que se adopten estén basadas en la recopilación y análisis de los datos y en la experiencia contrastada.

*Flexibilidad:* Para que un Plan funcione y sus acciones sean útiles para las personas beneficiarias debe tener presente que una realidad cambiante exige capacidad de adaptación y agilidad en la actuación.

*Igualdad y Diversidad:* Reconociendo los derechos y obligaciones de la ciudadanía en una sociedad diversa, atendiendo a las situaciones de especial vulnerabilidad y luchando contra la discriminación por razón de edad, género, orientación sexual, etnia, credo o cualquier otra circunstancia.

*Innovación:* Trabajamos con el afán de conocer los planteamientos teórico-prácticos más actuales y con el propósito de plantear soluciones diferentes y evitando dar las mismas respuestas “porque siempre se haya hecho así”.

*Participación:* Siguiendo una metodología participativa en la que se promueva que todos los agentes implicados realicen sus aportaciones al Plan y se tengan en cuenta en los procesos de toma de decisiones.

*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

*Prevención:* El valor de actuar para evitar la aparición de los problemas o al menos su retraso, está presente desde la misma elección de la población diana a la que va dirigida el Plan.

*Proactividad:* El Plan parte de un análisis de la realidad, que nos permite afrontar los problemas actuales, pero a la vez pretende anticiparse a los acontecimientos y dificultades que pueden aparecer en el futuro, teniendo en cuenta el envejecimiento poblacional actual y el previsto para los años venideros.

*Proximidad:* Entendiendo que las actuaciones deben desarrollarse en el entorno más próximo donde residen las personas; reivindicar la importancia del desarrollo de las políticas a nivel local promoviendo desde la Administración Autonómica la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

*Sociedad para todas las edades:* El encuentro intergeneracional enriquece y facilita la interacción y cooperación para conseguir metas compartidas. Aspiramos alcanzar una sociedad donde la edad no sea causa de discriminación.

*Sostenibilidad:* Con este Plan aspiramos a encontrar un modelo de atención a las personas mayores que dé respuesta a los retos planteados en la actualidad y que pueda mantenerse vigente descartando cualquier solución cortoplacista.

*Transparencia:* Poniendo a disposición de la ciudadanía el acceso a la información de carácter e interés público.

## **5. SITUACIÓN DE PARTIDA**

En este apartado se incluye un análisis de la situación actual de las personas mayores de Andalucía.

En primer lugar, se presenta una descripción del marco legislativo e institucional a nivel internacional, estatal y autonómico, que recoge en orden cronológico los hitos, documentos normativos y orientadores más importantes de las políticas sobre las personas mayores.

A continuación, se describen los principales recursos ya existentes, que están a disposición de las personas mayores en diferentes ámbitos (social, sanitario, dependencia, empleo, educación...).

En el último apartado, se exponen los principales datos cuantitativos sobre la realidad de las personas mayores en Andalucía, que servirán para realizar el diagnóstico de la situación.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

## 5.1 MARCO LEGISLATIVO E INSTITUCIONAL

### 5.1.1 CONTEXTO INTERNACIONAL

En 1982 se convocó la **I Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**, siendo una decisión tomada por la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, que originó el “Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento”. Este Plan supuso un gran avance en las políticas para personas mayores, centrándose en los países desarrollados y tratando temas tan importantes como la salud, la nutrición, la vivienda, el medio ambiente, la familia, la protección de las personas mayores ante el consumo, el bienestar social, la seguridad económica, el empleo y la educación.

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como “**Día Internacional de las Personas de Edad**”. Una forma de reconocimiento a las personas mayores, por la aportación que hacen a la sociedad, y a la vez, tomar conciencia de las oportunidades y retos que supone el envejecimiento de la población.

Por la resolución 46/91 la Asamblea General adoptó los **Principios de las Naciones Unidas para las personas mayores**. Se instó a los gobiernos a que incorporasen estos principios en sus programas nacionales, siempre que fuera posible. Los principios reconocen que las personas mayores puedan...<sup>3</sup>

- Tener **acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados**, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia;
- Tener la **oportunidad de trabajar** o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos;
- Participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales;
- Tener **acceso a programas educativos** y de formación adecuados;
- Tener la posibilidad de vivir en **entornos seguros** y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades en continuo cambio;
- **Residir en su propio domicilio** por tanto tiempo como sea posible;
- Permanecer **integradas en la sociedad**, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes;
- Buscar y aprovechar **oportunidades de prestar servicio a la comunidad** y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades;

3 Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (1991)



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

- Formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada;
- Disfrutar de los **cuidados y la protección de la familia** y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad;
- Tener **acceso a servicios de atención de salud** que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad;
- Tener **acceso a servicios sociales y jurídicos** que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado;
- Tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro;
- **Disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales** cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida;
- Aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial;
- Tener **acceso a los recursos** educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad;
- Vivir con **dignidad y seguridad** y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales;
- **Recibir un trato digno**, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

La **II Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**, celebrada en 2002, adoptó el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento para responder a los retos y oportunidades a la que se enfrentan los países en el siglo XXI sobre el envejecimiento de la población y para promover una sociedad para todas las edades. Es el texto de referencia que marca las políticas de la ONU sobre personas mayores. Contiene objetivos y medidas, en torno a los cuales pivotan tres pautas prioritarias:<sup>4</sup> las personas de edad y el desarrollo; el fomento de la salud y el bienestar en la vejez; y la creación de un entorno propicio y favorable.

El informe de seguimiento de la II Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento realizado en 2010 incluye un análisis exhaustivo del estado de la situación social, el bienestar, el desarrollo y los derechos de las personas de edad en todo el mundo, con las siguientes conclusiones:<sup>5</sup>

1. La población mayor de 60 años está aumentando a un ritmo sin precedentes, concentrándose más en los países desarrollados.

4 Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento

5 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento: análisis exhaustivo. Informe del Secretario General



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

2. Heterogeneidad de la población mayor y con grandes cambios: El mayor grupo de edad son mujeres de 80 años en adelante, más hombres casados que mujeres y que viven en zonas urbanas. También se detecta diferencias respecto a las condiciones de vida, circunstancias socio-económicas y estado de salud.
3. En los países en desarrollo en el hogar familiar conviven varias generaciones, al contrario que ocurre en los países desarrollados.
4. En general, las personas de más edad tienden a ser más pobres. En los países con un sistema de seguridad social y pensiones, las personas tienden a jubilarse entre los 60 y 65 años, jubilándose las mujeres antes que los hombres. En regiones menos desarrolladas las personas mayores siguen trabajando por necesidades económicas. En los países más desarrollados, las personas mayores que quieren seguir trabajando se encuentran afectados por la discriminación por la edad y la jubilación obligatoria, aunque se está llegando a una tendencia de modificar la normativa respecto a la jubilación para responder a la sostenibilidad del sistema de pensiones.
5. En muchos países, las personas mayores no disponen de un buen servicio para atender la salud. Se detecta un número importante de casos de maltrato y abandono de personas mayores, independientemente del nivel social y económico.
6. Cada vez se destaca más la importancia de la participación de las personas mayores en la sociedad, sin embargo, debido al grado de alfabetización y el nivel de educación actual, la población de personas mayores se encuentran por debajo de la población en general, mermando por ello su participación en la sociedad.
7. Se detecta la necesidad de leyes, políticas y programas con una perspectiva de edad. Con la formulación de políticas, legisladores y tribunales relacionados con los derechos de las personas mayores, contribuiría a la visibilidad de las cuestiones que se relacionan con las personas de edad en la formulación de leyes y políticas nacionales.

Queremos destacar también el proyecto denominado **Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores**<sup>6</sup>. Este es un proyecto promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable.

Está dirigido a los ayuntamientos interesados en promover el envejecimiento activo, mejorando sus entornos y servicios e incorporando esta perspectiva en la planificación municipal.

El organismo encargado en España de promocionar y apoyar este proyecto es el IMSERSO, a través de un Acuerdo de Colaboración firmado con la OMS en 2011. El IMSERSO colabora impulsando y coordinando la creación de una Red Española de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, ofreciendo asesoramiento y facilitando el proceso de adhesión a la Red a las corporaciones locales interesadas.

<sup>6</sup> [https://ciudadesamigables.imsero.es/ccaa\\_01/index.htm](https://ciudadesamigables.imsero.es/ccaa_01/index.htm)



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

Finalmente destacamos que en 2015, la ONU aprobó la **Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible**, un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, sin dejar a nadie atrás.

La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Destacamos que la Agenda 2030 pone en valor la inclusión de todas las edades para el desarrollo de la sociedad a través del Objetivo 10. Este Objetivo se ocupa de la reducción de la desigualdad en y entre países, con la finalidad de "garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades." Algo que se puede conseguir a través de medidas para la eliminación de la discriminación y la potenciación e inclusión "social, económica y política de todos, independientemente de la edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o estado económico o cualquier otra condición."<sup>7</sup>

Siguiendo la línea marcada por el ODS 10, el lema del **Día Internacional** de las Personas de Edad en 2019, ha sido "Viaje hacia la igualdad de edad", que hace referencia a la desigualdad de las personas mayores y la prevención de situaciones de exclusión social. En este Día Internacional de las Personas de Edad 2019, se marcaron como objetivos:

- **Sensibilizar** sobre las desigualdades durante la vejez e incidir en cómo estas reflejan la suma de desventajas a lo largo de la vida, resaltando el riesgo intergeneracional de un incremento de la desigualdad durante la vejez.
- **Concienciar** sobre la urgencia de hacer frente tanto a las desigualdades a las que se enfrentan actualmente las personas mayores, como en la necesidad de trabajar para prevenir las que surgirán en el futuro.
- **Explorar** los cambios sociales y estructurales en el marco de las políticas del curso de la vida, tales como el aprendizaje permanente, medidas laborales proactivas y adaptativas, protección social y cobertura sanitaria universal.
- **Reflexionar** sobre las prácticas, lecciones aprendidas y el progreso alcanzado en la eliminación de las desigualdades a las que hace frente las personas de edad avanzada, así como evaluar los esfuerzos encaminados a alterar las narrativas negativas y los estereotipos que afectan a la vejez.

En cuanto a las políticas de la **Unión Europea**, señalar que en 1999 la Comisión Europea, como contribución al Año Internacional de las Personas de Edad de las Naciones Unidas, presentó una Comunicación bajo el título "Hacia una Europa para todas las edades" en la que se apuntaba hacia una cooperación más estrecha de todos los Estados y presentó una serie de medidas relativas al envejecimiento.

<sup>7</sup> Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

Otro hito importante en el contexto europeo es que en la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007)** se reconoce el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente haciéndolos partícipes a nivel social y cultural.

Hay que hacer mención a la importancia del reconocimiento y visibilización del colectivo de personas mayores a través de la **Declaración del Consejo sobre el año 2012** como el **Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional**, teniendo como finalidad promover actividades que sirvan para luchar contra la discriminación por razón de edad, superar los estereotipos relacionados con la edad y eliminar barreras. Con esta Declaración se pretende la promoción del envejecimiento activo y la solidaridad intergeneracional e invita a todos los agentes implicados a que tengan plena cuenta de este planteamiento a la hora de ejecutar la Estrategia Europa 2020<sup>8</sup>.

En la Declaración se incluyen 19 Orientaciones que recogen los siguientes aspectos:

- La participación a lo largo de la vida de cada persona, de forma que se aseguren las oportunidades y el acceso a los servicios, así como a las actividades políticas, sociales, recreativas y culturales y al voluntariado, que ayuda a mantener las redes sociales y **reducir el aislamiento**.
- El fomento de la **participación en el mercado de trabajo** mediante medidas en pro de la participación de jóvenes y de los mayores en las actividades de formación y de aprendizaje permanente.
- El reconocimiento de los **valores** de cada grupo de edad y de su contribución a la sociedad.
- El fomento de la **participación** en la sociedad para vivir más tiempo y con mayor independencia.
- El fomento de la **salud**, la prevención y el diagnóstico precoz de enfermedades a lo largo de todo el ciclo vital, así como la rehabilitación, que lleven a un envejecimiento activo, sano y a una vida independiente, al tiempo que se tienen en cuenta las diferentes necesidades de las mujeres y los hombres.
- Adaptación de los sistemas de seguridad social para que estén en condiciones de ofrecer **pensiones sostenibles y adecuadas** que contribuyan a reducir el número de personas mayores -en especial mujeres- que viven por debajo del umbral de la pobreza y permitir a las personas de más edad vivir dignamente.

Por último mencionar que con el objetivo de dar a los/as ciudadanos/as europeos unos derechos sociales nuevos y más efectivos, se aprobó conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, el 17 de noviembre de 2017, el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, en la Cumbre celebrada en Gotemburgo, Suecia, en favor del empleo justo y el crecimiento. Se basan en veinte principios, que se clasifican en tres categorías:<sup>9</sup> igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo; condiciones de trabajo justas; y protección e inclusión social.

<sup>8</sup> Marco de Actuación para Personas Mayores del IMSERSO, 2014

<sup>9</sup> [https://ec.europa.eu/commission/priorities/deeper-and-fairer-economic-and-monetary-union/european-pillar-social-rights/european-pillar-social-rights-20-principles\\_es](https://ec.europa.eu/commission/priorities/deeper-and-fairer-economic-and-monetary-union/european-pillar-social-rights/european-pillar-social-rights-20-principles_es)





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

### 5.1.2 CONTEXTO ESTATAL

A nivel estatal, destacamos los siguientes hitos relacionados con las políticas sobre personas mayores:

El **Plan de Acción para las Personas Mayores 2003-2007** actualizó el Plan Gerontológico Estatal (1991-2000), adaptándolo a una nueva realidad caracterizada por las transferencias competencias a las Comunidades Autónomas en materia de Servicios Sociales, Sanidad, Educación, etc. Se estructuraba en una serie de áreas (Igualdad de oportunidades, Cooperación, Formación especializada, Información e investigación) y entre sus objetivos ya se planteaba promover la autonomía y la participación plena de las personas mayores en la Comunidad, en base a los principios del 'Envejecimiento activo'.

Como paso previo a la creación de un Sistema Nacional de Atención a las Personas en situación de dependencia, a finales del año 2004 el IMSERSO publicó el **Libro Blanco de la Dependencia**, estructurado en dos partes diferenciadas: una primera parte que documentaba y evaluaba la situación de la dependencia en España, así como analizaba la situación en otros países que podían servir de referencia; y una segunda parte, que recogía una serie de consideraciones para el debate y la reflexión de todos los sectores implicados.

Un hito importante fue la aprobación de la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**, y sus posteriores modificaciones, que supuso el reconocimiento de un nuevo derecho subjetivo de ciudadanía en el ámbito estatal: el derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, mediante la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). La ley establece unos principios fundamentales entre los que están como más significativos:

- El carácter público de las prestaciones del Sistema.
- La universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia, en condiciones de igualdad y no discriminación.
- La atención a las personas de forma integral e integrada.
- La valoración de las necesidades de las personas atendiendo a criterios de equidad para garantizar la igualdad real.
- La participación de las personas en situación de dependencia y, en su caso, de sus familiares o representantes legales.
- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.
- La cooperación interadministrativa.

España, durante su Presidencia Europea, organizó en abril de 2010 la **Conferencia Europea sobre Envejecimiento Activo y Saludable**. Entre las conclusiones de dicho evento destacan: la igualdad de



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

oportunidades; la necesidad de aprovechar al máximo el potencial de las personas que envejecen y la movilización de todo el potencial de las personas mayores; la solidaridad entre generaciones; la eficiencia y la calidad de la atención y los servicios; la preservación de la autonomía y la dignidad; la cooperación con los agentes sociales y el apoyo del sector privado; y la necesidad de intercambiar puntos de vista, experiencias y buenas prácticas. En esta Conferencia se anunció la celebración del **Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional en 2012**.

También destacamos la publicación en 2011 del **Libro Blanco del Envejecimiento Activo** a cargo del IMSERSO, como documento de diagnóstico de la situación de las personas mayores en España y referente para la implementación de políticas y “dirigir acciones para organizar el espacio político, social, económico y cultural”.

Por último, queremos hacer referencia a que el día del Orgullo Gay 2019, tuvo como lema **“Mayores sin armarios: ¡Historia, Lucha y Memoria!”**. En dicho evento se plantearon objetivos como “Dignificar el papel de las personas mayores LGTBI que, con su esfuerzo y visibilidad, impulsaron el movimiento por la igualdad de la diversidad sexual, de género y familiar, y construyeron los cimientos de nuestra comunidad; fomentar la conservación y preservación de la historia de nuestra trayectoria en archivos y documentos para conformar un “Museo de la memoria LGTBI” donde se rescate la lucha de nuestro movimiento; exigir justicia y reparación para las personas Trans mayores, nacidas en una época en la que se les discriminó de forma sistemática, sin reconocerles su identidad, excluyéndolas de todos los ámbitos (social, educativo, laboral...) y sin haberse hecho un trabajo real y efectivo para reincorporarlas; o garantizar que los servicios sociales y, concretamente, las residencias para las personas de la tercera edad, tanto públicas como privadas, respeten la orientación sexual, identidad o expresión de género de las personas LGTBI, vivan sola o en pareja”<sup>10</sup>.

### 5.1.3 CONTEXTO AUTONÓMICO

El **Estatuto de Autonomía de Andalucía** reconoce en el artículo 19 el derecho que tienen las personas mayores a “recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes”. Así mismo, en su artículo 22, que hace referencia a la salud, en su apartado K recoge: “Los andaluces tienen derecho a recibir asistencia geriátrica especializada”.

Los poderes de la Comunidad Autónoma Andaluza orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos, mediante la aplicación de una serie de principios rectores de las

<sup>10</sup> <http://www.felgtb.org/temas/mayores/noticias/i/15086/375/felgtb-declara-el-2019-como-el-ano-de-mayores-sin-armarios-historia-lucha-y-memoria>



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

políticas públicas, entre ellos (artículo 37.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía) “el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad autónoma” y (artículo 37.4) “la especial protección de las personas en situación de dependencia que les permita disfrutar de una digna calidad de vida”.

La **Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores**, regula a lo largo de su articulado la participación, los servicios sociales especializados en el ámbito de las personas mayores, derechos y deberes de las personas usuarias, la atención sanitaria y social, acceso a la vivienda, protección jurídica, económica...entre otras cuestiones fundamentales.

El objeto de la Ley es regular y garantizar un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía, así como de los propios sectores sociales a la que va dirigida y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas; en su art. 3 se explicita que las actuaciones que lleven a cabo las Administraciones Públicas de Andalucía se regirán por los siguientes criterios:

- Garantizar derechos y libertades de las personas mayores.
- Prevenir situaciones de abuso y explotación.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones familiares respecto a las personas mayores.
- Garantizar la coordinación interadministrativa.
- Fomentar la participación de las personas mayores.
- Difundir en la sociedad andaluza la importancia de la función social de las personas mayores.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, estableció en su Título X las bases de un sistema para la defensa de los derechos reconocidos por el ordenamiento vigente. Por ello, se desarrolló reglamentariamente mediante el Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores a fin de regular con mayor detalle las medidas y los procedimientos en los que ha de sustentarse este régimen de protección.

En 2010, se publicó el **Libro Blanco de Envejecimiento Activo**, entendiendo el envejecimiento activo según la definición dada por la Organización Mundial de la Salud como el “proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”. Añadiendo la educación y formación para toda la vida. Se estructuró entendiendo el



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

envejecimiento activo en torno a cuatro ejes: Envejecer seguro, Envejecer saludablemente, Envejecer participando y contribuyendo; y Envejecer formándose y educándose.

Este documento incluye un estudio de la situación de las personas mayores en Andalucía acompañado de 130 recomendaciones para el desarrollo de políticas de Envejecimiento Activo, ordenadas según los cuatro ejes referidos anteriormente.

La **Ley de 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía**. En el artículo 21 se hace mención expresa al “derecho de las personas mayores a recibir del sistema de servicios públicos sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía una protección y una atención integrales para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada a sus necesidades en los ámbitos sanitario, social y asistencial”. En el punto 2 de este mismo artículo 21 se reconoce que las personas transexuales mayores tendrán derecho al acogimiento en residencias adecuadas a su identidad de género y a recibir un trato que respete su individualidad e intimidad y, especialmente, su identidad de género.

La **Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía**. En el artículo 21 se establece que “La Comunidad Autónoma velará por que no se produzcan situaciones de discriminación de las personas LGTBI especialmente vulnerables por razón de edad, fomentando el respeto a la diversidad en lo relativo a la orientación sexual y la identidad de género entre las personas usuarias de los servicios sociales”. Así, “los centros residenciales y los centros de día para personas mayores, tanto públicos como privados, así como los centros de participación activa, garantizarán el derecho a la no discriminación de personas LGTBI, ya sea tanto en su individualidad como en su relación sentimental. Los centros, residencias y servicios de atención a estas personas, públicos o privados, adoptarán las medidas necesarias para que los espacios puedan utilizarse sin que se produzca ningún tipo de discriminación”.

La **Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía**, entre sus finalidades persigue “f) Fomentar especialmente la participación social de las mujeres, de las personas menores de edad, de las personas mayores y de los colectivos en situación de vulnerabilidad” (art. 2)

Por otra parte, la **Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado**, en el título III se abordan los requisitos que ha de reunir la persona voluntaria para tener tal condición, haciendo una especial referencia a las personas menores de edad y a las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad y personas mayores. Concretamente en el artículo 11.3 regula que las entidades de voluntariado “deberán garantizar el

*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

derecho a la igualdad de oportunidades y a la accesibilidad universal de las personas voluntarias mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, o cualquier otro colectivo con necesidades especiales, de manera que puedan ejercer, en igualdad de condiciones respecto del resto de las personas voluntarias, los derechos y deberes que les correspondan de acuerdo con esta ley, erradicando cualquier posible forma de discriminación”.

En el ámbito de Andalucía, además de la normativa vigente, queremos señalar dos documentos fundamentales en el ámbito de las políticas de las personas mayores: la Estrategia de Alzheimer de Andalucía y el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016 – 2020:

La **Estrategia de Alzheimer de Andalucía**, vigente en el bienio 2018-2019 es continuadora del trabajo desarrollado en el II Plan de Alzheimer de Andalucía (2007-2010). Fue elaborada conjuntamente por la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias (ConFEAFA), y tiene como objeto fundamental el abordaje multidisciplinar, intersectorial e integrado de las personas afectadas de algún tipo de demencia y de las familias que les cuidan. Sus Líneas Estratégicas son:

- Atención integral a las personas afectadas de enfermedad de Alzheimer y apoyo a las personas cuidadoras en todas las fases de la enfermedad.
- Información, formación y asesoramiento a las personas afectadas, familias cuidadoras, asociaciones y profesionales implicados en la enfermedad de Alzheimer.
- Sensibilización de la opinión pública, instituciones, entidades y medios de comunicación.
- Adecuación de los recursos sanitarios y sociales, así como el establecimiento de protocolos y procedimientos conjuntos.
- Promoción del voluntariado y fomento del asociacionismo.
- Promover e impulsar líneas de investigación y de intervención.

En el **I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016 – 2020** participan de forma coordinada las Consejerías de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; Salud y Familias; Educación y Deporte; Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Economía, Conocimiento Empresas y Universidad; Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Presidencia, Administración Pública e Interior. También participan en esta coordinación las entidades públicas la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental (FAISEM), el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

La **finalidad** de este Plan es evitar situaciones severas de dependencia, reforzar las medidas orientadas a disminuir el impacto en las personas afectadas, así como en las cuidadoras y evitar el agravamiento en las personas ya afectadas.

Presenta 6 líneas de actuación básicas, que desarrollarán 16 objetivos específicos a través de 110 acciones propuestas. Las seis líneas de actuación son las siguientes: Promoción de la autonomía, Prevención de la dependencia, Reducción del impacto, Intersectorialidad y participación, Formación y sensibilización, e Investigación e innovación.

La **“Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad”**, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014 es el marco de referencia estratégico para las planificaciones y política de la Junta de Andalucía para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia los principios de competitividad, sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial. Sus objetivos y líneas de actuación están en consonancia con la Estrategia Europa 2020.

Las cuestiones referidas a las personas mayores se abordan en el Eje 9, denominado “Inclusión social y lucha contra la pobreza”, así como hay referencias expresas en el Diagnóstico de situación de la economía andaluza y los Ejes 2,8 y 11.

En el diagnóstico realizado en este documento se recogen las consecuencias que tienen sobre el empleo y la economía el envejecimiento poblacional que sufre Andalucía y los retos a los que se enfrentan las políticas públicas, como la sanidad y los servicios sociales y para la sostenibilidad del sistema público de pensiones.

A continuación se exponen las medidas específicas de la Agenda por el Empleo 2014-2020 dirigidas al colectivo de personas mayores:

Línea de Actuación 9.1. Promover medidas de inclusión social

1. Complemento a las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas de la Seguridad Social, las pensiones del fondo de asistencia social y Prestaciones Sociales para Personas con Discapacidad (PSPD), (anteriormente denominada LISMI).
2. Desarrollo de un plan integral de atención de personas mayores en situación de urgencia sanitaria desde los Centros de Coordinación de Urgencias y Emergencias.
3. Desarrollo de actuación coordinada de los servicios sociales y sanitarios de las redes de residencias y centros de estancia diurna y de centros hospitalarios públicos de Andalucía. Fomentar programas de actividad física y vida activa.
4. Desarrollo de programas de deporte específicos para personas mayores.
5. Creación de Consejos de participación en todos los municipios con el fin de dotar de mayor protagonismo social a las personas mayores.
6. Promoción del acceso de la formación a las personas mayores en las Universidades Andaluzas y en todos los ámbitos de la cultura.
7. Programa Mayores por el Medio Ambiente.





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

8. Promoción de Programas de Envejecimiento Activo.
9. Elaboración de una nueva norma reguladora del procedimiento y requisitos para el ingreso en centros residenciales de personas mayores en situación de exclusión social, con el objeto de aumentar los niveles de protección de personas mayores en situación de especial vulnerabilidad.

Línea de Actuación 9.2 Favorecer la conciliación familiar

1. Medidas de apoyo a la atención de personas mayores mediante Unidades de Estancia Diurna, el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Teleasistencia.
2. Desarrollo de atención coordinada de los servicios sociales y sanitarios en las redes de residencias, centros de salud, y de centros hospitalarios públicos de Andalucía.
3. Programa de Atención desde Salud Responde a personas cuidadoras y pacientes con enfermedad de Alzheimer o déficit cognitivo en personas en el entorno nuclear o solas y de edad avanzada.

Línea de Actuación 9.3. Extender la inclusión social a través de estrategias de vivienda y ciudad

1. Impulso de la promoción de vivienda protegida preferentemente en las unidades de suelo consolidado, de la que la mayor parte irá destinada al alquiler, con rentas asequibles, así como la puesta en marcha de programas específicos para favorecer el alquiler de vivienda en jóvenes y personas mayores.

Línea de Actuación 9.6. Promover el envejecimiento activo y saludable.

1. Plan Estratégico de Envejecimiento Activo de Andalucía
2. Fomento del envejecimiento activo y la participación de hombres y mujeres mayores en el mercado laboral, en el marco de la elaboración de un plan estratégico.
3. Impulso de los grupos de promoción de salud en los lugares de trabajo.
4. Fomento del voluntariado senior de personas directivas jubiladas para el asesoramiento empresarial.
5. Fomento del voluntariado de personas jubiladas en diferentes ámbitos sociales y educativos.
6. Actuaciones relacionadas con el relevo generacional de autónomos, empresas de economía social, micropymes, explotaciones agrarias y sector comercial.
7. Crear herramientas para la adaptación de las personas de más edad y la reducción de los riesgos laborales asociados a la pérdida de capacidades.

En la actualidad, se está trabajando en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027.

## **5.2 ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA: RECURSOS y SERVICIOS**

En este apartado se describen los recursos disponibles para las personas mayores, junto con la normativa reguladora, en diferentes ámbitos: servicios sociales, sistema sanitario, atención a la dependencia, protección jurídica, empleo, formación, vivienda, etc.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

### **A) SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA**

La aprobación de la nueva **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía** supone la dotación de naturaleza propia al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, basado en los principios de universalidad e igualdad de acceso a todas las personas, que aglutina todos los recursos de las Administraciones Públicas.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea este grupal o comunitario. Constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, cuya finalidad es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia y la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial.

El art. 5 señala entre los objetivos esenciales de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales el “c) Promover que se aborden las necesidades colectivas y la atención de las mismas, a través de políticas preventivas y de dinamización comunitaria”, “d) promover y garantizar la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender las necesidades derivadas de las situaciones de dependencia”, “f) Capacitar y empoderar a las personas a través del conocimiento compartido, la educación, la innovación y el emprendimiento, como elementos claves en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía”, “h) Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social”, “l) Garantizar e implementar una atención social territorializada, sostenible, equilibrada y de proximidad, de forma que el acceso a los servicios sea equitativo para todas las personas y facilite la integración de las personas en su entorno habitual”, “m) Fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios”, “ñ) Promover la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones o estigmas por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen de las personas, discapacidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social”, entre otros.

Como ya se ha mencionado un avance fundamental es la regulación del artículo 42 donde se establecen las prestaciones garantizadas, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas, en cada caso, en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

En el ámbito de las personas mayores podemos incluir como prestaciones garantizadas el servicio de teleasistencia; la protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada; las prestaciones





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y en su normativa de desarrollo; el servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales comunitarios no vinculados a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y la atención a personas mayores víctimas de violencia.

Además, la ley recoge en su artículo 45 que el modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es “la atención integral centrada en la persona o en la unidad de convivencia, desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”, y añade que “la intervención se diseñará a partir de una valoración integral de las necesidades, tendrá en cuenta el estilo de vida, preferencias y creencias de la persona, y estará orientada a garantizar el empoderamiento de la persona y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía”.

### **1. Servicios Sociales Comunitarios**

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí, el nivel primario de servicios sociales y el nivel especializado de servicios sociales. En el nivel primario de servicios sociales se ubican los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos.

Tal y como se expone en el artículo 27 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Los Servicios Sociales Comunitarios, por tanto, estarán referenciados a un territorio y a una población determinada y se desarrollan desde los centros de servicios sociales comunitarios.

La organización territorial se basa en la Zona Básica de Servicios Sociales y se introduce una nueva escala que la configura, que es el Área de Servicios Sociales, ámbito territorial en el que se estructuran las prestaciones y recursos de los servicios sociales especializados. Los servicios que se prestan desde los Servicios Sociales Comunitarios son:



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

- Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Convivencia y Reinserción Social.
- Servicio de Cooperación Social.
- Servicio de Prestaciones Complementarias.

### **2. Servicios Sociales Especializados**

Los Servicios Sociales Especializados regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, constituyen la estructura del nivel especializado de servicios sociales. Integran todos aquellos centros y servicios sociales que configuran el nivel de intervención específico para el desarrollo de aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados.

En el ámbito de las personas mayores, los Servicios Sociales Especializados “en cuanto instrumentos para la atención a las personas mayores dirigidos a posibilitar su integración social, habrán de procurar estructurarse en los ámbitos más próximos a la ciudadanía, evitando situaciones de desarraigo, y se estructurarán a través de:

- a) Centros de participación activa.
- b) Centros de día para mayores.
- c) Viviendas tuteladas.
- d) Centros residenciales para mayores.
- e) Otras alternativas”.

La Disposición final segunda de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, modifica el artículo 14.1, de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía, quedando redactado de esta manera: “A todos los efectos de la Ley 6/1999, de 7 de julio, cuando se haga referencia a «centros de día», se entenderá «centros de participación activa», y cuando se haga referencia a «unidades de estancia diurna», se entenderá «centros de día para mayores”.

De este modo, se lleva a cabo un cambio necesario para adecuar la denominación y clasificación de los recursos para la atención a las personas mayores a las que establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

### **3. Recursos Específicos**

#### **Centros de Participación Activa**

Son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la inclusión, la participación y la relación con el medio social.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

El régimen de organización y funcionamiento de estos centros se regula en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para personas mayores, que es de aplicación a los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía o de las Entidades Locales Andaluzas.

Conviene destacar la red de centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía, un total de 168 centros repartidos por toda la comunidad autónoma, que junto a los cerca de seiscientos centros de participación activa de titularidad municipal o privada, desarrollan a nivel local programas fundamentales en la promoción del envejecimiento activo y saludable.

### **Centros de Día/ Centros de noche para mayores**

Los Centros de Día son aquellos centros de carácter social que ofrecen una atención integral durante el período diurno a personas mayores en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, posibilitando la permanencia de aquella en su entorno habitual. En Andalucía hay 470 centros de día autorizados, con 13.297 plazas.

Los Centros de Noche son aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento y atención en horario nocturno a personas mayores en situación de dependencia y que tienen una función complementaria a la permanencia de la persona usuaria en el entorno social y/o familiar. En Andalucía se cuenta con 4 centros de noche con 34 plazas autorizadas.

La vía de acceso a estos recursos con financiación pública es a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, lo cual se describe en su apartado correspondiente más adelante.

### **Viviendas Tuteladas**

Son Viviendas Tuteladas aquéllas destinadas a personas mayores que posean un grado suficiente de autonomía personal y se configuran como pequeñas unidades de alojamiento y convivencia ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas, sometidas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sobre centros de servicios sociales, y supervisadas por una entidad de servicios sociales, tanto de carácter público como privado.

Hay 65 viviendas tuteladas para personas mayores en toda Andalucía con 476 plazas autorizadas.

### **Centros Residenciales para mayores**

Son aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral. Tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente.

En Andalucía hay 44.146 plazas con autorización definitiva, distribuidas en 665 centros residenciales (contabilizando públicos y privados).



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

Dos son las vías de acceso a un centro residencial con financiación pública para personas mayores en Andalucía: bien como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, o bien a través del Servicio de Atención Residencial a personas mayores en Situación de Exclusión Social.

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se describirá más adelante, junto con el resto de recursos de dicho Sistema.

Por su parte, el **Servicio de Atención Residencial a personas mayores en Situación de Exclusión Social**<sup>11</sup> está regulado mediante la Orden de 11 de febrero de 2008 por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

Este servicio está destinado a las personas mayores con residencia en Andalucía de más de un año de antigüedad y las personas oriundas de Andalucía que residan actualmente en el extranjero. Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 60 años o más.
- Encontrarse en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- Haber agotado los recursos de intervención comunitaria y de proximidad, así como determinar el recurso residencial como el más adecuado para su atención.
- Que la situación de la persona sea encuadrable dentro de los parámetros considerados de exclusión social, que se recogen en la propia Orden de 11 de febrero de 2008 por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social. Salvo situación de maltrato o ingreso por auto judicial, será necesario la concurrencia simultánea de al menos una situación de cada una de las áreas que contempla la normativa de aplicación (áreas: convivencia, familia, vivienda y economía).

#### **4. Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco**

Se trata de un documento que aglutina distintas prestaciones relacionadas con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía personal a disposición de las personas mayores. Esta tarjeta es fácil de obtener y actualmente cuentan con ella más de un millón de personas residentes en Andalucía (casi el 80% de las personas mayores de 65 años).

Dentro de las distintas prestaciones que contempla, destacan servicios como:

- Programa de Transporte interurbano, que promueve la autonomía de las personas facilitando económicamente que puedan desplazarse de una localidad a otra.
- Servicio de Orientación Jurídica, que ofrece seguridad a las personas usuarias de los Centros de Participación Activa poniendo a su disposición gratuitamente a profesionales del derecho para que les orienten sobre distintas materias de su interés.

<sup>11</sup> <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/mayores/exclusion.html>



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

- Programa de Comedores, que ofrece a las personas mayores menús supervisados en los Centros de Participación Activa por un precio económico.

## B) SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE ANDALUCÍA

Como se recoge anteriormente en el apartado 5.1.3, en el art 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se reconoce el derecho a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes". Así como en el art 22, apartado K: a una "asistencia geriátrica especializada"

Por otra parte, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, recoge en su articulado el fomento del interés por la salud entre las personas mayores a través de políticas de envejecimiento activo, así como por medio de acciones que incidan en las patologías prevalentes crónicas y degenerativas entre este colectivo. También califica a este colectivo como de *especial vulnerabilidad* y reconoce su derecho a programas de salud pública específicos o adaptados a sus necesidades especiales.

El Sistema Sanitario Público Andaluz da cumplimiento de la normativa a través de sus diferentes servicios y programas, si bien es cierto, que el hecho de que aún no esté incluida la especialidad de Geriátrica en el Sistema de Salud andaluz, limita la capacidad de esa atención especializada.

Muchos son los motivos que justifican la inclusión de la Especialidad de Geriátrica en la Cartera de Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

- Razones **demográficas**: por el progresivo envejecimiento de la población.<sup>12</sup>
- Aumento cada vez mayor de la prevalencia de **enfermedades crónicas** en situaciones complejas. En el informe mundial sobre envejecimiento de la OMS indica la necesidad de rediseñar programas de salud, que fueron diseñados para atender a pacientes agudos, y actualmente más del 70% de los enfermos sufren patologías crónicas<sup>13</sup>.
- Necesidades de **abordaje integral** por equipo multidisciplinar, formado por médico geriatra, enfermería, trabajo social y otros técnicos: fisioterapia, terapia ocupacional y psicólogo, donde a través de una valoración geriátrica integral, aborden además de los problemas clínicos, las capacidades cognitiva y funcional y la

12 Abellán García A. "Un perfil de las personas mayores en España 2019. Indicadores estadísticos básicos." Informes envejecimiento en red n° 22, marzo 2019.

<http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/enred-indicadoresbasicos2019.pdf>

13 Proceso Asistencial integrado "Atención a pacientes pluripatológicos". Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 2018

[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud\\_5af1956d9925c\\_atencion\\_pacientes\\_pluripatologicos\\_2018.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud_5af1956d9925c_atencion_pacientes_pluripatologicos_2018.pdf)

Organización Mundial de Salud OMS. "Informe Mundial sobre Envejecimiento y Salud". 2015

<https://www.who.int/ageing/publications/world-report-2015/es/>





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

problemática social individual, priorizando problemas y estableciendo planes individuales de tratamiento. Así como detectando precozmente la fragilidad para poder intervenir y evitar la dependencia<sup>14</sup>.

- Disponiendo como principal objetivo mejorar, recuperar o mantener la **capacidad funcional**<sup>15</sup>, para garantizar la máxima autonomía personal del mayor.
- Conocer además del estado global de salud, la calidad de vida del paciente, estableciendo **niveles pronósticos**<sup>16</sup>, que permitan marcar objetivos de tratamiento acordes a la situación personal, proporcionados a cada situación individual.
- Con **diferentes niveles asistenciales**<sup>17</sup>, que permitan utilizar el recursos adecuado en cada momento del proceso asistencial en el que se encuentre el paciente geriátrico: Unidades de agudos para atender la fase aguda de descompensación; Unidades de Media Estancia o Recuperación funcional, para completar la fase de recuperación e iniciar la rehabilitación, y Niveles de apoyo comunitario como los servicios de Hospitalización Domiciliaria, Hospital de día geriátrico o Consultas externas de Geriatria, que permitan una continuidad asistencial apoyando a los Equipos de Atención Primaria<sup>18</sup>.

14 Stuck AE, Sku AI, Wielad GD, Adams J, Rubenstein L. "Comprehensive geriatric assessment: a metaanalysis of control trials" Lancet 1993; 342: 1032-36

Rubenstein L, "Envolving models of comprehensive geriatric assesment" J Am Med Dir Assos 2015; 16(6): 447-9

Ellis G, Whitehead M, O'Neill D. "Evaluación geriátrica integral para pacientes de edad avanzada ingresados en el hospital". Revisión Cochrane. Cochrane Database of Systematic Reviews 2011a Issue 7. Art N°: CD006211. DOI:10.1002/14651858.CD006211

Abizanda P, Gómez Pavón J, Martin Lesende I "Detección y prevención de la fragilidad: una nueva perspectiva de prevención de la dependencia en personas mayores" Med Clin 2010; 135: 713-719

Philp Ian " The contribution of geriatric medicine to integrated care for older people" Age & Ageing 2015; 44: 11-15

15 Vidán MT, Sánchez García E, Alonso M. "Deterioro funcional durante la hospitalización en ancianos. Beneficios del ingreso en servicios de Geriatria" Rev Esp Geriatr Gerontol 2008; 43: 133-138

Reuben DB, Tinetti ME "Goal oriented patient care, an alternative health outcomes paradigm" N Eng J Med 2012; 366: 777-779

Pickard S, Cluley V, Danely J, Lacleulle H, Leon Salas J, Vanhoutte B, Romero Ortuno R. "New horizons in frailty: the contingent, the existential and the clinical" Age & Ageing 2019; 0: 1-6

Cruz Jentoft A, Franco A, Sommer P, Baeyens JP, Juankowska E, Maggi A "Silver paper: the future of health promotion and preventive actions, basic research and clinical aspects of age related disease, a report of the European Summit on Age Related Diseases. Aging Clin Exp Res 2009; 2: 376-385

16 Amblás Novellas J, Espauella Panicot J, Inzitari M, Rexach K, Fontecha B, Romero Ortuno R. "En busca de respuestas al reto de la complejidad clínica en el siglo XXI: a propósito de los índices de fragilidad" Rev Esp Geriatr Gerontol 2016

Amblás Novellas J, Martori JC, Molist Brunet N, Oller R, Gomez-Batiste X, Esauella Panicot J. "Índice fráguk-VIG: diseño y evaluación de un índice de fragilidad basado en la Valoración Geriátrica integral" Rev Esp Geriatr Gerontol. 2017; 52(3): 119-127

17 Montalvo JI, Baztán Cortés JJ, Alarcón Alarcón MT, Barcena Alvarez A. "Rentabilidad de las Unidades geriátricas de agudos. Revisión sistemática." Rev Esp Geriatr y Gerontol 2007; 43: 240-250

Baztan JJ, Suarez-Garcia FM, López-Arrieta, Rodríguez-Mañás L, "Effectiveness of acute geriatric units on functional decline, living at home, and case fatality among older patients admitted to hospital for acute disorders: metaanalysis" BMJ 2009; 338:b50

Salvá A, Martínez F, Lobet S, "Las unidades de media estancia-convalecencia en Cataluña". Rev Esp Geriatr Gerontol 2000; 35(6): 31-37

Bachmann S, Finger C, Huss A, et al. Inpatient rehabilitation specifically designed for geriatric patients: systematic review and meta-analysis of randomised controlled trials. BMJ 2010; 340: c1718.

Forster A, Young J, Lambly R, et al. Medical day hospital care for the elderly versus alternative forms of care. Cochrane Database of Systematic Reviews 2008, Issue 4. Art. No.: CD001730. DOI: 10.1002/14651858.CD001730.pub2.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

- Aportando una **transmisión horizontal de conocimientos geriátricos** a otras especialidades: ortogeriatría, cirugía, oncología, o cardiología.
- **Reduciendo el coste sanitario**, como ha demostrado la Geriatria en otras comunidades o en otros países, haciendo un adecuado uso de los recursos, reduciéndose la necesidad de pruebas complementarias, el consumo de fármacos o las estancias hospitalarias, y logrando una menor tasa de reingresos y de institucionalización.

Entre los recursos específicos para las personas mayores destacan<sup>19</sup>:

- El **Examen de salud para personas mayores de 65 años** cuyo elemento fundamental es la promoción del envejecimiento saludable, el empoderamiento de las personas mayores y la detección precoz de la fragilidad, de manera que sirve para estratificar a las personas mayores en función de la capacidad que tienen para realizar las actividades cotidianas de la vida diaria como lavarse, vestirse, comer o desplazarse.
- La **Tarjeta + cuidado**, que identifica a las personas cuidadoras habituales de pacientes con Alzheimer y otras demencias y a personas cuidadoras habituales de pacientes con gran discapacidad, y que pretende establecer medidas de discriminación positiva para mejorar la atención y la accesibilidad al sistema sanitario, de las personas con gran discapacidad y las afectas de Alzheimer y otras Demencias, y a las personas que las cuidan, entendiendo la especial situación en la que se encuentran, facilitando la intimidad y la personalización.
- **Diferentes Planes y Programas**: IV Plan de Salud; Estrategia de Cuidados de Andalucía (PiCuida); Estrategia de Alzheimer de Andalucía; el Plan de Acción Personalizado del Plan de Atención Integral a Pacientes con Enfermedades Crónicas, el Proceso Asistencial Integrado de Atención a Pacientes Pluripatológicos; Plataforma para el envejecimiento activo y saludable "En buena edad"; Programas de Promoción de la salud: Comedores saludables, "Por un millón de pasos"; Cuidados domiciliarios, Plan de seguimiento telemático de personas dadas de alta con con gran complejidad clínica y/o dependencia; Atención a personas mayores residentes en instituciones; Plan de mejora de la atención a personas cuidadoras familiares en Andalucía; Programa de ayudas técnicas y distribución de material ortoprotésico de apoyo al cuidado en domicilio; y Plan de prevención e intervención ante temperaturas extremas.

18 Mas MA, Santaeugenia S, "Hospitalización domiciliaria en el paciente anciano: revisión de la evidencia y oportunidades de la geriatría" Rev Esp Geriatr y Gerontol 2015; 50 (1): 26-34

19 <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/mayores.html>



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

## C) SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA (SAAD)<sup>20</sup>

En Andalucía, la puesta en funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, creado al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se desarrolla a través del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En este Decreto se establece la relevancia de los Servicios Sociales Comunitarios al ser puerta de entrada, formando parte de la instrucción del procedimiento administrativo de reconocimiento de la situación de dependencia - y del derecho a los servicios y prestaciones correspondientes-, aunque la resolución de estos procedimientos se lleve a cabo por las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. La elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención que trae consigo el reconocimiento de la situación también corresponde a los Servicios Sociales Comunitarios. Forman parte del Catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia:

- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a domicilio.
- Servicio de Centro de Día y de Noche.
- Servicio de Atención Residencial.
- Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

### 1. Servicio de Teleasistencia

Tiene por objeto facilitar la asistencia, asesoramiento y contacto con las personas en situación de dependencia en su domicilio, por medio de tecnologías de la información y comunicación (TIC), con soporte eventual de otros medios ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento.

Pueden ser titulares del SAT: las personas mayores de 65 años residentes en Andalucía con el único requisito de ser titular de la Tarjeta Andalucía Juntasessantaycinco; las personas en situación de dependencia que tengan prescrita la prestación de Teleasistencia en su Programa Individual de Atención (PIA); y las personas con más del 65% de discapacidad y edad comprendida entre los 16 y los 65 años y que estén empadronadas en cualquier municipio de Andalucía. El servicio de teleasistencia se presta en dos modalidades:

- Servicio de teleasistencia básica:

- Verificación del estado de la persona beneficiaria mediante la atención profesionalizada y directa. (Coordinación con los servicios sanitarios y de seguridad ciudadana o en el caso de extrema gravedad derivación al servicio de emergencias 061).

20 [http://www.assda.junta-andalucia.es/es/canales/atencion\\_dependencia/wfchannel\\_view\\_pub](http://www.assda.junta-andalucia.es/es/canales/atencion_dependencia/wfchannel_view_pub)





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

- Contacto periódico con las personas beneficiarias del servicio.
  - Seguimiento personal de cada persona beneficiaria.
- Servicio de teleasistencia avanzada (adicionales a las actuaciones de carácter básico):
- Realización de campañas, programas o actividades de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal.
  - Detección de situaciones de riesgo mediante el uso de dispositivos periféricos capaces de detectar o prevenir las mismas.
  - Facilitación de la atención fuera del domicilio con la utilización de dispositivos móviles y de localización.
  - Atención a las urgencias y emergencias sanitarias, las citas médicas y los consejos sanitarios a través de la integración entre la plataforma de teleasistencia con la del 061 y Salud Responde.

Con datos de noviembre de 2019, en Andalucía hay 89.941 personas que han recibido la prestación del Servicio de Teleasistencia (20.704 hombres y 69.237 mujeres).

### **2. Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)**

El Servicio de Ayuda a Domicilio se articula como el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas en situación de dependencia y a sus unidades de convivencia que presentan dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual. Dichas actuaciones se desarrollan por profesionales cualificados preferentemente en el domicilio de la persona en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio corresponde las siguientes actuaciones básicas:

- a) Actuaciones de carácter doméstico.
- b) Actuaciones de carácter personal.

La duración del servicio será variable en función de la situación sociofamiliar, de las necesidades de la persona en situación de dependencia para hacer posible su permanencia en el hogar y de la intensidad del servicio que corresponda a la persona según su grado de dependencia y los servicios compatibles prescritos. Con datos de noviembre de 2019, en Andalucía hay 86.046 personas (24.141 hombres y 61.905 mujeres) que han recibido la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

### **3. Servicio de Centro de Día y de Noche (CD / CN)**

Ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o personas cuidadoras.

El Servicio de Centro de Día es compatible con el Servicio de Teleasistencia y con el SAD o Prestación económica vinculada al mismo, en los casos que se determine y con carácter complementario.

Este servicio se destina a personas en situación de dependencia mayores de 65 años en cualquiera de sus grados, siempre que no precisen permanecer en cama y dispongan de apoyo familiar suficiente que garantice su permanencia en el entorno habitual.

### **4. El Servicio de Atención Residencial (SAR)**

Dos modalidades diferenciadas: el Servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia y el Servicio de Atención Residencial para personas mayores en situación de dependencia. Nos detendremos a describir este último:

El servicio de atención residencial ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, la atención en centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia de la persona, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona, consistente en servicios continuados de carácter personal y sanitario.

Se definen centros residenciales aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral. Tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, para personas mayores en situación de dependencia.

El servicio de Atención Residencial está indicado, con carácter general, para personas en situación de dependencia en grado II (dependencia severa) o III (gran dependencia).

El Servicio de Atención Residencial es incompatible con el resto de servicios y prestaciones del SAAD.

Para la prestación de este servicio se establecen los siguientes tipos de Centros: centros residenciales con plazas para personas mayores en situación de dependencia y centros residenciales con plazas para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta.

### **5. Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia**

La finalidad de este Servicio es prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a personas en situación de dependencia, preferentemente personas reconocidas con una dependencia moderada (grado I).

Las modalidades del servicio de Promoción de la Autonomía Personal y prevención de la dependencia son:



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

- Habilitación y terapia ocupacional.
- Estimulación cognitiva.
- Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.

### D) PRESTACIONES ECONÓMICAS

Por razones de claridad expositiva, en este apartado se han reunido las prestaciones económicas a las que pueden acceder las personas mayores de Andalucía, distinguiéndose si dependen del Sistema de Servicios Sociales o del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

#### *1. Prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales.*

- Renta Mínima de Inserción Social<sup>21</sup>
- Otras prestaciones.<sup>22</sup>
  - Pensiones no Contributivas de jubilación e invalidez
  - Pensiones asistenciales (FAS): ancianidad y enfermedad (residuales)
  - Prestaciones sociales y económicas de la LISMI (residuales):
    - Subsidio de garantía de ingresos mínimos
    - Subsidio por ayuda de tercera persona
    - Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte
    - Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica
  - Ayudas sociales de carácter extraordinario.
    - Ayuda Económica de carácter extraordinario para beneficiarios del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (S.G.I.M.) - (residuales).
    - Ayuda Social de carácter extraordinario para personas beneficiarias de Pensiones no contributivas por Jubilación e Invalidez.

#### *2. Prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia<sup>23</sup>.*

- Prestación Económica vinculada al Servicio
- Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales
- Prestación Económica de asistencia personal

<sup>21</sup> <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/inclusion/rmi.html>

<sup>22</sup> <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/pensiones.html>

<sup>23</sup> [https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencias/programas/atendep\\_catalogo/atendep\\_catalogo\\_info/atendep\\_catalogo/atendep\\_catalogo\\_prestaciones/atendep\\_catalogo\\_prestaciones\\_info/wfprogramitem\\_view\\_pub](https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencias/programas/atendep_catalogo/atendep_catalogo_info/atendep_catalogo/atendep_catalogo_prestaciones/atendep_catalogo_prestaciones_info/wfprogramitem_view_pub)



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

### E) PROTECCIÓN JURÍDICA

El **Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores**, desarrolla reglamentariamente las medidas y los procedimientos en los que ha de sustanciarse el régimen de protección para las personas mayores establecido por la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores. Este Decreto regula la actuación de las Administraciones Públicas de Andalucía, a fin de proporcionar protección jurídica a las personas mayores. Entre otras medidas de protección recoge que “La Consejería de Asuntos Sociales establecerá un teléfono gratuito y específico para las denuncias de situaciones de maltrato y desasistencia a personas mayores” (art.7); establece el procedimiento de investigación de las denuncias y la asistencia a las personas mayores víctimas; dispone que la función inspectora vele por el respeto de los derechos de las personas mayores ingresadas en centros residenciales (art.10); regula los ingresos involuntarios y la incapacitación por incapacidad sobrevenida; dispone que haya orientación jurídica gratuita para las personas mayores ante la expoliación patrimonial (art. 14); así como actuaciones en materia de consumo (art.15).

#### **Teléfono de Atención a las Personas Mayores (900-85-83-81)**

En cumplimiento de la normativa vigente, se creó en 2006 un Teléfono de Atención a las Personas Mayores. Es un servicio gratuito gestionado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, en el marco de las políticas de promoción de la autonomía personal y prevención de posibles situaciones de riesgo que puedan sufrir las personas mayores en Andalucía.

El objetivo principal de este servicio es la detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en los ámbitos familiar y social, como institucional, y el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios, facilitando asimismo la información específica sobre los recursos sociales que precise la persona usuaria.

El funcionamiento de este servicio supone la actuación coordinada de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, los Servicios Sociales Comunitarios, las Inspecciones Provinciales de Servicios Sociales y, en su caso, el Ministerio Fiscal y las fuerzas de seguridad.

Los datos cuantitativos de este Servicio se exponen en el apartado de Análisis de Situación, dado que a falta de un sistema de información sobre el maltrato que sufren las personas mayores en Andalucía, nos ofrecen al menos una parte de la información de este ámbito.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

### ***Incapacitación judicial de personas mayores***

Cuando una persona mayor sufre alguna disminución en su capacidad cognoscitiva y en sus facultades para ejercer derechos y cumplir obligaciones, se encuentra en una situación de desprotección, que debe abordarse con las medidas previstas en el Código Civil.

En este sentido el procedimiento judicial de **incapacitación** tiene como finalidad principal proteger a la persona y se justifica por esta ausencia o disminución de discernimiento, bien se trate por enfermedad mental que impida el autogobierno de su persona y sus bienes (incapacidad total o parcial), bien únicamente para la protección del interés económico familiar (incapacitación por prodigalidad).

La **tutela** y la **curatela** son instituciones concebidas para la guarda y protección de aquellas personas que han perdido total o parcialmente su capacidad de autogobierno.

La tutela puede tener por objeto a la propia persona, su patrimonio o ambas cosas. En la curatela el curador sólo asiste en aquellos actos que en la sentencia expresamente se hubiere señalado que no puede realizar la persona incapacitada por sí sola.

Según el art. 242 del Código Civil, "Podrán ser también tutores las personas jurídicas que no tengan finalidad lucrativa y entre cuyos fines figure la protección de menores e incapacitados." En Andalucía hay varias entidades creadas con el fin de asumir estas funciones tutelares de aquellas personas en los casos en que no puedan ser asumidas por personas físicas.

Señalar que también existe la llamada **Autotutela**, (art. 9 de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad) cuando en previsión de caer en el futuro en estado de incapacidad para decidir y frente a iniciativas de los familiares o del propio Estado tendentes a subsanar este defecto, la persona puede valerse de: los Poderes preventivos, la persona mayor puede prevenir las consecuencias de la pérdida de conciencia nombrando un representante. El Poder debe realizarse ante Notario y tanto se puede nombrar un representante, como varios que actúen mancomunadamente o varios sucesivamente para el caso de que el primer llamado u otro preferente no pueda llevar a cabo su cometido.

## **F) EMPLEO**

La situación del empleo entre las personas mayores está condicionada por la edad de jubilación. Actualmente en España se podrán jubilar a la edad ordinaria de 65 años aquellas personas que hayan cotizado **al menos 36 años y 9 meses**. A quienes acrediten una carrera de cotización inferior se les aplicará una edad ordinaria de jubilación de **65 años y 8 meses**.

Por otra parte, desde la reforma de las pensiones aprobada en la **Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social**, la edad de jubilación





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

se encuentra en fase de incremento gradual desde los 65 hasta los 67 años, donde quedará fijada en 2027. Ese año y en adelante, podrán jubilarse con 65 años quienes coticen por lo menos 38 años y 6 meses.

Ante el fenómeno de la jubilación, las personas mayores pueden tener diferentes actitudes y formas de afrontarlo. Puede vivirse como una etapa de disminución de la actividad, asociada al relax, tranquilidad y un merecido descanso, pero también pueden aflorar emociones y sentimientos propios de un episodio depresivo o de soledad no deseada.

No obstante, algunas personas no lo perciben como un descenso de actividad personal o profesional, como dice la OMS en 2015<sup>24</sup> "En ciertos países de ingresos altos, las personas mayores están buscando alternativas innovadoras a la estructura tradicional de la vida. En Estados Unidos, por ejemplo, las encuestas señalan que la mayoría de las personas cercanas a la edad tradicional de jubilación, en realidad, no quieren jubilarse. En algunos casos, esto se debe al impacto de la pobreza y a la necesidad de continuar trabajando, pero en la mayoría de los casos parece haber un mayor interés en permanecer como participantes activos en la sociedad. Sin embargo, las personas encuestadas no dijeron querer más de lo mismo. Quieren flexibilidad y la posibilidad de cambiar de carrera, trabajar a tiempo parcial o iniciar un negocio. De hecho, hay indicios de que las personas mayores persiguen estos objetivos y afrontan bien estas transiciones. En Estados Unidos, el 23% de los nuevos emprendedores durante 2011-2012 tenían de 55 a 64 años de edad, y entre los empresarios de éxito había el doble de mayores de 50 años que de menores de 25 años".

En cuanto a las personas que se encuentran dentro de la edad laboral vigente, es conveniente recordar que como consecuencia del envejecimiento demográfico, la Comisión Europea (2018) prevé que el ratio de dependencia demográfica seguirá aumentando: de 4 personas en edad de trabajar por cada persona de 65 y más años, a dos personas hacia 2070. Las previsiones a largo plazo (2070) que ha realizado la Comisión Europea para los próximos años respecto al mercado laboral son las siguientes: menos personas en edad de trabajar, descenso de las tasas de desempleo entre las personas mayores de 55 años en general y de las mujeres en particular, y riesgo de automatización de determinados trabajos, lo que va a exigir una mayor formación y cualificación, especialmente en nuevas tecnologías.

Por otra parte, no debemos olvidar la dimensión social del empleo, ya que supone una fuente de **ingresos** directa, permite **cotizar** en la franja de edad más importante de cara a una mejor pensión (pensando en las personas de 55 y más años), mejora la **autoestima** de las personas al reafirmar su sentimiento de pertenencia comunitaria al permitirle hacer una contribución productiva; es un elemento para la **integración social**, en términos de participación y normalización y a la vez es un elemento de promoción de la autonomía y **prevención** de la dependencia.

24 Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud (OMS, 2015)



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

En cuanto a las medidas orientadas al fomento del empleo, destacamos por una parte los Programas y recursos dependientes de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, orientados a la promoción del trabajo autónomo, la Cultura Emprendedora y el apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras en cooperativas y en sociedades laborales.<sup>25</sup> **Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo, Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo y Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.**

La población beneficiaria de las líneas de subvenciones que se exponen a continuación (Línea 1 “Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales” y Línea 1 “Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo”) son:

- Personas mayores de 50 años o más que se incorporen al trabajo autónomo.
- Personas mayores de 55 años o más que se incorporen a cooperativas y sociedades laborales.

Normativa reguladora:

- Orden de 13 de junio de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo. Concretamente la **Línea 1 “Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales”**, para apoyar la incorporación como personas socias trabajadoras o trabajadoras en cooperativas y sociedades laborales de cualquier persona desempleada.
- Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.
- Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.
- Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo. Concretamente la **Línea 1 “Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo”**. Esta medida tiene por objeto estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante subvenciones al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas.
- Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.

Por otra parte, desde el Servicio Andaluz de Empleo se llevan a cabo programas para favorecer la empleabilidad e integración laboral de personas a partir de 45 años.

<sup>25</sup> <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/trabajo-autonomo.html>



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

Estos **Programas de Orientación e Inserción Laboral** tienen la finalidad de dar cobertura a la situación a la que se enfrentan en el mercado de trabajo las personas desempleadas que superan los 45 años de edad, a través de diferentes líneas de incentivos para fomentar y animar la contratación de este sector de la población, en empresas ubicadas en Andalucía, entendiendo por estas, aquellas que cuentan con un centro de trabajo abierto en el territorio de la Comunidad Autónoma.

La normativa que lo regula es la siguiente:

- Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía
- Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo

A nivel estatal, es destacable el **Plan Reincorpora-T 2019-2021** dirigido a personas desempleadas de larga duración y otras personas especialmente vulnerables ante el empleo. Este plan contempla una serie de medidas estructuradas en seis ejes:

1. Orientación, 2. Formación, 3. Oportunidades de empleo, 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, 5. Emprendimiento y 6. Mejora en el marco institucional.

## **G) FORMACIÓN Y EDUCACIÓN**

### **1.- Educación Permanente<sup>26</sup>**

La Educación Permanente engloba toda una serie de acciones educativas dirigidas a la formación de la población adulta que permiten el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción de segunda oportunidad. En Andalucía está estructurada de modo que posibilite cubrir las diferentes necesidades del alumnado adulto según su formación o conocimientos previos y los objetivos que quiera alcanzar.

En los centros de Educación Permanente se realiza una amplia oferta educativa que comprende tanto enseñanzas formales como no formales (conducentes o no a titulación oficial). Se trata de enseñanzas y planes educativos dirigidos a la población adulta, cuya finalidad se centra en la formación básica de estas personas o en la preparación de las mismas para la obtención de una titulación o el acceso a otros niveles del sistema educativo.

<sup>26</sup> <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente/inicio>





I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Los planes educativos se organizan en formales (reglados, se obtiene una titulación) y no formales (no conducen directamente a la obtención de un título aunque sí de un certificado). Se desarrollan a lo largo de un curso escolar y se imparten principalmente en modalidad presencial, a excepción de los que pueden seguirse en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA). Además de perseguir la formación básica, la preparación para la obtención de la titulación básica o para el acceso a otros niveles del sistema educativo, también se imparten otros planes educativos que promueven el fomento de la ciudadanía activa y el desarrollo personal en sociedad.

**Plan educativo de Formación Básica:** Está dirigido a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión que desean adquirir la formación necesaria para acceder a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para personas adultas y así conseguir el título correspondiente. Se imparte exclusivamente en modalidad presencial.

Este Plan educativo está organizado en dos niveles de un curso de duración cada uno: Nivel I y Nivel II. Puede emplearse hasta un máximo de tres años por nivel.

**Planes educativos de Educación no Formal:** las finalidades que cubren son:

- De preparación para la obtención de la titulación básica: preparación para la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años (o de preparación para la obtención del título de Bachillerato para mayores de 20 años) y seguimiento de la educación secundaria obligatoria para personas adultas o del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial a través de tutorías de apoyo al estudio.
- De preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo: de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, a ciclos formativos de grado superior, de las pruebas de acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años.
- De fomento de la ciudadanía activa: Uso básico de idiomas extranjeros, Uso básico de las tecnologías de la información y la comunicación, Fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países, Conocimiento y conservación del patrimonio cultural andaluz y el medio ambiente, Adquisición de hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades y riesgos profesionales.

**Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) y Bachillerato (BTOPA):** La Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para Personas Adultas están fundamentados en criterios de flexibilidad y buscan adaptarse a los intereses y necesidades de la población adulta. Para ello, contemplan la posibilidad de matrícula parcial y tres modalidades de enseñanza: presencial, semipresencial y a distancia (on line).

**Ciclos Formativos:** Los ciclos formativos están compuestos por un conjunto de módulos de duración variable que pueden acreditarse de forma individual. De ese modo, las personas adultas pueden realizar matrículas parciales que le aportan una mayor flexibilidad en sus estudios, cursando módulos independientes o accediendo a las acreditaciones mediante distintas combinaciones de estudios y pruebas libres. Las



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

modalidades de estudio de los ciclos formativos para personas adultas son Presencial, Semipresencial y A distancia.

**Escuelas Oficiales de Idiomas:** Los diferentes Idiomas en las modalidades presencial y semipresencial se ofertan en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). También se ofertan en la modalidad a distancia en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).

**That's English!** Curso de autoaprendizaje de inglés a distancia con seguimiento presencial voluntario conveniado con el Ministerio competente en materia de educación. Cubre las enseñanzas correspondientes a los niveles Básico (A2) e Intermedio (B1) de este idioma y, una vez completado, da acceso al nivel Intermedio B2 de inglés en las Escuelas Oficiales de Idiomas o en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

## **2.- Exámenes Libres y Convalidaciones**

En Andalucía, en materia de Educación Permanente de personas adultas, existe la posibilidad de obtener ciertos títulos (ESO, Bachiller y determinados títulos de Formación Profesional) a través de las pruebas libres de obtención de titulación que se convocan anualmente, o también existe la opción de acceder a la Universidad o a ciclos formativos de grado medio o superior a través de pruebas específicas de acceso.

En estas pruebas pueden aplicarse convalidaciones y equivalencias de partes en función de la formación previa que pueda acreditarse.

## **3.- Formación Universitaria**

Las personas mayores tienen unas vías específicas de acceso a la Universidad a través de un cupo del 2% reservado a mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional y a mayores de 45 años sin experiencia laboral o profesional, conforme se dispone en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

En este sentido, podemos señalar que, mientras que en 2013 se leyeron 63 tesis doctorales en las Universidades Andaluzas por parte de personas mayores de 55 años (42 hombres y 21 mujeres), en 2017, fueron leídas 181 (106 hombres y 75 mujeres).

## **4.- Aulas Universitarias de Formación Abierta para Mayores de 55 Años<sup>27</sup>**

Independientemente de que las personas mayores puedan acceder estudios universitarios, como cualquier persona que cumpla los requisitos de acceso, sea cual sea su edad, existen las Aulas Universitarias de Mayores como recurso específico para la formación.

27 <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticasocialesyconciliacion/areas/mayores/envejecimiento-activo/paginas/universidad-mayores.html>



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Estas Aulas Universitarias son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral.

Este programa ofrece módulos y cursos formativos, jornadas, talleres, conferencias y visitas culturales programadas en las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Se sufragan en gran parte con presupuesto de las Universidades, dado que las matrículas son de muy bajo coste.

### **5.- Formación Profesional Inicial<sup>28</sup>**

La Formación Profesional trata de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales para responder a la actual demanda de empleo.

Se pueden cursar enseñanzas dentro de Formación Profesional Inicial en tres niveles: Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior.

Un ciclo formativo de Formación Profesional Inicial, está estructurado en dos cursos, hasta completar un total de 2000 horas de formación. En cada uno, hay una serie de módulos profesionales (asignaturas) que dependerán del ciclo al que se acceda. Para superar un ciclo formativo de Formación Profesional Inicial se puede hacer siguiendo distintas modalidades: presencial, semipresencial. (alternando clases presenciales con clases online), a distancia (online), y dual (en centro educativo y en empresa).

### **6.- Formación Profesional para el Empleo<sup>29</sup>**

La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía es la responsable de ofrecer acciones formativas destinadas tanto a personas que se encuentren desempleadas como aquellas ocupadas, en modalidad presencial u online.

La Formación Profesional para el Empleo se estructura en diferentes modalidades, dependiendo del colectivo al que se dirige la oferta formativa, los requisitos o el reconocimiento de las competencias adquiridas, y puede clasificarse en los siguientes grupos:

**Acciones formativas dirigidas a las personas desempleadas:** Incluye aquellos programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo, los programas específicos de formación y los programas formativos con compromisos de contratación.

**Acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras ocupadas:** La oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo para personas trabajadoras ocupadas, tiene por objeto ofrecerles una formación que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo

28 <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluz/ home>

29 <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/cursos-fpe.html>



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

personal, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.

**Otras iniciativas de formación profesional para el empleo:** Formación en alternancia con el empleo, Formación estatal para el empleo y Acciones formativas de FPE en Andalucía (Oficina Virtual).

Entre la normativa que regula la formación a la que pueden acceder las personas mayores destacamos:

- Orden de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los Planes Educativos de carácter no Formal para Personas Adultas.
- Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.
- Orden de 25 de mayo de 2012, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos para cursar las enseñanzas de Educación Permanente de Personas Adultas en las modalidades presencial y semipresencial.
- Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucciones de 6 de julio de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para el desarrollo del programa de cooperación territorial "Proeducar: reincorpórate" en los centros pertenecientes a las redes de aprendizaje permanente de Andalucía.
- Instrucciones de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre el proceso de escolarización en las enseñanzas destinadas a personas adultas: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Planes Educativos en sus diferentes modalidades.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Decreto 335/2009, de 22 de Septiembre por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

### **7.- Programa Andalucía Acredita**

Dependiente del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales de la Consejería de Educación y Deporte, este programa consiste en un procedimiento que permite obtener una acreditación oficial a aquellas personas que tienen experiencia laboral demostrable o que han recibido formación realizada fuera del sistema





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

educativo oficial, y directamente relacionada con la cualificación profesional que desea acreditar. Andalucía Acredita permite validar la experiencia laboral o formación no formal, facilitando la empleabilidad, la movilidad laboral, la promoción y el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida. Además, con la “Acreditación” puedan avanzar en su formación formal hacia la obtención de un Título de Grado Medio o Superior de la Formación Profesional Inicial, o bien, un Certificado de Profesionalidad, de la Formación Profesional para el Empleo, por lo que incrementa la empleabilidad de las personas que se acogen a este Programa.

El procedimiento de acreditación y evaluación de competencias profesionales es un sistema basado en varias fases: información y orientación, inscripción, asesoramiento, evaluación y acreditación que se desarrollan de forma flexible y personalizada a las necesidades de los trabajadores y trabajadoras, tanto en activo como en situación de desempleo. Se realiza a través de convocatorias anuales de carácter general, dirigidas a la población en activo y los niveles de Cualificación van desde el 1, 2 ó 3, según el grado de conocimiento, autonomía y responsabilidad requerido para realizar la actividad laboral. Desde 2014 a 2019 se han presentado un total de 7.723 solicitudes de personas mayores de 55 años a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

## H) VIVIENDA

Directamente relacionado con la vivienda se encuentra el problema de la **pobreza energética**, entendida como la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra un hogar en el que no pueden ser satisfechas las necesidades básicas del suministro de energía, como consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente y/o de una vivienda ineficiente de energía. Según expone la Agencia Andaluza de la Energía en el Diagnóstico efectuado sobre el colectivo andaluz de personas mayores (2019), los principales factores que provocan la pobreza energética son la mala calidad constructiva de las viviendas desde el punto de vista energético, los precios de la energía elevados y los bajos ingresos de la unidad familiar.

Asociada a la pobreza energética, se encuentran los problemas de salud (según la OMS, existe una relación directa entre la salud de las personas y las condiciones del ambiente interior de las viviendas, especialmente por la temperatura inadecuada y/o la falta de ventilación), y el riesgo de incendio, por los dispositivos empleados para calentar las viviendas.

Ante esta situación, existen varias medidas de protección. Una de ellas es el Bono Social<sup>30</sup>, consistente en un descuento en la factura eléctrica fijado por el Gobierno de España, del 25% para consumidores vulnerables y del 40% para consumidores vulnerables severos, del que pueden beneficiarse las personas mayores que cumplan una serie de requisitos.

Además la Junta de Andalucía contempla una serie de ayudas en el ámbito de la vivienda, a las que pueden acceder las personas mayores:

**Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020:** donde se prevé que la Consejería competente en materia de vivienda concederá ayudas destinadas a mejorar la seguridad y adecuación

<sup>30</sup> <https://www.bonosocial.gob.es/>



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

funcional de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad, en los términos, condiciones y requisitos previstos en la normativa.

**Programa de adecuación funcional básica de viviendas** del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020: Orden de 24 de mayo de 2017, modificada por Orden de 19 de junio de 2017, de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de adecuación funcional básica de viviendas.

Se trata de un programa de ayudas dirigidos a personas mayores de 65 años o personas con discapacidad (que tengan reconocido, al menos, un 40% de grado de discapacidad) y movilidad reducida, y modalidad reducida o grandes dependientes (grado III) que necesiten adaptar su vivienda a sus necesidades especiales.

El objetivo del programa es fomentar la mejora de la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para ello.

**Reserva de viviendas accesibles en las promociones de viviendas protegidas:** En este caso la ayuda va destinada a las personas que tengan movilidad reducida. A fin de garantizar a las personas con movilidad reducida permanente el acceso a una vivienda, a través de la compra o el alquiler de la misma, en los proyectos de viviendas protegidas y de cualquier otro carácter que se construyan, promuevan o subvencionen por las Administraciones Públicas y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, sean promovidas por las personas o entidades promotoras públicas o privadas, se reservarán viviendas adecuadas a personas con movilidad reducida.

**Complemento para titulares de pensión no contributiva que residen en vivienda alquilada:** se trata de un complemento de pensión destinado a aquellas personas pensionistas de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que perciban pensión no contributiva, residan en vivienda de alquiler, como vivienda habitual y no tengan vivienda en propiedad.

## I) OTROS PROGRAMAS

- **“Líneas de subvenciones para actividades culturales a realizar por las Comunidades Andaluzas en el Exterior”:** de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Como consecuencia de los procesos migratorios vividos en Andalucía durante el pasado siglo, y a pesar de que Andalucía se ha confirmado en los últimos años como tierra de acogida, todavía mantenemos una importante población residente en otros lugares. Actualmente, alrededor de 2 millones de personas de origen andaluz viven fuera de nuestra Comunidad Autónoma, de las cuales casi 250.000 residen en el extranjero.

Las actividades subvencionables se encuadran en alguno de estos tipos:

1. Actividades culturales orientadas a preservar y fomentar la cultura andaluza.
2. Actividades de carácter didáctico y divulgativo, edición de libros, publicación de revistas, cursos,



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

intercambios, conferencias y programas audiovisuales, que faciliten el conocimiento de la cultura, la historia, la economía, las costumbres, tradiciones y realidad de Andalucía.

3. Programas y actividades para la promoción de la diversidad cultural que incidan en la memoria histórica de Andalucía **que potencien la participación de personas mayores.**

4. Programas o actividades que promuevan nuevas tendencias artísticas y culturales para la promoción y difusión de la imagen actual de Andalucía en los territorios donde radiquen las entidades beneficiarias.

5. Acciones culturales que promuevan la igualdad de género y la igualdad de oportunidades.

6. Fomento del desarrollo integral de la infancia y la juventud andaluza en el exterior, con actividades propias que realcen y potencien el papel de las personas jóvenes en las Comunidades Andaluzas.

7. Proyectos conjuntos promovidos por una o más Comunidades Andaluzas con otras de su mismo carácter, que cooperen en un mismo ámbito territorial.

- **"I Programa andaluz de transporte público interurbano de viajeros a la demanda con vehículos taxi en zonas de débil tráfico"**, de la Dirección General de Movilidad, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Se trata del primer programa integral de transporte a la demanda en el territorio andaluz, que emplea vehículos taxi, debido a las bajas demandas que se daban en áreas rurales. La gestión y puesta en marcha es compartida con las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, los ayuntamientos y los/as taxistas en los principales núcleos de generación y/o atracción de los viajes.

Se utiliza principalmente por personas de edad avanzada para realizar desplazamientos obligados, fundamentalmente por motivos asistenciales.

- **"Encuentros de Personas Mayores"**: de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. A través de Inturjovent y con el objetivo de promocionar el envejecimiento activo, se ofertan viajes para grupos de personas mayores por la geografía andaluza, utilizando la red de albergues de Inturjovent como lugar de alojamiento.

- **"Programa Mayores por el medioambiente"**, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible. Destinado a personas mayores de 60 años vinculadas a Centros de Participación Activa, consiste en la realización de talleres con el objetivo de impulsar la incorporación del sector de las personas mayores a la conservación y mejora de la biodiversidad, el medio natural y la Red Natura 2000 en Andalucía.

- **"Conoce tu tierra"**, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo: dirigido a personas perceptoras de pensiones no contributivas y de la Seguridad Social, personas jubiladas, personas mayores de 60 años y personas con discapacidad reconocida legalmente, mujeres víctimas de violencia de género y personas mayores de edad integrantes de clubes y entidades deportivas para las Residencias de montaña, para que disfruten de la Red de Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía durante el periodo de temporada baja.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

- **Turismo Social** y **Termalismo Social**, del IMSERSO, regulado por la Orden SSI/1688/2015, de 30 de julio, por la que se regula el Programa de Termalismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

### 5.3 ANÁLISIS DE SITUACIÓN

La información que se presenta a continuación es fruto del trabajo de recopilación de datos llevada a cabo por el Comité Técnico y la Oficina Técnica del Plan, cuyas fuentes han sido los diferentes sistemas de información de la Junta de Andalucía y las bases de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y el Instituto Nacional de Estadística.

Los datos se han recogido sistemáticamente en un documento de Análisis de Situación sobre los diferentes ámbitos que afectan a las personas mayores: salud, empleo, formación, dependencia, medios de comunicación, consumo, participación, maltrato, etc.

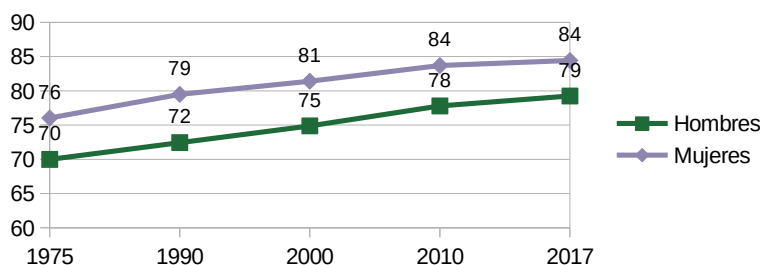
En este punto cabe destacar la dificultad para encontrar datos desagregados por edad, y la falta de uniformidad en los tramos de edad establecidos en los diferentes indicadores.

Por esta razón en ese documento no aparecen algunos indicadores que serían muy útiles para describir la realidad de las personas mayores, pero que se han descartado al no estar disponibles por grupos de edad; y por otra parte, se observarán diferentes rangos de edad (p.e. algunos aparecerán en población de 55 y más años, otros serán 65 años, etc.) en los indicadores descritos. Obviamente esto supone una dificultad a la hora de establecer una comparativa. A continuación se expone un resumen de dicho documento con los indicadores más relevantes.

#### SITUACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

Según los datos del padrón de 2019, Andalucía tiene una población de 8.414.240 habitantes, de las que 2.506.002 tienen 55 o más años, lo que supone el 29,78% del total. Andalucía no es ajena al fenómeno del envejecimiento de la población, debido a la combinación de estos factores: el aumento de la esperanza de vida, (que se encuentra en 84,87 años para las mujeres y 79,6 para los hombres); el descenso de la fecundidad y un saldo migratorio negativo.

Gráfico 1: Esperanza de vida en Andalucía



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

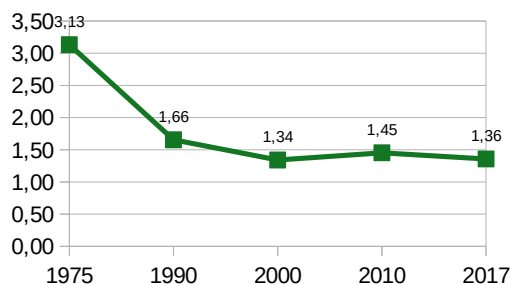




*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

La drástica reducción de la fecundidad se observa en la evolución del Índice Sintético de Fecundidad (suma de las tasas de fecundidad específica por edad calculada para todas las edades o grupos de edad entre 15 y 49), iniciada en los años setenta del pasado siglo ha sido también responsable del desequilibrio de la pirámide de población caracterizada por el envejecimiento. En 1975 el Índice Sintético de Fecundidad era 3,13, y en 2017, 1,36.

Gráfico 2: Índice Sintético de Fecundidad de Andalucía 1975-2017



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Las migraciones son el tercero de los fenómenos demográficos a tener en cuenta en el análisis demográfico del envejecimiento. En Andalucía, la entrada de inmigrantes, fundamentalmente en edad laboral, ha ayudado a frenar coyunturalmente el envejecimiento, si bien desde 2012, el saldo migratorio está siendo negativo, y el peso de la población extranjera mayor de 55 años está en torno al 5%.

Tabla 1: Peso población extranjera en mayores de 55 años

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Saldo migratorio	16.825	47.228	79.321	84.384	108.203	109.169	87.947	101.143	59.696	33.145	28.341	21.872	-2.664	-20.064	-5.130	-4.476	-4.982	-2.181
Peso población extranjera en la población mayor de 55 años	2,2	2,3	2,7	3,1	3,1	3,6	4,1	4,5	5,0	5,4	5,8	6,0	6,4	6,3	5,4	5,3	5,2	5,1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IECA 2000-2017

Este envejecimiento de la población andaluza viene acompañada de estas características:

- Estamos ante una población muy numerosa ya que hablamos de 2.506.002 personas de 55 y más años (casi el 30% de la población andaluza); a partir de 65 años, son 1.440.102 personas; y 412.305 personas de 80 y más años; que conforma un colectivo heterogéneo y diverso, que incluye un rango de edad de más de treinta años, y por lo tanto, con diferentes necesidades, inquietudes y problemas.



*1 Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

- Sobreenvejecimiento: dentro de la población mayor, se está produciendo un aumento de la población más mayor. El peso de la población de 80 y más años es 4,90% y este porcentaje puede triplicarse en las próximas décadas.
- La feminización del envejecimiento: conforme aumenta la edad, la diferencia cuantitativa entre hombres y mujeres se agranda. En el grupo de edad de 55 y más años, las mujeres representan el 54,16%; en el grupo de 80 y más años, las mujeres representan el 63,27%.

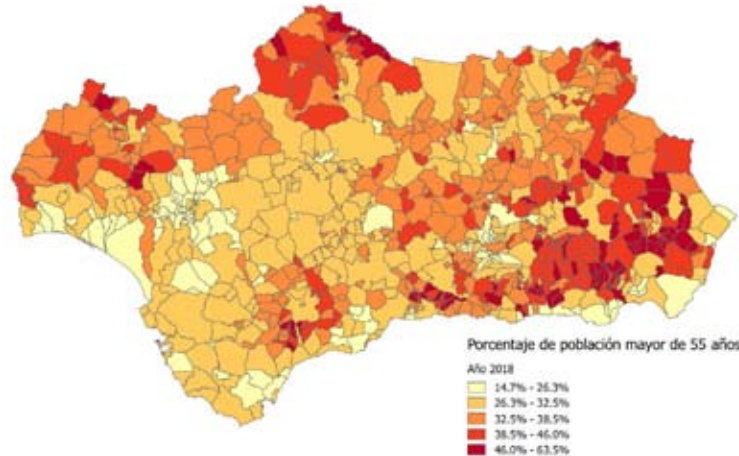
Tabla 2: Proporción de la población mayor en Andalucía por provincia (2019)

	De 55 en adelante				De 65 en adelante				De 80 en adelante				Todas las edades		
	Hombres	Mujeres	Total	% sobre total población	Hombres	Mujeres	Total	% sobre total población	Hombres	Mujeres	Total	% sobre total población	Hombres	Mujeres	Total
Almería	89.520	99.555	189.075	26,38	47.533	58.032	105.565	14,73	11.170	17.931	29.101	4,06	365.701	351.119	716.820
Cádiz	168.384	196.395	364.779	29,41	89.693	114.604	204.297	16,47	19.142	33.587	52.729	4,25	611.791	628.364	1.240.155
Córdoba	115.919	140.290	256.209	32,72	64.054	86.490	150.544	19,23	18.381	32.030	50.411	6,44	383.790	399.189	782.979
Granada	129.573	153.591	283.164	30,96	71.279	92.751	164.030	17,93	19.176	31.666	50.842	5,56	450.555	464.123	914.678
Huelva	70.039	80.790	150.829	28,90	38.324	48.506	86.830	16,64	8.943	15.682	24.625	4,72	258.413	263.457	521.870
Jaén	95.289	112.992	208.281	32,87	52.071	69.601	121.672	19,20	16.209	26.558	42.767	6,75	313.386	320.208	633.594
Málaga	229.213	267.230	496.443	29,87	128.036	158.515	286.551	17,24	28.038	45.888	73.926	4,45	814.349	847.436	1.661.785
Sevilla	250.594	306.628	557.222	28,69	136.048	184.565	320.613	16,51	30.376	57.528	87.904	4,53	949.212	993.177	1.942.389
<b>Total</b>	<b>1.148.531</b>	<b>1.357.471</b>	<b>2.506.002</b>	<b>29,78</b>	<b>627.038</b>	<b>813.064</b>	<b>1.440.102</b>	<b>17,12</b>	<b>151.435</b>	<b>260.870</b>	<b>412.305</b>	<b>4,90</b>	<b>4.147.167</b>	<b>4.267.073</b>	<b>8.414.240</b>

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación del Padrón municipal de habitantes.

- El envejecimiento de la población es más pronunciado en el mundo rural que en ámbito urbano. El 3,3% de la población andaluza reside en el ámbito rural (municipios hasta 2.000 habitantes). Si acotamos al tramo de edad a 85 y más años, el porcentaje se eleva al 6,27%. En el Mapa de la distribución de la población de 55 por municipios que mostramos a continuación se puede observar cómo el envejecimiento demográfico es más acusado en las zonas rurales, especialmente en Andalucía oriental, y cómo en las capitales de provincia se dan los porcentajes más bajos de población mayor de 55 años.

Mapa de distribución de la población mayor de 55 años por municipio (2018)





I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

- Se prevé que la tendencia del envejecimiento perdure en el tiempo, llegando a duplicarse ese porcentaje en los años venideros. No obstante, Andalucía se encuentra por debajo de la media española, que es de un 19,4% de personas de 65 y más años.

Tabla 3: Proyecciones de población por grupo de edad y escenario. Andalucía.

	Escenario bajo				Escenario medio				Escenario alto			
	2016	2020	2040	2070	2016	2020	2040	2070	2016	2020	2040	2070
< 16 años	17,4	16,7	12,0	10,8	17,4	16,7	13,3	12,6	17,4	16,7	14,4	14,2
16-64 años	66,2	65,9	59,6	55,6	66,2	65,8	58,1	53,8	66,2	65,7	57,0	52,0
65+ años	16,4	17,4	28,4	33,6	16,4	17,5	28,6	33,6	16,4	17,5	28,6	33,8
80+ años	4,7	5,0	7,7	13,6	4,7	5,0	8,4	15,6	4,7	5,1	9,0	17,3

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Proyección de la Población de Andalucía, Provincias y Ámbitos Subregionales 2016-2070

## SALUD

La Organización Mundial de la Salud se refiere a la “salud” en términos de bienestar físico, mental y social. Desde un punto de vista biológico, la propia OMS entiende el envejecimiento como “la consecuencia de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, un aumento del riesgo de enfermedad, y finalmente a la muerte”.

En este sentido, se puede decir que la relación entre procesos de envejecimiento y enfermedad es directa, dado que a medida que se cumplen más años, aumenta la vulnerabilidad y las posibilidades de que se presenten problemas de salud.

No obstante, esa relación entre envejecimiento y enfermedad no es uniforme, ni lineal, ya que podemos observar que mientras que algunas personas mayores gozan de un buen estado de salud, otros presentan una gran fragilidad o han perdido su autonomía.

Sin entrar en la controversia de si el envejecimiento es una enfermedad -y por lo tanto que podría curarse en algún momento - o si el envejecimiento normal es aquel libre de cualquier patología, la prevención es fundamental a la hora de hablar de salud en el ámbito de las personas mayores, y llevar unos “hábitos de vida saludables” constituye la mejor forma de prevención. En este sentido, la alimentación adecuada, la práctica de ejercicio físico y las relaciones sociales positivas son determinantes de la salud de la persona adulta y de las personas mayores. Los últimos estudios revelan que las relaciones sociales positivas mejoran parámetros indicadores de la velocidad de envejecimiento basados en las defensas inmunitarias y en el



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

estado de oxidación e inflamación, (Dra. Mónica de la Fuente, Catedrática de Fisiología, en el 61º Congreso Nacional de Geriátrica y Gerontología, 2019).

Desde 2004, la esperanza de vida ha aumentado en Andalucía más de dos años, tanto para hombres como para mujeres y tanto para el grupo >50 años como para >65 años. Además la esperanza de vida en buena salud también ha aumentado desde esa fecha, notándose un incremento mayor para el grupo de hombres >50 años (1,2 años).

El número de personas que padecen de enfermedades o problemas de salud de larga duración se encuadran fundamentalmente en edades comprendidas a partir de 50 años, teniendo una mayor incidencia a partir de los 65 años.

Tabla 4: Personas con enfermedades o problemas de salud de larga duración<sup>31</sup> (% de personas de 16 y más años)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>De 16 a 24 años</b>	9,1	7,4	7,6	8,7	9,7	12,5	10,6	6,3	7,9	11,0	10,3	11,0	10,1	8,7
<b>De 25 a 34 años</b>	12,4	10,3	10,4	10,2	12,1	12,9	12,5	8,4	10,4	12,6	13,1	13,8	11,9	10,5
<b>De 35 a 49 años</b>	17,9	15,7	16,4	18,9	21,7	22,7	20,8	14,7	16,2	21,9	20,2	22,0	21,0	19,2
<b>De 50 a 64 años</b>	35,5	33,1	30,7	33,1	40,3	39,1	38,0	29,5	32,6	40,4	37,2	39,8	37,2	34,8
<b>De 65 y más años</b>	52,9	52,0	50,8	51,9	62,0	60,5	60,5	51,0	57,0	61,8	56,9	64,0	59,9	55,1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, de la Encuesta Nacional de Salud (2004-2017)

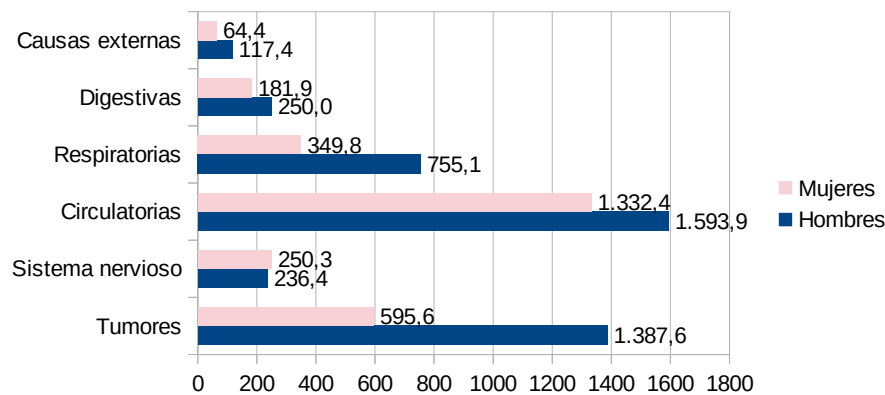
<sup>31</sup> Como mínimo 6 meses de duración.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Como se puede observar en el Gráfico 3, tanto en hombres y mujeres de 65 y más años, la principal causa de mortalidad es de origen circulatorio.

Gráfico 3: Tasa de mortalidad para personas de 65 y más años en Andalucía. Año 2017. Tasa estándar por 100.000 habitantes (Población estándar europea)



Fuente: Memoria Estadística de la Consejería de Salud.

En el caso de los hombres se observa muy poca diferencia con la segunda causa de mortalidad, los tumores. Esto nos invita a valorar la relevancia de los Factores de Riesgo Vascular (FRV), que son: edad, sexo, antecedentes de enfermedad cardiovascular en familiares de primer grado (padres o hermanos) de forma precoz (antes de los 55 años en familiares varones y/o antes de los 65 años en familiares mujeres), Tabaquismo, Hipertensión Arterial, Dislipemia, Diabetes Mellitus, Obesidad y Sedentarismo.

Si observamos los datos que tenemos sobre aquellos factores que dependen de variables sobre las que podemos intervenir, nos encontramos con lo siguiente:

### Actividad física

En primer lugar hay que aclarar que diferenciamos Actividad física, Ejercicio Físico y Deporte en función de la intensidad, frecuencia, duración y finalidad de la actividad en cuestión: mientras que la **actividad física** comprende cualquier movimiento corporal que implique un gasto energético superior al metabolismo basal; el **ejercicio físico** implica una actividad con una intensidad moderada, que sea planificada, estructurada, temporalizada y progresiva. Por su parte, el **deporte** implica una actividad física ejercida como juego o competición que está sujeta a normas.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Una diferencia muy importante es que mientras que el ejercicio físico por su definición siempre es beneficioso para las personas mayores, determinados deportes no solo no son aconsejables, sino que pueden ser contraproducentes.

En relación con las personas que realizan un ejercicio físico regular en el tiempo libre, el grupo de 50 a 64 años está sobre el 20%. A partir de los 65 años desciende al 9,2%.

Tabla 5: Ejercicio físico regular y sedentarismo en el tiempo libre (% de población de 15 y más años)

	2011-2012	2014	2017
<b>Ejercicio físico regular</b>			
<b>Total</b>	<b>22,4</b>	<b>25,1</b>	<b>25,9</b>
De 15 a 24 años	42,4	46,0	46,3
De 25 a 34 años	33,3	35,2	38,3
De 35 a 49 años	24,2	28,0	29,2
De 50 a 64 años	14,9	18,7	20,3
De 65 y más años	6,9	15,0*	9,2
<b>Sedentarismo</b>			
<b>Total</b>	<b>44,4</b>	<b>36,7</b>	<b>37,8</b>
De 15 a 24 años	35,2	26,8	30,0
De 25 a 34 años	41,4	32,6	34,6
De 35 a 49 años	45,3	35,6	38,4
De 50 a 64 años	43,8	36,5	36,4
De 65 y más años	51,7	33,5*	44,7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. 2011-2017

### Alimentación

Teniendo en cuenta que las raciones diarias recomendadas por la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología para la ingesta de fruta es entre 2 y 4 raciones al día y para la ingesta de verdura es entre 3 y 4 raciones al día, podemos concluir que sobre el 43% de la población mayor consume la fruta recomendada y sobre el 30% consume las verduras y legumbres recomendadas.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Tabla 6: Personas de 16 y más años según patrón de consumo de frutas y verduras por sexo y edad en Andalucía. 2017 (Unidades porcentajes horizontales)

	Fruta (excluye zumos procesados)					Verduras, ensaladas o legumbres				
	Dos o más veces al día	Una vez al día	De 4 a 6 veces a la semana	De 1 a 3 veces a la semana	Nunca	Dos o más veces al día	Una vez al día	De 4 a 6 veces a la semana	De 1 a 3 veces a la semana	Nunca
<b>Hombres</b>										
De 55 a 64 años	33,7	41,7	13,0*			23,8	36,5	27,6	11,7*	
De 65 a 79 años	38,9	48,1	9,3*			31,0	33,1	25,3	9,8*	
De 80 y más años	51,47*	37,0*					47,0*			
<b>Mujeres</b>										
De 55 a 64 años	46,1	40,7	9,4*			34,1	36,0	22,5		
De 65 a 79 años	41,9	47,0	8,0*			31,1	37,7	19,0	12,1*	
De 80 y más años	51,5	44,0				28,7*	39,6*	23,4*		
<b>Ambos sexos</b>										
De 55 a 64 años	40,0	41,2	11,2	5,4*		29,1	36,3	25,0	9,4*	
De 65 a 79 años	40,5	47,5	8,6			31,1	35,6	21,9	11,0	
De 80 y más años	51,5	41,3				26,7*	42,4	21,5*		

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de las Condiciones de Vida del INE. 2016

Los porcentajes de personas con sobrepeso y obesidad son más altos que las personas con peso normal o peso insuficiente a partir de los 30 años. En el grupo de 45 a 64 años, el porcentaje de sobrepeso y obesidad casi alcanza el 70%; en el grupo de 65 a 74 años, llega al 80%, manteniéndose ese porcentaje más o menos igual a partir de los 75 años. En cuanto a diferencias por el sexo, el grupo con mayor sobrepeso en las mujeres es el de 65 a 74 años, mientras que en los hombres, el grupo con un porcentaje mayor es a partir de los 75 años.

Tabla 7: Peso y sobrepeso. Año 2017.

	Peso insuficiente (IMC < 18,5 kg/m <sup>2</sup> )	Peso normal (18,5 kg/m <sup>2</sup> <= IMC < 25 kg/m <sup>2</sup> )	Sobrepeso (25 kg/m <sup>2</sup> <= IMC < 30 kg/m <sup>2</sup> )	Obesidad (IMC >= 30 kg/m <sup>2</sup> )
<b>Hombres</b>				
De 55 a 64 años		15,9*	59,0	23,6
De 65 a 79 años		12,9*	60,0	25,7
De 80 y más años			51,7*	
<b>Mujeres</b>				
De 55 a 64 años		34,1	46,2	17,5*
De 65 a 79 años		26,4	46,8	24,8
De 80 y más años		22,1*	41,1*	33,8*
<b>Ambos sexos</b>				
De 55 a 64 años		25,0	52,6	20,5
De 65 a 79 años		20,2	52,9	25,2
De 80 y más años		21,2*	45,1	30,0

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación Encuesta de Condiciones de Vida del INE

\* Entre 20 y 49 observaciones en la muestra, por lo que la cifra es poco fiable y hay que interpretarla con cautela. Las celdas en blanco corresponden a valores con menos de 20 observaciones en la muestra



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

**Consumo de tabaco:** Para la población de 45-64 años, el 32% fuma a diario y el 4,6% fuma ocasionalmente. En ambas situaciones se ha producido un descenso respecto a 2015.

Tabla 8: Consumo de tabaco según edad en Andalucía

	2015							2017						
	12/13	14/15	16/20	21/24	25/34	35/44	45/64	12/13	14/15	16/20	21/24	25/34	35/44	45/64
<b>Nunca han fumado</b>	96,30 %	73,10 %	47,20 %	38,90 %	34,80 %	35,00 %	35,10 %	97,00 %	80,70 %	50,10 %	48,60 %	37,80 %	37,10 %	34,00 %
<b>No fuman ahora, Antes sí</b>	0,90 %	2,90 %	4,10 %	12,10 %	14,30 %	21,00 %	25,50 %	0,40 %	2,40 %	9,90 %	7,10 %	14,90 %	17,90 %	29,00 %
<b>Fuman Ocasional</b>	1,90 %	11,50 %	12,70 %	11,30 %	8,10 %	6,50 %	5,50 %	1,30 %	9,20 %	6,80 %	9,00 %	4,00 %	5,90 %	4,60 %
<b>Fuman Diario</b>	0,90 %	12,50 %	35,20 %	37,20 %	42,50 %	37,20 %	33,30 %	1,30 %	6,10 %	32,40 %	34,90 %	42,80 %	39,10 %	32,20 %
<b>NS/NC</b>	0,00 %	0,00 %	0,80 %	0,50 %	0,30 %	0,30 %	0,60 %	0,00 %	1,60 %	0,80 %	0,40 %	0,50 %	0,00 %	0,20 %
<b>Base</b>	108	105	268	240	715	846	1318	111	109	261	236	672	850	1391

Fuente: La población andaluza ante las drogas XIV. CIPS

La prevalencia de **consumo de alcohol** diario es del 14,2% para el grupo de entre 45 y 64 años, y el 57,80 ha consumido en el último mes.

Tabla 9: Consumo de alcohol por sexo y edad en Andalucía 2017

	Total	Hombre	Mujer	12/13	14/15	16/20	21/24	25/34	35/44	45/64
<b>Consume alguna vez</b>	88,10 %	89,90 %	86,40 %	10,20 %	43,70 %	86,40 %	90,90 %	91,80 %	93,20 %	92,80 %
<b>Consumo último año</b>	72,30 %	77,60 %	66,90 %	6,80 %	35,10 %	76,60 %	80,70 %	76,70 %	76,70 %	73,40 %
<b>Consumo último mes</b>	54,60 %	62,70 %	46,50 %	1,70 %	12,90 %	55,10 %	58,50 %	56,90 %	58,70 %	57,80 %
<b>Consumo diario último mes</b>	7,70 %	12,80 %	2,60 %	0,00 %	0,00 %	0,40 %	1,30 %	3,50 %	6,40 %	14,20 %
<b>Base: total muestra</b>	3630	1830	1800	111	109	261	236	672	850	1391

Fuente: La población andaluza ante las drogas XIV. CIPS

En lo que respecta a Salud Mental, con datos de la Encuesta Nacional de Salud, encontramos que conforme aumenta la edad, empeora la percepción de la salud mental de los individuos. La puntuación media para el cuestionario GHQ-12 del grupo de 55 a 64 años es 1,48, y del grupo de 85 y más años es 2,68 (teniendo en cuenta que "0" significa buena salud mental y "12" es mala salud mental).

Según la Estrategia de Alzheimer de Andalucía (2017), manteniendo los niveles de prevalencia actuales (6,5% para personas entre 65 y 79 años, y 13% para personas mayores de 80 años), la estimación de personas enfermas de demencia en Andalucía superará las 123.600 personas en 2020 y las 156.600 en 2030.





I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Tabla 10: Proyección de Personas con Demencia 2020-2030.

	Población estimada		Prevalencia Eurodem	Personas estimadas con demencia	
	2020	2030		2020	2030
<b>65-79</b>	1.047.000	1.305.167	6,50 %	68.055	84.836
<b>Igual o &gt; 80 años</b>	428.000	552.674	13,00 %	55.640	71.848
<b>Total</b>	1.475.000	1.857.841		123.695	156.683

Fuente: Estrategia de Alzheimer de Andalucía (2017), a partir de datos del IECA, Eurodem y Plan Andaluz de Alzheimer.

## DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Según los datos del Sistema de Información de Servicios Sociales, a fecha de mayo de 2019, en Andalucía hay 338.878 personas de 55 y más años con **discapacidad**. (159.920 hombres y 178.958 mujeres).

Con datos de julio de 2020, en Andalucía hay 289.523 solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia de personas de 65 y más años (205.103 corresponden a mujeres y 84.420 son de hombres). Por otra parte, hay 249.308 personas mayores de 65 años tienen **reconocida la situación de dependencia** en Andalucía. Esto implica que el 17% de las personas andaluzas mayores de 65 años tienen reconocida la situación de dependencia. Atendiendo a la variable género, hay 2,60 mujeres en situación de dependencia por cada hombre en dicha situación.

Tabla 11: Personas reconocidas en situación de dependencia y prestación reconocida en Andalucía (julio 2020)

	Situación Dependencia reconocida		Prestación dependencia reconocida	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
65-79 años	25.898	54.849	13.585	27.208
80 y más años	43.238	125.323	23.600	85.330
Total	69.136	180.172	37.185	112.538
	249.308		149.723	

Fuente: Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El número de personas mayores de 65 años que tienen **reconocida una prestación por dependencia** en Andalucía ronda las 150.000. El volumen de mujeres mayores de 65 años en adelante que tiene reconocida



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

una prestación en Andalucía es tres veces mayor con una diferencia muy notable frente a los hombres, representando las mujeres el 75%.

Tabla 12: Prestación Principal reconocida en Andalucía (Abril 2019)

Sexo	Tramo de edad	Prestaciones principales							Total	
		PEAP	PECEF	PEVS	SAD	SAR	TA	SPAPD		SCD
Hombre	De 0 a 54	5	20.953	75	2.156	2.919	141	29	4.494	<b>30.772</b>
	De 55 a 79	1	8.188	320	5.995	3.927	978	219	1.288	<b>20.916</b>
	De 80 y más	0	3.711	579	11.218	2.761	2.945	151	709	<b>22.074</b>
	Sin especificar	0	0	0	1	1	0	0	0	<b>2</b>
	<b>Subtotal</b>	<b>6</b>	<b>32.852</b>	<b>974</b>	<b>19.370</b>	<b>9.608</b>	<b>4.064</b>	<b>399</b>	<b>6.491</b>	<b>73.764</b>
Mujer	De 0 a 54	4	12.551	53	2.409	1.725	156	34	3.097	<b>20.029</b>
	De 55 a 79	1	9.327	524	14.195	3.858	4.380	823	1.513	<b>34.621</b>
	De 80 y más	0	15.928	2.461	35.196	9.386	16.253	570	2.691	<b>82.485</b>
	Sin especificar	0	0	0	0	4	0	0	0	<b>4</b>
	<b>Subtotal</b>	<b>5</b>	<b>37.806</b>	<b>3.038</b>	<b>51.800</b>	<b>14.973</b>	<b>20.789</b>	<b>1.427</b>	<b>7.301</b>	<b>137.139</b>
<b>Ambos</b>		<b>11</b>	<b>70.658</b>	<b>4.012</b>	<b>71.170</b>	<b>24.581</b>	<b>24.853</b>	<b>1.826</b>	<b>13.792</b>	<b>210.903</b>

Fuente: Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Abril 2019).

- PEAP: Prestación Económica de Asistencia Personal
- PECEF: Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar
- PEVS: Prestación Económica Vinculada al Servicio
- SAD: Servicio de Ayuda a Domicilio
- SAR: Servicio de Atención Residencial
- TA: Teleasistencia
- SPAPD: Servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia
- SCD: Servicio de Centro de Día

Las prestaciones principales reconocidas en mayor medida entre las personas mayores son el Servicio de Ayuda a Domicilio (66.604) y la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (37.154) y la Teleasistencia (24.556); todas ellas prestaciones orientadas a la permanencia de la persona mayor en su propio entorno.

En junio de 2020 están registradas 71.317 personas cuidadoras de personas en situación de dependencia, de las cuales, 60.640 son mujeres, suponiendo un 85,03%, frente a los 10.677 hombres que representan un 14,97%.

## SITUACIÓN ECONÓMICA

A fecha 1 de julio de 2020, el total de pensiones contributivas del sistema de Seguridad Social<sup>32</sup> en Andalucía es de 1.581.630, con una pensión media de 905,79 €/mes. Según el régimen, las más numerosas son las pensiones de jubilación (903.560), seguida de las pensiones de viudedad (391.329) y las pensiones de incapacidad permanente (206.203). La pensión media de jubilación en Andalucía supera el umbral de los mil euros, 1.048,99 €/mes, frente a los 1.162,97 €/mes de la media Estatal.

32 Incluye Régimen General, Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos, de Trabajadores del Mar, y de la Minería del Carbón; Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y SOVI



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Tabla 13: Pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social por tipo de régimen y clase de pensión, 2020

Clase	Régimen	Total		Incapacidad permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor familiar	
		N.º de pensiones (miles)	Importe medio (euros/mes)	N.º de pensiones (miles)	Importe medio (euros/mes)	N.º de pensiones (miles)	Importe medio (euros/mes)	N.º de pensiones (miles)	Importe medio (euros/mes)	N.º de pensiones (miles)	Importe medio (euros/mes)	N.º de pensiones (miles)	Importe medio (euros/mes)
<b>TOTAL</b>	ESPAÑA	9.767.050	1.011,84	950.820	985,39	6.081.618	1.162,97	2.351.398	726,39	340.212	410,14	43.002	590,91
	ANDALUCÍA	1.581.630	905,79	206.203	909,61	903.560	1.048,99	391.329	674,92	69.753	388,21	10.785	560,21
<b>Régimen General</b>	ESPAÑA	7.095.987	1.112,34	719.535	1.006,41	4.357.739	1.308,58	1.731.641	773,68	256.474	421,34	30.598	612,61
	ANDALUCÍA	1.249.034	949,24	163.963	914,93	709.603	1.116,39	309.777	696,17	56.425	398,61	9.266	570,04
<b>Régimen Especial: Trabajadores autónomos</b>	ESPAÑA	1.966.974	699,45	118.142	751,10	1.306.541	777,13	468.230	523,58	64.181	341,91	9.880	466,15
	ANDALUCÍA	246.509	680,45	21.123	721,41	154.118	756,62	60.398	536,25	9.812	308,97	1.058	445,12
<b>Régimen Especial: Trabajadores del mar</b>	ESPAÑA	123.449	1.041,71	7.165	965,69	67.877	1.298,24	42.283	719,72	4.963	484,79	1.161	620,75
	ANDALUCÍA	20.015	995,24	1.386	985,97	9.868	1.258,23	7.290	740,48	1.126	485,86	345	555,53
<b>Régimen Especial: Minería del carbón</b>	ESPAÑA	63.133	1.771,79	2.488	1.616,71	36.426	2.283,17	21.644	1.049,26	1.980	704,41	595	949,08
	ANDALUCÍA	1.924	1.610,59	34	1.372,34	983	2.254,35	763	966,27	121	707,09	23	576,58
<b>Accidentes de trabajo</b>	ESPAÑA	204.144	1.057,40	85.200	1.140,83	53.107	1.228,50	53.773	892,67	11.500	425,05	564	941,29
	ANDALUCÍA	38.986	1.047,56	17.404	1.084,13	10.518	1.273,96	8.843	864,72	2.140	397,71	81	921,91
<b>Enfermedades profesionales</b>	ESPAÑA	34.903	1.289,41	11.967	1.111,12	10.665	1.689,93	10.953	1.150,68	1.114	751,91	204	1.194,53
	ANDALUCÍA	5.596	1.321,72	1.658	1.067,09	2.812	1.636,15	985	959,16	129	559,21	12	776,80
<b>SOVI</b>	ESPAÑA	278.460	403,70	6.323	411,99	249.263	402,88	22.874	410,34	-	-	-	-
	ANDALUCÍA	19.566	408,53	635	412,39	15.658	408,14	3.273	409,64	-	-	-	-

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (1 de julio de 2020)

En Andalucía hay 100.462 personas beneficiarias de pensión no contributiva, siendo la cifra superior en la modalidad de jubilación con 55.070 beneficiarios/as, frente a los 45.392 beneficiarios/as de la modalidad de invalidez. El número de mujeres beneficiarias de pensión no contributiva de jubilación es muy superior al de hombres, ascendiendo las mujeres a un total de 43.473 frente al número de hombres (11.597).

Tabla 14: Personas que reciben Prestaciones Sociales en Andalucía desagregado por sexo (2019)

	Total	Hombres	Mujeres
<b>Prestaciones sociales y económicas de la LISMI<sup>a</sup></b>			
Clase de prestación <sup>b</sup>	2.341	526	1.815
Subsidio de garantía de ingresos mínimos	1.665	188	1.477
Subsidio por ayuda de tercera persona	185	36	149
Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte	131	61	70
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	655	297	358
Tipo de minusvalía	2.341	526	1.815
Físicos	1.591	295	1.296
Psíquicos	505	211	294
Sensoriales	245	20	225
<b>Pensiones asistenciales (FAS)<sup>c</sup></b>			
Clase de pensión	1.953	310	1.643
Ancianidad	50	8	42
Enfermedad	1.903	302	1.601
<b>Pensiones no contributivas</b>			
Clase de pensión	100.462	33.835	66.627
Por invalidez	45.392	22.238	23.154
Por jubilación	55.070	11.597	43.473

Fuente: Elaboración propia. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas

La tabla 15 recoge las personas mayores de 55 años en Andalucía con dificultades para llegar a fin de mes. Vemos que en los diferentes rangos de edad siempre supera el 60% de personas que están en dicha



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

situación. Distinguiendo por sexo, el porcentaje de mujeres con dificultades para llegar a fin de mes, es superior al de hombres a partir de los 65 años.

Tabla 15: Personas con dificultades para llegar a fin de mes por sexo y edad en Andalucía. Año 2017

	Con dificultad	Con facilidad	Total
<b>Hombres</b>			
De 55 a 64 años	62,6	37,4	<b>496,3</b>
De 65 a 79 años	64,0	36,0	<b>469,9</b>
De 80 y más años	50,5*	49,5*	<b>137,4</b>
<b>Mujeres</b>			
De 55 a 64 años	60,8	39,2	<b>512,8</b>
De 65 a 79 años	67,4	32,6	<b>547,9</b>
De 80 y más años	66,6	33,4*	<b>226,0</b>
<b>Ambos sexos</b>			
De 55 a 64 años	61,7	38,3	<b>1.009,1</b>
De 65 a 79 años	65,8	34,2	<b>1.017,8</b>
De 80 y más años	60,5	39,5	<b>363,4</b>

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación Encuesta de Condiciones de Vida del INE

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en Andalucía supera el 30% para el tramo de edad entre 55 y 64 años. En rango 65-79 años es 10,3%, según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía, y un 23,2 según el umbral de riesgo de pobreza de España.

La población en riesgo de pobreza o exclusión social es aquella que está en alguna de estas situaciones:

- En riesgo de pobreza (60% mediana de los ingresos por unidad de consumo).
  - Valor del umbral de riesgo de pobreza (sin alquiler imputado) en Andalucía en 2017: 6.871,95 euros.
  - Valor del umbral de riesgo de pobreza (sin alquiler imputado) en España en 2017: 8.522 euros.
- En carencia material severa (con carencia en al menos 4 conceptos de una lista de 9). Los conceptos considerados son:
  - No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
  - No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
  - No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
  - No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
  - Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
  - No puede permitirse disponer de un automóvil.
  - No puede permitirse disponer de teléfono.
  - No puede permitirse disponer de un televisor en color.
  - No puede permitirse disponer de una lavadora.
- En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia).



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Tabla 16: Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (estrategia Europa 2020) y de sus componentes. Año 2017

	Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social		En riesgo de pobreza		Con carencia material severa	Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 59 años)
	Umbral de riesgo de pobreza de Andalucía	Umbral de riesgo de pobreza de España	Umbral de riesgo de pobreza de Andalucía	Umbral de riesgo de pobreza de España		
<b>Hombres</b>						
De 55 a 64 años	31,6	37,8	19,9*	29,6		25,3*
De 65 a 79 años		20,9*		20,9*		
De 80 y más años						
<b>Mujeres</b>						
De 55 a 64 años	30,4	36,8	17,0*	27,4		36,9
De 65 a 79 años	12,9*	25,1	11,4*	23,8		
De 80 y más años		29,9*		27,8*		
<b>Ambos sexos</b>						
De 55 a 64 años	31,0	37,3	18,4	28,5	5,5*	31,2
De 65 a 79 años	10,3*	23,2	9,4*	22,5		
De 80 y más años	16,3*	30,6*		28,1*		

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE

\* Entre 20 y 49 observaciones en la muestra, por lo que la cifra es poco fiable y hay que interpretarla con cautela.

Las celdas en blanco corresponden a valores con menos de 20 observaciones en la muestra.

En Andalucía hay 246 mil hogares formados por personas de 55 y más años como únicos perceptores de ingresos que tienen personas que dependen económicamente de ellos, contabilizándose más de 380 mil personas dependientes que residen en este tipo de hogares. En los diferentes tramos de edad se observa que la gran mayoría de las personas mayores tienen una vivienda en propiedad, con valores próximos al 90% al llegar a los 65 años, tanto en hombres como mujeres.

Tabla 17: Hogares por régimen de tenencia de la vivienda principal según sexo y edad de la persona de referencia. Año 2017 (N.º total de hogares y porcentajes horizontales)

	Propiedad	Otras <sup>a</sup>	Total
<b>Hombres</b>			
De 55 a 64 años	78,9	21,1*	401,6
De 65 a 79 años	90,5	9,5*	395,1
De 80 y más años	94,9*		101,7*
<b>Mujeres</b>			
De 55 a 64 años	84,8		196,3
De 65 a 79 años	86,8		243,2
De 80 y más años	85,2		149,5
<b>Ambos sexos</b>			
De 55 a 64 años	80,8	19,2	598,0
De 65 a 79 años	89,0	11,0*	638,3
De 80 y más años	89,1		251,2

<sup>a</sup> Incluye: 'Alquiler a precio de mercado', 'Alquiler inferior al precio de mercado' y 'Cesión gratuita'.

\* Entre 20 y 49 observaciones en la muestra, por lo que la cifra es poco fiable y hay que interpretarla con cautela. Las celdas en blanco corresponden a valores con menos de 20 observaciones en la muestra.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación Encuesta de Condiciones de Vida del INE

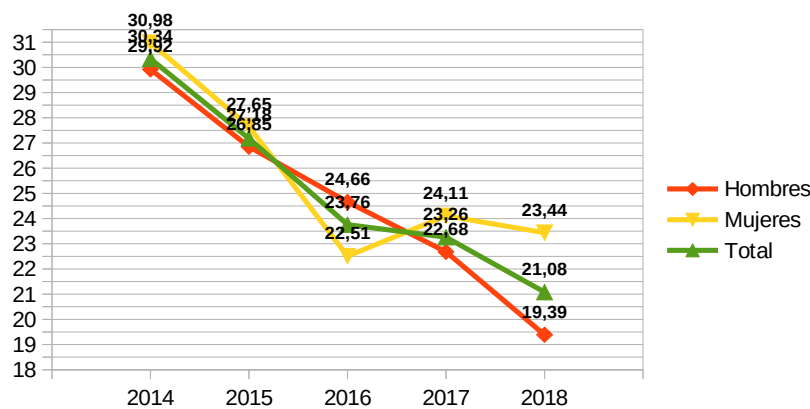


I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

### EMPLEO Y FORMACIÓN

En lo referente al empleo, desde 2014, la **Tasa de Paro** en Andalucía para el grupo de edades comprendidas entre 55 y 64 años, ha descendido casi 10 puntos. Aun así la tasa se encuentra en el 21,08%, y para el caso de las mujeres, se eleva al 23,44%,

Gráfico 4: Evolución de las Tasas de Paro para el grupo de 55-64 años por sexo



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Encuesta Población Activa en Andalucía

La tendencia desde 2014 a 2018 en cuanto al **paro y el nivel de formación alcanzado**, es que en las personas mayores de 55 y más años, cada vez hay menos parados que sean analfabetos, las mayores cifras de desempleo se dan entre personas que han alcanzado la Educación Secundaria, y hay un aumento del porcentaje de mujeres paradas con Estudios Superiores (21,9% en 2014 y 23,4% en 2018).

Tabla 5.22: Personas en desempleo por nivel de formación alcanzado, sexo y comunidad autónoma. Porcentajes respecto del total de cada comunidad Unidades: Porcentaje

Nivel	Analfabetos		Estudios Primarios Incompletos		Educación Primaria		Primera etapa de Educación Secundaria y similar		Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general		Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional		Educación Superior	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>2014</b>	1,3	1,3	5	4,1	17,2	10,8	44,9	40,7	8,7	10,4	8	10,8	14,9	21,9
<b>2015</b>	0,5	1,7	4,8	3,3	15,8	11,3	46	38,8	9,2	10,9	9	10,8	14,7	23,2
<b>2016</b>	0,5	1,3	5,1	3,5	15,7	10	45,5	41,8	8,8	9,9	8,8	10,9	15,5	22,7
<b>2017</b>	0,7	0,7	5,3	2,9	16,3	10,4	46,4	42,2	8,9	10,1	9	10,7	13,4	22,9
<b>2018</b>	0,6	0,7	6	2,9	14,8	9,9	44,5	40,9	10,2	10,8	9,1	11,5	14,8	23,4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2014-2018)



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

Por otra parte, respecto al ámbito formativo del colectivo, podemos señalar que, con los datos del último curso 2018-2019, se han formalizado 66 mil matrículas para personas de 55 y más años en **Educación Permanente** para adultos. Los Planes Educativos en con mayor demanda entre estas, son aquellos que sirven para acceder a otros niveles y enseñanzas, o el Fomento de la Ciudadanía, seguidos a gran distancia por la Formación Básica y los idiomas.

En el último curso se han matriculado 10.074 personas en las **Aulas Universitarias de Personas Mayores**. Desde el año 2014, se observa un incremento en casi dos mil alumnos/as. Otro dato destacable es la presencia mayoritaria de mujeres que recibe este tipo de formación (cercana al 70%).

En cuanto a la **Formación Profesional**, en el curso 2018-2019 se han matriculado 1.165 personas de 55 y más años, en las diferentes modalidades y etapas de Formación Profesional. Las Familias con mayor alumnado matriculado son Sanidad (451), Servicios socioculturales y a la comunidad (367) y Hostelería y turismo (133). Por Modalidad, destacan la Atención a personas en situación de dependencia (233), los Cuidados Auxiliares de Enfermería (174) y Emergencias Sanitarias (139). En cuanto a Formación Profesional para el Empleo, en el último año, se han beneficiado de las actividades programadas, un total de 706 personas de 55 y más años, de los que 376 son mujeres.

## **PARTICIPACIÓN**

No contamos con datos desagregados por edad, en cuanto al movimiento de voluntariado de Andalucía. Por otra parte, las entidades de voluntariado que tienen a las personas mayores como colectivo beneficiario de actuaciones de voluntariado, ocuparían la quinta posición, con un total de 600 actuaciones, representando un 20,8% del total en Andalucía.

En Andalucía hay 350 acogedores monoparentales mayores de 55 años (315 mujeres y 35 hombres). Del total de acogimientos monoparentales, 264 son acogimientos en familia extensa; y en cuanto a acogimientos biparentales, en Andalucía hay 1.871 acogedores mayores de 55 años, de los cuales, 1.420 pertenecen a la familia extensa del menor. Considerando que hay cerca de 3.000 familias andaluzas acogedoras, podemos decir que el papel de las personas mayores de 55 años entre las familias acogedoras es muy relevante.

No disponemos de datos sobre otras formas de participación como la ocupación de cargos institucionales por parte de personas de 55 y más años.

## **USO DE TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**Personas que han utilizado alguna vez Internet:** El uso de internet en Andalucía en 2018 entre las personas entre 55-64 años está por debajo de la media nacional en un 3'2% y los que están en la franja de edad entre 65-74 años están por debajo de la media nacional en un 5'9%.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Tabla 18: Uso de productos TIC, características demográficas y tipo de productos. Unidades: Número de personas (16 a 74 años) y porcentajes horizontales

	Nacional	Andalucía
<b>Total nacional</b>		
Edad: De 16 a 24 años	98,5	100,0
Edad: De 25 a 34 años	98,0	99,4
Edad: De 35 a 44 años	97,1	97,1
Edad: De 45 a 54 años	91,5	86,8
<b>Edad: De 55 a 64 años</b>	<b>78,3</b>	<b>75,1</b>
<b>Edad: De 65 a 74 años</b>	<b>52,9</b>	<b>47,0</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística 2018

Comparando los datos de 2015 y 2018, a pesar de que el uso de las TIC de las personas mayores en Andalucía está por debajo de la media nacional, se observa una evolución positiva comparando los porcentajes de uso de internet en los últimos tres meses: si en la franja de 55 a 64 años, en 2015 el porcentaje era de 47,90%, en 2018 se eleva a 73%. Y para el rango de 65 a 74 años, pasa de 22,12% en 2015 a 43,1% en 2018. Estos datos invitan a pensar en una disminución de la brecha digital, aunque todavía quede mucho por hacer.

Tabla 19: Personas que han utilizado internet alguna vez en los últimos tres meses en Andalucía 2015-2018 (Porcentaje)

Grupo de edad	Año 2015		Año 2018	
	Total personas encuestadas	Porcentaje	Total personas encuestadas	Porcentaje
<b>De 16 a 24 años</b>	819.108	100,00	795.535	100,0
<b>De 25 a 34 años</b>	1.115.965	92,90	1.013.122	99,0
<b>De 35 a 44 años</b>	1.382.881	90,09	1.339.147	96,3
<b>De 45 a 54 años</b>	1.281.257	72,24	1.324.745	86,1
<b>De 55 a 64 años</b>	942.820	47,90	1.040.652	73,0
<b>De 65 a 74 años</b>	711.379	22,12	751.557	43,1

Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares de Andalucía. Consejería Empleo, Empresa y Comercio 2018 e INE.





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

### ESPECIAL VULNERABILIDAD

En relación con las personas en situación de **exclusión social**, si tomamos en consideración los criterios recogidos en la Orden 11 de febrero de 2008 que regula la declaración de situación de exclusión social y el consiguiente ingreso en centro residencial para personas mayores de 60 años en Andalucía, podemos observar que el volumen de solicitudes asciende a las 152 durante 2016, ligeramente superior en 2017 con 176 solicitudes y ligeramente inferior en 2018, con 161 solicitudes. Resaltar el número de solicitudes de ingreso es muy superior en los hombres, representando en 2018 el, 76,5% solicitudes de hombres, frente a las 23,5% de mujeres.

En lo que respecta a la **soledad no deseada y aislamiento social**, contamos con datos sobre los hogares formados por una sola persona en Andalucía: para el “Grupo de 65 años o más” hay muchas más mujeres que viven solas, que hombres que viven solos y si además vemos la evolución, ese número de mujeres mayores de 65 años que viven solas cada vez es mayor. Si tenemos en cuenta que, según el censo de población en 2018 había 798.447 mujeres de 65 o más años en Andalucía, podemos estimar que el 28,63% de las mujeres mayores de 65 años viven solas.

Además en el reciente estudio<sup>33</sup> encargado por la DG de Personas Mayores y Pensiones no contributivas a la Universidad Pablo de Olavide sobre la soledad no deseada entre la personas de 55 y más años de Andalucía, se ha encontrado, entre otros resultados que:

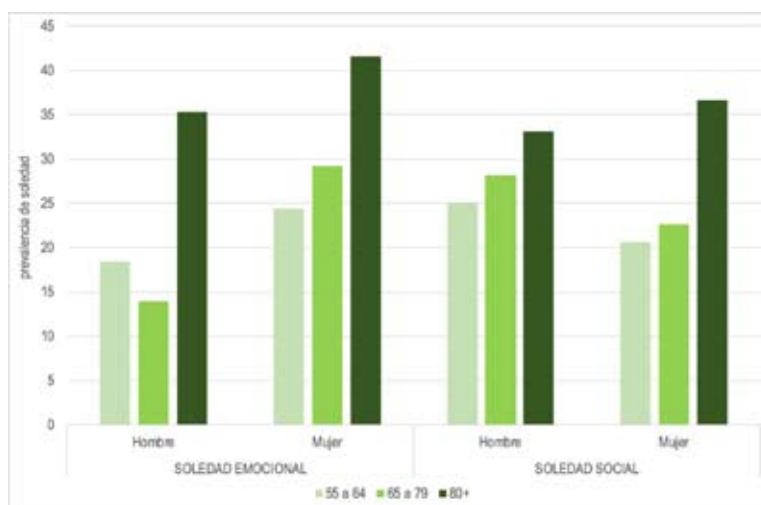
- El 47% de las personas mayores de 55 años de Andalucía se encuentra en situación de soledad.
- El 15% de la población de 55 y más años se encuentra en riesgo de aislamiento social.
- La soledad se encuentra presente en todas las edades, si bien se incrementa con la edad, alcanzando el 66% en las personas de más de 80 años.
- La prevalencia de soledad es ligeramente superior entre las mujeres andaluzas de 55 y más años.
- La soledad emocional es mayor entre las mujeres y la soledad social es mayor entre los hombres.
- No hay una pauta territorial definida, si bien se apunta a un mayor riesgo de soledad en las zonas más envejecidas.

<sup>33</sup> Estudio pendiente aún de publicación, que ha sido coordinado por Juan Manuel García González, profesor de la Universidad Pablo de Olavide, y que se ha llevado a cabo mediante la entrevista a 2000 personas de 55 y más años residentes en todo el territorio andaluz.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Gráfico 5: Porcentaje de personas en situación de soledad no deseada por sexo y por edad en la población de 55+ años en Andalucía.



Fuente: Estudio sobre Soledad no deseada entre las personas 55+ años en Andalucía, UPO. Pendiente de publicación.

Respecto a las personas mayores dentro del colectivo LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Transgénero e Intersexuales) en la actualidad no disponemos de datos registrados que nos permitan realizar un análisis cuantitativo de su situación en Andalucía.

En cuanto a las personas mayores de origen extranjero, contamos solamente con datos cuantitativos sobre el número de personas y el porcentaje que representan, contar con información sobre sus problemas específicos. De esta manera, según datos recogidos por el OPAM (Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones) a 1 de enero de 2019, en Andalucía hay empadronadas 653.146 personas extranjeras, lo que supone un 7,77% del total de los empadronamientos. De éstas, 72.943 tienen más de 65 años, lo que supone el 11,17% de la población extranjera y el 5,06% de la población mayor de 65 años de Andalucía. Además carecemos de datos cuantitativos sobre las personas andaluzas retornadas.

Por otra parte, faltan más datos cuantitativos sobre las personas mayores y los medios de comunicación social. El Barómetro Audiovisual de Andalucía 2017 recoge que para el 14,6% de la población encuestada, las personas mayores no aparecen de forma suficiente en televisión. Además, el Barómetro recoge que un 63,3% de los mayores de 75 años utiliza los diarios digitales como medio de información en la red.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

## MALTRATO

Aceptamos como definición de maltrato aquella dada por la "Red Internacional para la Prevención del Maltrato hacia las personas mayores" (INPEA, 1995), según la cual, "el maltrato es cualquier acto único o repetido o la falta de medidas apropiadas que se produce dentro de cualquier relación donde hay una expectativa de confianza que causa daño o angustia a una persona mayor. No se asocia el maltrato necesariamente a las personas vulnerables o dependientes"<sup>34</sup>. Se suelen distinguir estos tipos de maltrato:

Tipo maltrato	Descripción
<b>Físico</b>	Zarandear, golpear, abofetear, quemar, encerrar a una persona mayor, uso inapropiado de medicación, etc., que tienen como consecuencia un daño o una lesión física.
<b>Sexual</b>	Cualquier tipo de contacto de carácter sexual no querido por el mayor (incluida la exposición a pornografía)
<b>Emocional</b> (psicológico)	Agresiones verbales, intimidación, amenazas, insultos, humillaciones y acoso que causan angustia, sufrimiento o dolor emocional, no considerando explícitamente comportamientos de control, como en el caso de la violencia de género.
<b>Económico</b>	Uso indebido del patrimonio del mayor por parte de personas de su entorno, como apropiarse de su dinero u otros bienes valiosos, forzarle a firmar documentos (por ejemplo, modificar el testamento o ceder la firma en cuentas corrientes), forzar ventas de patrimonio, etc.
<b>Negligencia</b>	Falta de cuidado adecuado, y requiere, por tanto, la necesidad de recibir ayuda por parte de alguna persona. Dentro de esta categoría, algunos autores distinguen entre negligencia física y emocional o psicológica.
<b>Autonegligencia</b>	Comportamientos por parte del propio mayor que afectan a su bienestar y su salud o, incluso, a su seguridad. Es decir, la negación del propio mayor a proveer lo necesario para su adecuado bienestar y salud.
<b>Abandono</b>	Cuando la persona que ha asumido la responsabilidad del cuidado o que posee la custodia de una persona mayor la abandona físicamente.
<b>Violación de derechos fundamentales</b>	Como Derecho a la autodeterminación en el ámbito de la salud, Derecho a la soledad deseada, Derecho a la integridad física y moral, Derecho a la libertad y seguridad, Derecho a la intimidad y la propia imagen, con especial atención al ámbito de la institucionalización

Una de las principales preocupaciones que tiene ese Centro Directivo es conocer realmente el alcance del maltrato en el ámbito de las personas mayores, por las dificultades que nos encontramos para tener una estadística real de los casos, dada la facilidad para que pueda pasar inadvertido, especialmente entre las personas mayores más vulnerables, con una red social más limitada. En este sentido, en el Informe 2016 del IMSERSO ya se señala que "[...] A pesar de esta evolución y de que han proliferado estudios que muestran

<sup>34</sup> Informe 2016. Las personas mayores en España. Datos Estadísticos Estatales y por Comunidades Autónomas. Colección Personas Mayores. Serie Documentos Técnicos y Estadísticos" editado por el IMSERSO



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

que no es un problema menor, a pesar de que se ha legislado al respecto y de que se suele referir este problema a la hora de abordar los desafíos del envejecimiento de la población, sigue siendo fundamentalmente un problema «oculto», que no es percibido aún como un problema social (Penhale, 2006).”

En otro apartado de dicho Informe se expone que a la hora de dimensionar este fenómeno, se dan resultados heterogéneos teniendo en cuenta que no hay un consenso entre los autores de los distintos estudios en la definición del maltrato, la edad en la que se ha considerado la población diana, la subjetividad en algunas de las respuestas de las propias personas mayores. Esta variabilidad en los resultados va “[...] desde un 0,8 % de mayores de 65 años que reconocen haber sufrido al menos un tipo de maltrato hasta un 52,6 % de las personas mayores usuarias de servicios sociales o de centros de atención primaria en los que se sospecha que han sufrido malos tratos”.

Es necesario recabar más datos sobre el **maltrato** hacia las personas mayores. Las fuentes de datos que manejamos, arrojan información que debe profundizarse: según las fuentes del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (SAVA), este servicio abre anualmente alrededor de 6.500 expedientes de víctimas de delitos, de las cuales en el 85% aproximadamente de los casos, la víctima es una mujer. Del total de víctimas, cada año entre 200 y 220 tienen más de 64 años (253 personas mayores de 64 años atendidas en 2018). Otro dato importante son las 2.257 llamadas en el Teléfono de Atención a las Personas Mayores atendidas en 2018 para denunciar situaciones de riesgo de maltrato o abandono.

Asimismo se aportan datos de la explotación del INE del Registro de Víctimas de Violencia de Género y Violencia Doméstica<sup>35</sup>: la media en los últimos cinco años (2014-2018) de **víctimas a partir de 65 años de violencia de género** con orden de protección y medidas cautelares en Andalucía es 140 víctimas/año, y la media en los últimos cinco años de **víctimas a partir de 65 años de violencia doméstica** con orden de protección y medidas cautelares en Andalucía es 305 víctimas/año, de las que 195 fueron mujeres.

Por otro lado, de las llamadas que se han recibido a través del **Teléfono de Atención a las Personas Mayores** en el año 2018, el 48,21% son para denunciar situaciones de riesgo de maltrato o abandono. De éstas, el 84,58% han sido descripciones de casos que tienen lugar en el entorno social o familiar de la persona afectada (ámbito privado), mientras que el 15,42% han tenido lugar en centros de atención especializada a personas mayores (ámbito institucional).

---

35 En este estudio el INE entiende por Violencia de Género, todo acto de violencia física o psicológica (incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad) que se ejerza contra una mujer por parte del hombre que sea o haya sido su cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por una relación similar de afectividad aún sin convivencia. Mientras que entiende por Violencia Doméstica todo acto de violencia física o psicológica ejercido tanto por un hombre como por una mujer, sobre cualquiera de las personas enumeradas en el artículo 173.2 del Código Penal (descendientes, ascendientes, cónyuges, hermanos, etc.) a excepción de los casos considerados de violencia de género.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

En lo que respecta al sexo de la persona afectada, encontramos que, coincidiendo con los datos provenientes de otras fuentes, las posibles víctimas son mayoritariamente mujeres, en casi un 67%:

Tabla 20: Distribución de llamadas de posible situación de maltrato por sexo de la víctima. Año 2018.

	Hombres	Mujeres	Desconocido	Total
N.º	611	1.510	136	2.257
%	27,07	66,90	6,03	100

Fuente: DG Personas Mayores y Pensiones no contributivas

Asimismo, se observa que a medida que aumenta la edad de la persona afectada, mayor es el número de llamadas recibidas denunciando una situación de maltrato, siendo exponencialmente considerable cuando la edad es de 80 o más años, llegando al 57,20% frente al 5,67% de las personas con edades comprendidas entre 65-69 años o el 14% en el rango de edad de 75-79 años.

Tabla 21: Distribución de llamadas de posible situación de maltrato por rango de edad de la víctima. Año 2018

	<65	65-69	70-74	75-79	Mayor o igual 80	No informa	Total
Nº	53	128	210	316	1.291	259	2.257
%	2,35	5,67	9,30	14,00	57,20	11,48	100

Fuente: DG Personas Mayores y Pensiones no contributivas



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

## 6. DIAGNÓSTICO

Para realizar este diagnóstico se han considerado los datos cuantitativos expuestos anteriormente junto con las aportaciones realizadas por las personas que participaron en la Jornada celebrada el 3 de julio de 2019, y las personas expertas consultadas.

Podemos decir que según los datos de 2019 en Andalucía hay 2.506.002 personas mayores de 65 y más años, lo que conforma una **población heterogénea y diversa**. A pesar de ello, se carece de información desagregada por grupos de edad o por características específicas, y tratamos al colectivo como si se tratase de un grupo homogéneo.

Una circunstancia importante dentro de esta población es la zona de residencia: en **el ámbito rural** hay un **mayor porcentaje de personas mayores** (personas mayores de 65 años suponen el 25% de la población rural, frente al 16% del ámbito urbano), y sin embargo hay una dificultad en el acceso a los recursos y servicios.

Dentro de este grupo hay colectivos, como las personas mayores **LGTBI** (Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Transgénero e Intersexuales) o los inmigrantes y retornados que necesitan de una mayor visibilidad para atender a sus necesidades específicas.

El 17% de la población mayor de 65 años tiene reconocida la situación de **dependencia**. Este porcentaje se incrementa conforme aumentan los tramos de edad, por lo que el envejecimiento demográfico hace prever que va a producirse una mayor demanda de recursos. Con datos de 2020, **sabemos que un alto porcentaje aún no tiene reconocida la prestación correspondiente**. Esta dificultad en el acceso a las prestaciones supone que la familia tenga que asumir el cuidado de la persona dependiente, con el impacto social y económico que supone. Además, esta tarea recae principalmente en las mujeres, cuyas repercusiones mencionaremos más adelante.

Ante esta mayor demanda de recursos, **desconocemos cuántas personas mayores se quedan fuera del Sistema de Atención**; encontramos que hay una **discontinuidad entre los sistemas de atención social y sanitaria**; y que el modelo de atención no se centra en las necesidades específicas de la persona. Tampoco tenemos un feedback acerca de si los servicios y prestaciones son eficaces, por lo que **desconocemos en qué medida ha mejorado la calidad de vida de las personas en situación de dependencia y de sus familiares**.

Por otra parte, las **medidas preventivas que eviten o retrasen el deterioro físico y mental** de las personas conforme van llegando a edades más avanzadas, además de mejorar su calidad de vida, repercutirá en la propia sostenibilidad del Sistema de Atención.

La acción preventiva va asociada a los factores que previenen el envejecimiento: **alimentación saludable, ejercicio físico y relaciones sociales positivas**. En cuanto al comportamiento de las personas mayores



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

en Andalucía en lo que se refiere a estos factores encontramos que la **práctica de ejercicio físico es muy baja** (apenas el 9% de la población de 65 y más años en 2017; y el 75,8% no practica ningún deporte) y que el nivel de **sobrepeso y obesidad es muy alto** (casi un 80% para el grupo entre 65 y 74 años, datos de 2016), lo cual está relacionado con una **dieta** en la que la mayor parte de la población a partir de 65 años **no ingiere las raciones diarias de fruta y verdura recomendadas** (solo sobre el 40% ingieren dos o más veces al día fruta y el 30% verdura con ese patrón de consumo). Como consecuencia de esto, encontramos precisamente que las **enfermedades** que conllevan una mayor tasa de mortalidad entre las personas mayores de 65 años tienen **origen circulatorio**, que tienen como factores de riesgo, entre otros, la **obesidad, el sedentarismo y el tabaquismo** (en 2017, el 32,2% de la población entre 45 y 64 años fuman a diario).

Además de la salud física es importante hacer una referencia al **deterioro cognitivo asociado a la edad**, y de manera especial a la demencia tipo **Alzheimer**, por las repercusiones que tiene entre las personas que la padecen y sus familiares. En este sentido, manteniendo la prevalencia actual (6,5% para personas entre 65 y 79 años y 13% para personas mayores de 80 años) es **previsible un aumento del número de pacientes de esta enfermedad en una población más envejecida**, con el consecuente impacto para la persona y la familia por la necesidad de cuidados y apoyos.

La **vulnerabilidad** de las personas mayores se ve acrecentada con una **situación económica precaria**. Según datos de 2016, el **41,3%** de los hogares de personas mayores de 65 años en Andalucía tiene **ingresos anuales de hasta 14.000€** y el **11,9%** de las personas mayores de 65 años se encuentra en **riesgo de pobreza o exclusión social**, según el umbral de riesgo de pobreza Andalucía, y este porcentaje se eleva hasta el 25% según el umbral de España. Esta circunstancia no solo repercute en la calidad de vida de las propias personas mayores, sino que también afecta a su familia. En Andalucía hay 246 mil hogares, que dependen exclusivamente de los ingresos de personas mayores de 55 años, lo que afecta a más de 767 mil personas.

A partir de su jubilación, **los ingresos de las personas mayores están muy condicionados por la pensión**, que a su vez depende del tiempo cotizado. Ante esto, nos encontramos que las **tasas de paro en Andalucía de las personas entre 55 y 64 años superan el 20%**, cuando precisamente este tramo de edad es tan importante de cara a la **cotización**.

Un factor relacionado con la empleabilidad es la formación orientada al ámbito profesional. De manera específica, en esta época "digital", en la que es fundamental el manejo de las nuevas tecnologías, nos encontramos que las **modalidades más demandadas en Formación Profesional** por las personas mayores de 55 años en el curso 2018-2019 son del ámbito sanitario (38% del total de matrículas): Atención a personas en situación de dependencia, Cuidados auxiliares de enfermería y Emergencias sanitarias.

Otro aspecto fundamental en la calidad de vida de las personas mayores son las **condiciones de habitabilidad y accesibilidad de la vivienda y el entorno**. Esta circunstancia, condicionada por la



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

capacidad económica de las personas mayores, adquiere una especial relevancia cuando la persona en cuestión se encuentra con dificultades de movilidad o incluso en situación de dependencia. Estas dificultades **limitan su capacidad de socialización y puede derivar en casos de soledad no deseada**. De igual forma, las viviendas de las personas mayores bien acondicionadas y con los recursos suficientes ayudan a prevenir la institucionalización y mantienen a la persona mayor en su entorno familiar y social.

Efectivamente, dentro de la vulnerabilidad que presentan las personas mayores, **la soledad no deseada** es un problema que afecta al 47% de la población andaluza de 55 y más años, estando un 15% en riesgo de aislamiento social. En este sentido, las **oportunidades de socialización que dan las Tecnologías de la Información y Comunicación** se ven condicionadas por la brecha digital existente (solo el 43% de las personas entre 65 y 74 años habían utilizado internet en los últimos tres meses, con datos de 2018). La soledad no deseada tiene unas **consecuencias muy negativas para la salud física y mental** de las personas que la sufren, con el agravante de que estas personas no reciben la atención por parte de la familia ni de la Administración. Contra la soledad no deseada es importante **fomentar la participación social de las personas mayores**. De las diferentes maneras de participar socialmente, hay algunos datos que desconocemos como son las personas voluntarias y pertenecientes a asociaciones desagregadas por edad, o los cargos en instituciones y organismos ocupados por personas mayores.

Hay una **necesidad** de profundizar en el **análisis del maltrato hacia las personas mayores** y darle mayor visibilización social. Es un fenómeno complejo que se da tanto en el **ámbito familiar** como el **institucional**. Los diferentes estudios realizados no se ponen de acuerdo en las tasas de maltrato, y la variabilidad de resultados va **de un 0,8% al 52% de personas mayores** de 65 reconocen haber sufrido algún tipo de maltrato (Informe 2016 del IMSERSO). Seguramente esta variabilidad está relacionada con la subjetividad de la respuesta en cuanto que puede haber personas mayores que no tengan conciencia de estar sufriendo algún tipo de maltrato, y además **no disponemos en Andalucía de un instrumento objetivo** que ayude a la **detección del maltrato hacia las personas mayores**. No se cuenta con un indicador global sobre el maltrato. Contamos con los datos del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía, los datos del Registro Central para la Protección de víctimas de violencia doméstica y de género y los del Teléfono de Atención a personas mayores.

La **prevención del maltrato** es fundamental, pero insuficiente. Ante un colectivo tan vulnerable se necesita ir más allá promoviendo el buen trato hacia las personas mayores, a nivel social, familiar e institucional. Para esto es necesario transmitir una **imagen positiva de este colectivo** a través de los medios de comunicación social, y de cara al ámbito institucional fomentar modelos de atención en los que la persona sea el centro de la misma.

Se constata una **feminización del envejecimiento**: conforme aumenta la edad hay una mayor proporción de mujeres mayores (con datos de 2018, 54% de la población de 55 y más años y 63,28% a partir de 80 años). Junto a esta circunstancia, se observan **desigualdades** que confieren a la **mujer mayor una**





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

**situación de especial vulnerabilidad** y que no van acompañadas de políticas especializadas que ayuden a revertir esta situación: encontramos que el **rol de cuidadoras principales recae sobre las mujeres** mayoritariamente (**85%** de las cuidadoras principales), lo que implica una renuncia al desarrollo de su carrera profesional con la consecuente disminución de su capacidad de ingresos y de cotización. Esto se corresponde con una alta **tasa de desempleo entre las mujeres mayores de 55 años (23,44%)**, y que sean las mujeres quienes perciben en mayor medida una pensión no contributiva por jubilación (el 79% de las PNC por jubilación). **Que la mujer mayor obtenga menos ingresos que los hombres y menos vivienda en propiedad limita su autonomía y la convierte en más vulnerable.**

Incrementar el nivel formativo es una manera de mejorar la empleabilidad de las personas, pero en el caso de las mujeres mayores de 55 años se observa un aumento de mujeres desempleadas con Estudios Superiores, de manera que para **las mujeres una mayor formación no conlleva mayor acceso al empleo** (mientras que en 2014 las mujeres desempleadas con Estudios Superiores alcanzaba el 21,9%, en 2018 llegó al 23,4%).

Por último, señalar que esta especial vulnerabilidad de la mujer también se observa ante las situaciones de **maltrato**: con datos de 2018, en el 67% de las llamadas al **Teléfono** de Atención a las personas mayores que denuncian un posible maltrato, la víctima es mujer; y de las víctimas de violencia doméstica con orden de protección y medidas cautelares mayores de 65 años, el **64% fueron mujeres.**

## 6.1 PROBLEMAS, NECESIDADES Y RETOS

### PROBLEMAS

- No existe **información desagregada por grupos de edad** o por características específicas y se trata al colectivo como si fuese un grupo homogéneo.
- **Falta de visibilidad** de colectivos como las personas mayores LGTBI o exclusión social o los inmigrantes retornados.
- **La práctica de ejercicio físico es muy baja** (apenas el 9% de la población de 65 y más años en 2017; y el 75,8% no practica ningún deporte) y **el nivel de sobrepeso y obesidad es muy alto** (casi un 80% para el grupo entre 65 y 74 años, datos de 2016).
- Las **enfermedades** que conllevan una mayor tasa de mortalidad entre las personas mayores de 65 años tienen **origen circulatorio**, relacionadas a su vez con la **obesidad, el sedentarismo y el tabaquismo** (en 2017, el 32,2% de la población entre 45 y 64 años fuma a diario).



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

- **El maltrato a las personas mayores afecta especialmente a las mujeres:** el 67% de las personas mayores que sufren malos tratos son mujeres. El 64% de las víctimas de violencia doméstica con orden de protección y medidas cautelares mayores de 65 años son mujeres.
- **Riesgo de pobreza:** el **11,9%** de las personas mayores de 65 años se encuentra en **riesgo de pobreza o exclusión social**, según el umbral de riesgo de pobreza Andalucía, y este porcentaje se eleva hasta el 25% según el umbral de España.
- **Las personas mayores se ven lastradas por una menor cotización en los últimos años de su vida activa:** las personas de entre 55 y 64 años tienen una tasa de paro superior al 20%.
- **En gran medida, el cuidado de la persona dependiente recae en la familia,** debido a dificultades en el acceso a las prestaciones.
- Dentro de la familia, el **rol de cuidadoras principales recae sobre las mujeres:** el 85% de las cuidadoras principales, lo que implica una renuncia al desarrollo de su carrera profesional con la consecuente disminución de su capacidad de ingresos y de cotización.
- **Desigualdades de la situación de los/as mayores en el ámbito urbano y rural:** las personas mayores residentes en el ámbito rural tienen una mayor dificultad del acceso a los recursos y servicios.

## NECESIDADES

- Entender al colectivo de **personas mayores en toda su heterogeneidad**, ej: en atención a tramos de edad (la situación de una persona de 55-65 años es una muy diferente a las de una persona mayor de 85-95 años), colectivos específicos, etc.
- **Disponer de información que permita determinar en qué medida los servicios y prestaciones son eficaces** y en qué grado ha mejorado la calidad de vida de las personas en situación de dependencia y de sus familiares.
- **Disponer de información que permita profundizar** en las causas y circunstancias sobre la **soledad no deseada**.
- Superar la persistente **brecha digital** (solo el 43% de las personas entre 65 y 74 años habían utilizado internet en los últimos tres meses, con datos de 2018).



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

- Profundizar en el **análisis del maltrato hacia las personas mayores** y darle mayor visibilización social.
- **Disponer de un instrumento objetivo** que ayude a la **detección del maltrato hacia las personas mayores.**
- Contar con políticas que reviertan las **desigualdades que confieren a la mujer mayor o cuidadora una situación de especial vulnerabilidad.**

### RETOS

- **Retrasar el deterioro físico y mental** de las personas de edades más avanzadas a través de medidas preventivas que garanticen una vida sana y autónoma el mayor tiempo posible.
- Conseguir que las personas mayores con enfermedades crónicas **dispongan de los cuidados de larga duración** y de los apoyos necesarios que den respuesta, de forma real y efectiva, a sus necesidades.
- **Transmitir una imagen positiva del colectivo de personas mayores** a través de los medios de comunicación social.
- **Mejorar la calidad de vida de las personas mayores** usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales garantizando la implantación del modelo de atención integral centrada en la persona o en la unidad de convivencia.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

## **7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Los objetivos estratégicos se han determinado en función de la priorización establecida por el Comité Directivo, sobre los problemas, necesidades y retos detectados en el Diagnóstico y los compromisos adquiridos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

### **1. EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.**

- 1.1. Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años.
- 1.2. Mejorar hábitos de alimentación en personas mayores de 55 años.
- 1.3. Incrementar la empleabilidad en personas entre 55 y 64 años.

### **2. EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.**

- 2.1. Incrementar el porcentaje de personas mayores de 65 años con prestación de la dependencia reconocida.
- 2.2. Agilizar la prestación de servicios sociales y sanitarios de la Junta Andalucía, para personas mayores de 65 años.
- 2.3. Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años.

### **3. EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES CON ESPECIAL VULNERABILIDAD**

- 3.1. Mejorar la atención del colectivo LGTBI en centros de Servicios Sociales para la atención de personas mayores.
- 3.2. Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.

### **4. EN MATERIA DE FOMENTO DEL BUEN TRATO A PERSONAS MAYORES**

- 4.1. Reducir el porcentaje de las personas mayores de 55 años que sufren maltrato.
- 4.2. Reducir el porcentaje de las mujeres mayores de 55 años que sufren violencia de género.

### **5. EN MATERIA DE SOLEDAD NO DESEADA**

- 5.1. Reducir el porcentaje de personas mayores que sufren soledad no deseada.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

## 8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	DESCRIPCIÓN
L1 Prevención de la dependencia	Dirigida a promocionar la salud y prevenir la aparición de la enfermedad y el deterioro funcional.
L2 Atención a la dependencia	Mantener la calidad de vida en las personas que se encuentran en situación de dependencia y de las personas cuidadoras principales.
L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad	Dentro de la vulnerabilidad que pueden presentar las personas mayores hay colectivos que se encuentran en una especial vulnerabilidad, como son las personas en exclusión social, o del colectivo lgtbi, que merecen una mayor atención para evitar que sufran una mayor desigualdad.
L4 Fomento del buen trato a las personas mayores	Incluirá todas las medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores, y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo.
L5 Lucha contra la soledad no deseada	Diseñar e implementar medidas eficaces para paliar esta llamada "epidemia del s.XXI".



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

## 9. PROGRAMAS

A continuación se recogen las fichas de los programas diseñados por el Comité Técnico para conseguir los objetivos del Plan. Estos programas contienen las medidas y actuaciones que la Junta de Andalucía desarrollará a lo largo de la vigencia de este Plan.

La implementación de estos programas tendrá presente los valores del plan recogidos en el apartado Misión, Visión y Valores. En este punto queremos destacar especialmente la perspectiva de género, la perspectiva de edad, la intergeneracionalidad, la preferencia por la innovación y el uso de las nuevas tecnologías:

En el diagnóstico se ha puesto de manifiesto la situación de mayor vulnerabilidad de la mujer mayor respecto del hombre, que produce una situación de desventaja, que debe tenerse presente en el desarrollo de los programas.

Igualmente, se tendrá presente la heterogeneidad del grupo de personas mayores, adaptando las medidas a los diferentes tramos de edad. De igual modo en la implementación de las medidas se optará por actuaciones que generen encuentro intergeneracional, así como el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y la innovación.

Para el desarrollo de los distintos programas se contará con recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y de sus organismos adscritos, así como con el personal técnico de las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía que forman parte del Comité Técnico del Plan. Además de lo anterior, en cada ficha de programa se detalla el coste de las medidas y, en caso de aplicar presupuesto, la cuantía prevista para las mismas y el origen de los fondos.

### L1 PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

Código Programa	P1_1	Nombre Programa	<b>SENSIBILIZACIÓN SOBRE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L1.Prevenición de la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	1.1. Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años. 1.2. Mejorar hábitos de alimentación en personas mayores de 55 años.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	1. Incrementar el porcentaje de personas de 55 y más años que realizan ejercicio físico con regularidad 2. Incrementar el porcentaje de personas de 55 y más años que siguen una alimentación saludable 3. Prevenir el deterioro cognitivo a través del fomento de los hábitos saludables 4. Incrementar el número de municipios adscritos a la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.		
<b>Descripción del Programa</b>			
La evidencia científica nos dice que una alimentación adecuada, practicar ejercicio físico de manera regular y las			



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

relaciones sociales positivas son factores que ayudan a prevenir la situación de dependencia y el deterioro cognitivo. En el Análisis de Situación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía 2020-2023, se ha detectado la necesidad de mejorar estos aspectos entre las personas de 55 y más años de Andalucía.

En este sentido, sabemos que en el ámbito de la promoción de hábitos saludables y el autocuidado, las Guías son unos instrumentos de síntesis y difusión muy útiles que permiten proporcionar a la población diana, información basada en la evidencia científica, a través de un conjunto de pautas expresadas en un lenguaje comprensible y accesible para la ciudadanía.

Por esta razón se prevé programar la elaboración de Guías dirigidos a la ciudadanía y hacia los profesionales del ámbito de las personas mayores.

De igual manera, a través de las subvenciones gestionadas por la DGPM y PNC se propone financiar programas que contribuyan a conseguir los objetivos estratégicos planteados.

Por último añadir que es interesante facilitar el desarrollo a nivel local de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, según el proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud, por lo que se contempla como novedad incorporar este proyecto como objeto subvencionable dentro de las líneas de subvención gestionadas por parte de este centro directivo.

#### Medidas a desarrollar

M1\_1\_1: Redacción e impresión de guías de información y sensibilización sobre buenos hábitos de alimentación y ejercicio físico.

M1\_1\_2: Difusión de guías de información y sensibilización sobre alimentación y ejercicio físico.

M1\_1\_3: Incorporar como objeto subvencionable en las subvenciones que gestiona la DGPM y PNC el desarrollo de:

- Programas que fomenten el ejercicio físico entre las personas a partir de 55 años de Andalucía.
- Programas que fomenten una alimentación sana y equilibrada entre las personas a partir de 55 años de Andalucía.
- Programas que contribuyan al desarrollo a nivel local de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, según el proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud.

<b>Población destinataria</b>	De las Guías: Población de 55 y más años de Andalucía. Profesionales de los centros de personas mayores de Andalucía. Cuidadores principales de personas mayores en situación de dependencia. De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores
<b>Población beneficiaria</b>	Población de 55 y más años de Andalucía. Ciudadanía en general.
<b>Organismo responsable</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Personas Mayores y PNC.
<b>Agentes implicados</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Indicadores de realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de un grupo de trabajo para elaborar las guías.</li> <li>- N.º de reuniones de coordinación para la elaboración de las guías.</li> <li>- N.º de Jornadas de difusión.</li> <li>- N.º de asistentes a las Jornadas de difusión.</li> <li>- N.º de guías editadas sobre buenos hábitos de alimentación.</li> <li>- N.º de guías editadas sobre buenos hábitos de ejercicio físico.</li> <li>- N.º de programas subvencionados.</li> <li>- N.º de Ayuntamientos adscritos al proyecto Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.</li> </ul>
<b>Indicadores de resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento de personas de 55 y más años que realizan ejercicio físico de manera regular, desagregado por sexo.</li> <li>- Incremento de personas de 55 y más años que siguen una alimentación saludable, desagregado por sexo.</li> <li>- N.º de personas beneficiarias de los programas subvencionados, desagregado por sexo.</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	<p>4º trimestre 2020: redacción e impresión de guías de información y sensibilización sobre buenos hábitos de alimentación y ejercicio físico.</p> <p>1º trimestre 2021, 2022 y 2023: difusión de guías de información y sensibilización sobre alimentación y ejercicio físico.</p> <p>2º trimestre - 4º trimestre de cada año: publicación y tramitación de subvenciones</p>
<b>Presupuesto</b>	65.899,00 € Parte proporcional de las subvenciones autofinanciadas y con cargo al 0,7% del IRPF
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios de la DGPM y PNC IRPF

<b>Código Programa</b>	P1_2	<b>Nombre del Programa</b>	<b>CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE HÁBITOS SALUDABLES DESDE EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L1 Prevención de la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	<p>1.1. Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años.</p> <p>1.2. Mejorar hábitos de alimentación en personas mayores de 55 años.</p>		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	<p>1. Incrementar la práctica del ejercicio físico entre las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia</p> <p>2. Mejorar los hábitos alimenticios entre las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia</p>		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>Las bases de una dieta saludable son las mismas durante toda la vida, pero las necesidades nutricionales particulares van cambiando conforme se va envejeciendo. Con una alimentación adecuada se trata de promover mejores condiciones de salud, reducir el riesgo de sufrir ciertas enfermedades y controlar los trastornos causados por ingestas excesivas o deficitarias.</p>			





I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Desde el Servicio Andaluz de Teleasistencia, en referencia a la línea estratégica en materia de prevención de la dependencia se pondrán en marcha dos campañas de difusión, en las que se contactará con las personas usuarias mayores de 55 años para ofrecerles información de interés, recursos e instrumentos, en función de sus perfiles y/o necesidades, sobre:

- La importancia de realizar ejercicio físico como una de las principales estrategias no farmacológicas para envejecer de forma saludable y mejorar la calidad de vida.
- La importancia de una dieta sana como una de las principales estrategias para envejecer de forma saludable, mejorando la calidad de vida.

No obstante, el desarrollo de este Programa puede verse alterado según la evolución de la pandemia COVID-19, ya que el Servicio de Teleasistencia, según las contingencias producidas por la situación de emergencia sanitaria, puede verse en la necesidad de atender otras prioridades de gestión.

#### Medidas a desarrollar

M1_2_1: Desarrollo del protocolo de actuación "Promoción del ejercicio físico en personas mayores".	
M1_2_2: Desarrollo del protocolo de actuación "Promoción de hábitos alimenticios saludables en personas mayores".	
M1_2_3: Recogida de información a proporcionar.	
M1_2_4: Selección de las personas usuarias objeto de la campaña.	
M1_2_5: Información/formación del personal de sala.	
M1_2_6: Realización de llamadas siguiendo el protocolo establecido.	
<b>Población destinataria</b>	Personas mayores de Andalucía usuarias de Servicio Andaluz de Teleasistencia: - Personas mayores de 65 años titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco. - Personas con más del 65% de discapacidad y edad mayor a los 55 años. - Personas en situación de dependencia con asignación del SAT a través del programa individual de atención mayores de 55 años.
<b>Población beneficiaria</b>	Población destinataria y convivientes.
<b>Organismo responsable</b>	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
<b>Agentes implicados</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
<b>Indicadores de realización</b>	- Elaboración del protocolo "Promoción del ejercicio físico en personas mayores". - Elaboración del protocolo "Promoción de hábitos alimenticios saludables en personas mayores". - N° de personas usuarias informadas, desagregado por sexo. - N° de llamadas de campaña. - N° de acciones formativas desarrolladas. - N° de profesionales de sala formados/as, desagregado por sexo.
<b>Indicadores de resultados</b>	- N° de personas que hayan modificado los hábitos en la práctica de ejercicio físico, desagregado por sexo. (obtención mediante llamadas de seguimiento). - N° de personas que hayan modificado los hábitos alimenticios, desagregado por sexo. (obtención mediante llamadas de seguimiento).
<b>Temporalización</b>	2020 a 2023



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Presupuesto</b>	No aplica (0,00 €)
<b>Origen de los fondos</b>	No aplica

<b>Código Programa</b>	P1_3	<b>Nombre del Programa</b>	<b>FOMENTO ACTIVIDAD FÍSICA TITULARES TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L1 Prevención de la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	1.1. Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Incrementar el número personas titulares de la TAJ65 que acceden a centros deportivos para practicar ejercicio físico.		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>A través de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco (TAJ65), el programa de fomento de la actividad física se define como una estrategia para promover la práctica deportiva en el colectivo de personas mayores de 65 años en nuestra Comunidad Autónoma.</p> <p>La TAJ65 acerca los servicios y prestaciones a nuestras personas mayores, permitiendo disfrutar de prestaciones y servicios sociales de forma ágil y directa, en este sentido, esta nueva línea de actuación parte de articular convenios de colaboración con gimnasios, academias y otros centros donde se practique la actividad física, con la finalidad de ofrecer condiciones más ventajosas de acceso a las personas titulares de misma. De este modo, las personas mayores de 65 años se beneficiarán de descuentos económicos y otras condiciones especiales de acceso a la actividad deportiva, al tiempo que las empresas del sector podrán favorecerse de la publicidad asociada, apareciendo en las guías de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.</p> <p>En relación con el desarrollo de este Programa, está condicionado por la evolución de la pandemia por COVID-19, ya que los convenios de colaboración con gimnasios o centros deportivos están sujetos al riesgo que supone la concentración de personas mayores en espacios cerrados.</p>			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
<p>M1_3_1: Identificar entidades que oferten servicios relacionados con el ejercicio físico susceptibles de conveniar.  M1_3_2: Valorar condiciones vigentes y negociar una mejora.  M1_3_3: Firmar convenios de colaboración.  M1_3_4: Hacer seguimiento y registrar la participación.</p>			
<b>Población destinataria</b>	Titulares de la TAJ65 (mayores de 65 años).		
<b>Población beneficiaria</b>	Titulares de la TAJ65 (mayores de 65 años).		
<b>Organismo responsable</b>	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.		
<b>Agentes implicados</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.		
<b>Indicadores de realización</b>	- N° Convenios firmados con las empresas del sector.		



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Indicadores de resultados</b>	- N° personas inscritas en estas actividades deportivas a través de la TAJ65, desagregado por sexo.
<b>Temporalización</b>	2020-2023
<b>Presupuesto</b>	No aplica (0,00€)
<b>Origen de los fondos</b>	No aplica

<b>Código Programa</b>	P1_4	<b>Nombre Programa</b>	<b>PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L1 Prevención de la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	1.1. Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años. 1.2. Mejorar hábitos de alimentación en personas mayores de 55 años. 5.1. Reducir el porcentaje de personas mayores que sufren soledad no deseada.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	1. Acondicionar la red de centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía como recurso para fomentar hábitos de vida saludables. 2. Implantar del modelo de atención centrado en la persona en los centros de participación activa. 3. Unificar la oferta de actividades y/o servicios de los centros de participación activa, autonómicos, municipales y de titularidad privada. 4. Crear sinergias entre los centros de participación activa de la titularidad de la Junta de Andalucía y los centros de participación activa municipales a fin de optimizar los recursos existentes.		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>Los centros de participación activa (CPA) representan un recurso fundamental, con múltiples beneficios para la salud y el bienestar de las personas mayores, sobre todo en materia de prevención de la dependencia. Asimismo, suponen un espacio de encuentro, intercambio y de relaciones interpersonales positivas que pueden evitar y/o paliar situaciones de soledad no deseada.</p> <p>Además de las actividades programadas en estos centros se prestan servicios, como atención jurídica o servicio de comedor. En Andalucía hay una red de unos seiscientos centros de participación activa, de los que 168 son de titularidad de la Junta de Andalucía.</p> <p>Desde las distintas Administraciones se debe apostar por esta tipología de centros con un nivel de proximidad a las personas usuarias alto, en las distintas Zonas Básicas de Servicios Sociales, siguiendo lo establecido en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.</p> <p>Por ello se considera muy importante crear sinergias con la Administración local y optimizar los recursos que ya existen, unificando las actividades que se ofertan, haciendo especial hincapié en el carácter preventivo de las mismas. Se incluirán talleres de ejercicio físico; talleres de alimentación saludable; actividades que fomenten las relaciones</p>			



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

sociales positivas, con especial referencia, a las relaciones intergeneracionales, y que faciliten el bienestar emocional de las personas mayores usuarias.

Es necesario fomentar un modelo participativo en el que las personas usuarias y los y las profesionales que trabajan en los mismos, participen en el diseño y planificación de las actividades de los CPA, incorporando el modelo de atención centrado en la persona; asimismo se promoverá el asociacionismo, voluntariado social y actividades de sensibilización, aprovechando las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Para afrontar la pandemia provocada por el COVID-19, y realizar las actividades en los CPA con las medidas preventivas aconsejadas, hay previsto un acondicionamiento de dichos centros en el último trimestre del año 2020, realizando inversiones en obras y equipamiento.

#### Medidas a desarrollar

M1\_4\_1: Desarrollo de un nuevo modelo de CPA a través de la modificación del Decreto 72/2012 por el que se aprueba el Estatuto de los CPA.

M1\_4\_2: Acondicionamiento de la red de centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona.

M1\_4\_3: Inclusión de menús saludables en los pliegos de contratación de las concesiones de las cafeterías de los CPA.

M1\_4\_4: Modificación de la Orden 30 julio 2004 por la que se regula el Servicio de comedor de CPA.

M1\_4\_5: Acuerdo de Colaboración con Administración local, supramunicipal y provincial y entidades privadas para coordinar la programación y gestión de los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía, de titularidad municipal y de titularidad privada.

<b>Población destinataria</b>	Personas usuarias de los Centros de Participación Activa de Andalucía Profesionales de los Centros de Participación Activa de Andalucía.
<b>Población beneficiaria</b>	Personas usuarias Centros de Participación Activa de Andalucía
<b>Organismo responsable</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
<b>Agentes implicados</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Administración Local.
<b>Indicadores de realización</b>	- Creación de grupo de trabajo (con representación equilibrada entre hombres y mujeres) para adaptación del Modelo centrado en la persona para los CPA. - N.º de reuniones de dicho grupo de trabajo. - N.º de pliegos de contratación para la concesión de cafeterías de CPA donde se ha incluido menús saludables.
<b>Indicadores de resultados</b>	- N.º de CPA que cuentan con un modelo de atención centrado en la persona. - N.º de CPA con un adecuado equipamiento según modelo de atención. - Personas que consumen menús saludables en cafeterías de los CPA, desagregado por



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	sexo. - N.º de Ayuntamientos y entidades privadas que suscriben el acuerdo de colaboración para coordinar la programación en CPA.
<b>Temporalización</b>	1º trimestre 2021 – 3º trimestre 2021: modificación Decreto Estatuto CPA. 1º – 2º trimestre 2021: Acuerdo de colaboración. 2º trimestre – 4º trimestre 2021: modificación Orden reguladora Comedores CPA. 1º trimestre 2022: Inclusión menús saludables en pliegos contratación cafeterías CPA. 4º trimestre 2020 y ejercicios 2021, 2022 y 2023: Planificación acondicionamiento CPA titularidad propia
<b>Presupuesto</b>	2.706.968€ - Fondos FEDER Programa Europeo 2020 a 2023 1.275.000€ - Autofinanciada 2020 a 2023 A partir de 2021 pendiente del nuevo Programa Europeo período 2021 - 2027
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios FEDER

<b>Código Programa</b>	P1_5	<b>Nombre del Programa</b>	<b>FORMACIÓN MONITORES/AS DEPORTIVOS MUNICIPALES EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LAS PERSONAS MAYORES</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L1 Prevención de la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	1.1. Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Incrementar las competencias profesionales de los/as Técnicos/as Deportivos Municipales sobre las características de la práctica de actividad física en las personas mayores.		
<b>Descripción del Programa</b>			
Es importante que los/as Técnicos/as Deportivos Municipales que trabajan en los programas de actividad física con personas mayores conozcan las características y situaciones que pueden presentar las personas mayores ante la realización de actividad física. Necesitan conocimientos basados en la evidencia científica y supervisados por personal cualificado y formado previamente.			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M1_5_1: Utilizar el curso online del Instituto Andaluz del Deporte creado por profesionales de prestigio de la Universidad de Granada y desarrollarlo a través de la plataforma moodle de la Escuela Andaluza de Salud Pública dirigido a los/as monitores/as deportivos municipales. M1_5_2: Convocatoria periódica de cursos online para monitores/as deportivos municipales. M1_5_3: Supervisión tutelada del alumnado a los que se les imparte el curso.			
<b>Población destinataria</b>	Técnicos/as deportivos municipales de toda Andalucía.		
<b>Población beneficiaria</b>	Personas mayores que acuden a los programas municipales de actividad física		
<b>Organismo responsable</b>	Dirección General de Promoción deportiva, hábitos saludables y tejido deportivo de la		



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	Consejería de Educación y Deporte. Escuela Andaluza de Salud Pública de la Consejería de Salud y Familias.
<b>Agentes implicados</b>	Patronatos municipales y Municipios de Andalucía.
<b>Indicadores de realización</b>	- N.º de convocatorias de cursos online al año. - N.º de técnicos/as deportivos que han participado en los cursos, desagregado por sexo.
<b>Indicadores de resultados</b>	- N.º de técnico deportivos municipales que tienen programas específicos de personas mayores cada año, desagregado por sexo. - Incremento porcentual anual de actividades físicas de los centros municipales en las que participen personas mayores
<b>Temporalización</b>	Año 2020
<b>Presupuesto</b>	10.500 €
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios del Instituto Andaluz del Deporte

<b>Código Programa</b>	P1_6	<b>Nombre del Programa</b>	<b>SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA LAS PERSONAS MAYORES</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L1 Prevención de la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	1.1. Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Incrementar el n.º de personas mayores de inician actividad física en Andalucía, basándonos en los estudios de hábitos de vida saludables.		
<b>Descripción del Programa</b>			
Las Instituciones sanitarias nacionales e internacionales (OMS) describen la importancia de la actividad física en toda la población pero especialmente en personas mayores para mejorar su calidad de vida y aumentar sus niveles de salud. La actividad física es fundamental para prevenir la dependencia y alargar la esperanza de vida libre de incapacidad. Aún existen muchas personas mayores que no realizan actividad física por desconocimiento de los beneficios que esta produce en su salud. La actividad física realizada en grupo también aporta beneficios psicosociales a las personas que lo practican.			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M1_6_1: Elaboración de un video promocional sobre los beneficios que produce la actividad física en las personas mayores. M1_6_2: Campaña de difusión en medios de comunicación y sobre todo en la Televisión de Canal Sur y RTVA. M1_6_3: Difusión en redes sociales sobre esos beneficios.			
<b>Población destinataria</b>	Personas mayores de Andalucía.		
<b>Población beneficiaria</b>	Personas mayores de Andalucía.		



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Organismo responsable</b>	Dirección General de Promoción deportiva, hábitos saludables y tejido deportivo de la Consejería de Educación y Deporte.
<b>Agentes implicados</b>	CANAL SUR- RTVA
<b>Indicadores de realización</b>	- N.º de videos elaborados - N.º de anuncios generados en Canal Sur y RTVA - Índice de impacto en Redes Sociales.
<b>Indicadores de resultados</b>	- Incremento porcentual de las personas mayores que realizan ejercicio físico en Andalucía, basándonos en los estudios de hábitos de vida saludables, desagregado por sexo.
<b>Temporalización</b>	Año 2022
<b>Presupuesto</b>	15.000 €
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios Consejería Educación y Deporte

<b>Código Programa</b>	P1_7	<b>Nombre del Programa</b>	<b>FOMENTO DEL EJERCICIO MULTICOMPONENTE EN PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L1 Prevención de la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	1.1. Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Incrementar el n.º de personas mayores en la práctica de ejercicios multicomponente, especialmente en personas con fragilidad funcional o riesgos de padecerla.		
<b>Descripción del Programa</b>			
Dados los beneficios de la practica de la actividad física en la salud, con el desarrollo de este programa se pretende fomentar la actividad física en personas mayores de 65 años, adaptada a su nivel de funcionalidad, con especial mirada al fomento del ejercicio multicomponente en las personas con fragilidad funcional o con riesgo de padecerla, para prevenir y/o retrasar la aparición de situaciones que generen dependencia en las personas mayores.			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M1_7_1: Incorporación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación al acuerdo establecido entre la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte, para el fomento de la actividad física y el deporte en personas mayores de 65 años. M1_7_2: Formación reglada de los técnicos/as deportivos de los Centros de Participación Activa (CPAs) en actividad física para personas mayores y ejercicio multicomponente (Programa que se realiza por parte de la Consejería de Educación y Deporte). M1_7_3: Circuito de derivación desde Atención Primaria de Salud (APS) a CPAs y viceversa, en los CPAs que no tengan monitores/as deportivos el circuito de derivación sería: CPAs – APS – Centro municipal de deporte. M1_7_4: Elaboración de programas de ejercicio individualizado en función del nivel de autonomía y con las premisas del examen de salud (problemas de salud que pueden influir en el nivel de actividad).			
<b>Población destinataria</b>	Población mayor de 65 años que acude a los CPAs y a APS.		



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Población beneficiaria</b>	Población mayor de 65 años que acude a los CPAs y a APS que requieren fomento de su actividad física con especial incidencia en las personas con fragilidad funcional o riesgo de padecerla.
<b>Organismo responsable</b>	Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas Servicio Andaluz de Salud (SAS) Dirección General de Promoción deportiva, hábitos saludables y tejido deportivo de la Consejería de Educación y Deporte.
<b>Agentes implicados</b>	Profesionales de diferente índole (docentes de actividad física dependientes de la DG de deporte, trabajadores/as sociales, monitores/as de actividad física, monitores/as de otras actividades como baile...y profesionales sanitarios) de los tres organismos responsables.
<b>Indicadores de realización</b>	N.º de personas mayores de 65 años autónomas/as que realizan un programa de actividad física/ N.º de personas mayores de 65 años autónomas/as que acuden al CPA, desagregado por sexo.  N.º de personas mayores de 65 años frágiles que realizan un programa de actividad física (ejercicio multicomponente) / N.º de personas mayores de 65 años frágiles que acuden al CPA, desagregado por sexo.  N.º de personas mayores de 65 años frágiles que realizan un programa de actividad física (ejercicio multicomponente) en el CPA/ N.º de personas mayores de 65 años frágiles que acuden al CPA derivados desde APS, desagregado por sexo.  N.º de personas mayores de 65 años frágiles que realizan un programa de actividad física (ejercicio multicomponente) en centro municipal de deporte/ N.º de personas mayores de 65 años frágiles que acuden al CPA en los CPA que no cuenten con monitores/as deportivos, desagregado por sexo.
<b>Indicadores de resultados</b>	N.º de personas mayores de 65 años autónomas que finalizan el programa de actividad física, desagregado por sexo. N.º de personas mayores de 65 años en situación de fragilidad que finalizan el programa de actividad física (ejercicio multicomponente), desagregado por sexo.
<b>Temporalización</b>	2020-2023
<b>Presupuesto</b>	12.000 €
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios Consejería Salud y Familias





I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

**L2 ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

<b>Código Programa</b>	P2_1	<b>Nombre Programa</b>	<b>PROGRAMA DE COORDINACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS SOCIAL Y SANITARIO</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L2 Atención a la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	2.1. Incrementar el porcentaje de personas mayores de 65 años con prestación de la dependencia reconocida. 2.2. Agilizar la prestación de servicios sociales y sanitarios de la Junta de Andalucía para personas mayores de 65 años 2.3. Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Garantizar la continuidad de cuidados de las personas de 65 y más años que se encuentran ingresados en centros hospitalarios y precisen atención social y sanitaria		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>La falta de continuidad entre la atención ofrecida por los sistemas social y sanitario fue detectada en el Diagnóstico del Plan, como una de las cuestiones fundamentales que debían abordarse.</p> <p>El desafío que se presenta ante el sistema social y el sistema sanitario de Andalucía es garantizar la doble dirección y la continuidad de los cuidados a través de un modelo flexible que sea capaz de responder a las necesidades de las personas a lo largo de todo el proceso asistencial.</p> <p>Es necesario que nuestros sistemas compartan la información de manera ágil y coordinada y desarrollen un modelo centrado en la persona y su familia, que permita una valoración integral, que garantice el abordaje interdisciplinar y que dé prioridad a la calidad de la atención. Esta calidad en la atención se incrementaría además con la mayor especialización profesional que supondría la incorporación de la Geriatria como especialidad del sistema Sanitario de Andalucía.</p> <p>Con este programa se pretende garantizar la continuidad de cuidados a las personas mayores que han recibido el alta hospitalaria pero que requieren de una atención y supervisión que no cubre la atención domiciliaria y que, por sus circunstancias sociales, necesitan permanecer en un centro residencial de forma temporal. Para ello sera necesario crear los mecanismos de coordinación entre las Consejerías competentes en Salud y Servicios Sociales.</p> <p>Además, también se prevé realizar un pilotaje de plazas destinadas a estos cuidados intermedios en centros residenciales para aquellas personas mayores que presenten patologías potencialmente cronicables, y que por sus circunstancias sociales requieren de una atención residencial, hasta su recuperación.</p>			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
<p>M2_1_1: Convenio de colaboración entre las Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Consejería de Salud y Familias para la creación y desarrollo de la Estrategia Andaluza para la coordinación de los Sistemas Social y Sanitario.</p> <p>M2_1_2: Modificación Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, de cara a ampliar el perfil de personas usuarias de los centros de titularidad de la Junta de Andalucía.</p>			



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<p>M2_1_3: Impulsar la incorporación de la Geriátrica como especialidad del Sistema Sanitario de Andalucía</p> <p>M2_1_4: Elaboración Plan Infraestructura en centros residenciales de gestión propia.</p> <p>M2_1_5: Elaboración Plan Formación para personal de centros de gestión propia, coordinado con el Plan de Formación del IAAP.</p> <p>M2_1_6: Elaboración de la Orden por la que se regulará el Plan Piloto de Atención a patologías potencialmente cronicables en centros residenciales para mayores.</p> <p>M2_1_7: Pilotaje de Plazas de cuidados intermedios.</p>	
<b>Población destinataria</b>	Personas de 65 y más años con necesidades de atención social y sanitaria.
<b>Población beneficiaria</b>	El conjunto de la sociedad
<b>Organismo responsable</b>	Comisión de Seguimiento establecida en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Consejería de Salud y Familias.
<b>Agentes implicados</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Consejería de Salud y Familias Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Servicio Andaluz de Salud
<b>Indicadores de realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de un Comité de Coordinación entre Sistemas Social y Sanitario.</li> <li>- Establecimiento de un Grupo de Trabajo a nivel técnico.</li> <li>- N.º de reuniones del Comité de Coordinación.</li> <li>- N.º de reuniones del Grupo de Trabajo a nivel técnico.</li> <li>- N.º de cursos realizados por los/as profesionales de los centros</li> <li>- N.º de profesionales asistentes a los cursos, desagregado por sexo.</li> </ul>
<b>Indicadores de resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de personas mayores que han ingresado en los centros de atención social y sanitaria, desagregado por sexo.</li> <li>- N.º de personas mayores ingresadas en centros para la atención de cuidados intermedios, desagregado por sexo.</li> <li>- N.º de personas beneficiarias del programa de cuidados intermedios que regresan a su domicilio, desagregado por sexo.</li> <li>- Publicación de la Modificación de la Orden que regula el ingreso de personas mayores en situación de exclusión social.</li> <li>- N.º de plazas concertadas en Centros Residenciales para atención de cuidados intermedios.</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	<p>Convenio de colaboración: 4º trimestre 2020</p> <p>Modificación Orden de Exclusión Social: 3º trimestre 2020 -3º trimestre 2021</p> <p>Elaboración Plan de Infraestructuras: 1º trimestre de cada año (2020-2023)</p> <p>Elaboración del Plan de Formación: 2º trimestre de cada año (2020-2023)</p> <p>Elaboración de la Orden por la que se regula el Plan Piloto para cuidados intermedios: 1º al 3º trimestre de 2021</p> <p>Concierto plazas cuidados intermedios: 3º trimestre 2021 - 2º trimestre 2022</p>
<b>Presupuesto</b>	140.000€
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios DG Personas Mayores y PNC



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Código Programa</b>	P2_2	<b>Nombre Programa</b>	<b>PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN EN CENTROS PARA PERSONAS MAYORES</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L2 Atención a la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	<p>2.3. Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años.</p> <p>3.1. Mejorar la atención del colectivo LGTBI en centros de Servicios Sociales para la atención de personas mayores.</p>		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	<p>1. Implantar el modelo de atención centrado en la persona en los centros de atención a las personas mayores en Andalucía.</p> <p>2. Mejorar la atención a las personas usuarias de centros de atención a las personas mayores en Andalucía, y en particular a aquellas en situación de especial vulnerabilidad.</p> <p>3. Garantizar el respeto a la libertad ideológica, sexual y religiosa en los centros de atención a las personas mayores.</p> <p>4. Incrementar la participación de las personas mayores usuarias de centros en su proceso de atención.</p> <p>5. Incrementar la participación de las familias en el proceso de atención de las personas mayores usuarias de centros.</p>		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>El modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es la atención integral centrada en la persona, así lo recoge la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en su articulado, se trata de “ofrecer una atención individual basada en la evaluación integral de las necesidades de cada persona en su entorno familiar, grupal y comunitario”.</p> <p>Los centros y servicios de atención a personas mayores en Andalucía que estén integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales tendrán que adaptarse a las nuevas disposiciones normativas e implantar el nuevo modelo básico de “atención integral centrada en la persona desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”.</p> <p>Con el desarrollo de este programa se pretende instaurar el modelo teniendo en cuenta varias premisas fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de atención y vida de la persona usuaria: la intervención se diseñará a partir de una valoración integral de las necesidades, tendrá en cuenta el estilo de vida, preferencias y creencias de la persona, y estará orientada a garantizar el empoderamiento de la persona y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía. Se trata, en definitiva, de adaptar el centro a las necesidades de cada persona usuaria teniendo en cuenta sus gustos y preferencias orientadas a conseguir un desarrollo personal adecuado y una vida plena, desde el respeto a la dignidad.</li> <li>• Profesional de referencia para personas usuarias y familiares: al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad.</li> <li>• Derecho a la participación de las personas usuarias y sus familiares o representantes legales, ya que implica la corresponsabilidad de todos los agentes.</li> <li>• En todos los servicios y centros de servicios sociales ha de garantizarse la preservación de la dignidad, el respeto a las diferencias, la libertad y la igualdad de todas las personas usuarias, especialmente de los más vulnerables, y además procurar su empoderamiento para que se sientan respetadas y valiosas.</li> </ul>			



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

- Además de los derechos inherentes como ser humano y los derechos reconocidos como personas usuarias por la Ley de Servicios Sociales se destaca el derecho de las personas usuarias a la elección de ropa, elección de comida, libertad de horarios en el dormitorio y baño, intimidad y privacidad en la higiene y cuidados sociales y sanitarios, libertad ideológica, sexual y religiosa, entre otros.
- A la personalización del entorno, dentro de su espacio privado en el centro, con respeto a lo previsto en el reglamento de régimen interno del mismo. Desde el nuevo modelo de atención centrada en la persona se considera importante el ambiente físico para el bienestar de todas las personas; por ello, se busca conseguir un ambiente hogareño y cálido, evitando, en la medida de lo posible, todo aquello que recuerde al frío ambiente institucional.

Dentro de esta adaptación del modelo de atención a las personas mayores se ha tenido presente una reivindicación expuesta en la Jornada participativa relacionada con la visibilización del colectivo LGTBI entre las personas mayores, de manera que reciban la mejor atención posible y no se produzca ningún tipo de discriminación por la orientación sexual o identidad de género.

De igual manera se pretende atender otras situaciones de especial vulnerabilidad como es aquella que presentan las mujeres víctimas de violencia de género, que tienen que acceder a un centro residencial.

Estas medidas se complementan con la subvención de programas que se destinen a la formación del personal de los centros de personas mayores en el modelo centrado en la persona.

Resulta clave la actuación inspectora en materia de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, por su contribución al buen funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales, garantizando los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales y promoviendo la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales en Andalucía.

El Plan General de Inspección de los servicios sociales para los años 2020 – 2021 establece como primera línea de actuación los derechos de las personas usuarias.

#### Medidas a desarrollar

M2\_2\_1: Elaborar nuevas órdenes de funcionamiento y acreditación de los centros de atención a personas mayores en Andalucía, incorporando el nuevo modelo de atención centrado en la persona.

M2\_2\_2: Elaborar un Protocolo de actuación para la atención a la diversidad e inclusión del colectivo LGTBI.

- Publicación ejemplares Protocolo

M2\_2\_3: Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la DGPM y PNC:

- Programas que incluyan acciones formativas sobre el modelo de atención centrada en la persona destinadas a profesionales de atención directa de los centros de personas mayores en Andalucía.

M2\_2\_4: Formación al personal de los centros en prevención, detección, e intervención sobre violencia de género, conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género.

M2\_2\_5: Formación y sensibilización al personal de los centros sobre protección jurídica de las personas mayores y aquellas situaciones detectadas de especial vulnerabilidad, con especial atención al colectivo LGTBI.

<b>Población destinataria</b>	Personas usuarias de los centros de atención a personas mayores. Profesionales de los centros de atención a personas mayores. De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores
<b>Población beneficiaria</b>	El conjunto de la sociedad.
<b>Organismo responsable</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de trato y Diversidad.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

<b>Agentes implicados</b>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.          Inspección de Servicios Sociales.          Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.          Administración Local.          Empresas, asociaciones, fundaciones y demás agentes implicados en centros de atención a personas mayores.</p>
<b>Indicadores de realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de grupo de trabajo para la realización de las nuevas órdenes de funcionamiento y acreditación.</li> <li>- N.º de reuniones del grupo de trabajo.</li> <li>- N.º de acciones formativas a profesionales de los centros para la adaptación de los mismos al modelo de atención centrado en la persona.</li> <li>- N.º de subvenciones concedidas para la formación del personal de los centros sobre el modelo de atención centrada en la persona.</li> <li>- N.º de profesionales que han recibido la formación para la puesta en marcha del nuevo modelo de atención.</li> <li>- Creación de grupo de trabajo para la realización del protocolo de actuación.</li> <li>- N.º de reuniones con personas representantes del colectivo LGTBI y con la DG de Violencia de Género, Igualdad de trato y Diversidad.</li> <li>- N.º de profesionales que han recibido la formación en atención a víctimas de violencia de género.</li> </ul>
<b>Indicadores de resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de centros que desarrollan el Modelo de Atención en Centros de Personas Mayores en la Red de Centros de Andalucía.</li> <li>- Creación del Protocolo de actuación para la atención a la diversidad e inclusión del colectivo LGTBI.</li> <li>- N.º de centros con Protocolo de actuación para la atención a la diversidad e inclusión del colectivo LGTBI</li> <li>- N.º de centros con que incluyen medidas para la atención a víctimas de violencia de género en sus protocolos de actuación.</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	<p>4º trimestre 2020: protocolo LGTBI e incorporación nuevos objetos subvencionables.          1º – 3º trimestre 2021: órdenes de funcionamiento y acreditación.          4º trimestre 2020, 2021, 2022 y 2023: formación en materia de violencia de género.          1º trimestre 2022: formación y sensibilización en materia de protección jurídica y especial vulnerabilidad.          2º trimestre - 4º trimestre de cada año: publicación y tramitación de subvenciones</p>
<b>Presupuesto</b>	<p>122.520 €          Parte proporcional de las subvenciones autofinanciadas y con cargo al 0,7% del IRPF</p>
<b>Origen de los fondos</b>	<p>Fondos propios de la DG de Personas Mayores y PNC          Fondos propios de la DG de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad          IRPF          Pacto de Estado contra la Violencia de Género</p>



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Código Programa</b>	P2_3	<b>Nombre Programa</b>	<b>PROGRAMA DE MEJORA DE CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L2 Atención a la Dependencia y L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	<p>2.1. Incrementar el porcentaje de personas mayores de 65 años con prestación de la dependencia reconocida.</p> <p>2.3. Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años.</p> <p>3.1. Mejorar la atención del colectivo LGTBI en centros de Servicios Sociales para la atención de personas mayores.</p>		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	<p>1. Implantar el modelo de atención centrado en la persona en los centros de atención a las personas mayores cuya entidad titular es la Junta de Andalucía.</p> <p>2. Aumentar el uso de las TIC en los centros de atención a personas mayores.</p> <p>3. Prestar una atención especializada en los centros de atención de personas mayores a las mujeres que han sufrido violencia de género.</p>		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>La Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, además de ser el organismo responsable de diseñar y coordinar las políticas referidas a las personas mayores en Andalucía, de la ordenación de los servicios y programas; y de la autorización y acreditación administrativa de los centros de personas mayores, también es el órgano responsable de la gestión de 14 centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.</p> <p>Si bien el mantenimiento y modernización de los centros de titularidad propia lleva realizándose de manera planificada desde hace tiempo, el sentido de este programa viene dado por introducir en las actuaciones de mejora, las medidas necesarias que permitan la adaptación de los centros en función de los objetivos marcados por este Plan Estratégico Integral. Estas medidas irán dirigidas tanto al equipamiento e instalaciones, como a los protocolos de actuación y reglamentos de régimen interior.</p> <p>En este sentido, en los centros residenciales de personas mayores gestionados por la Junta de Andalucía, hay dos perfiles de personas usuarias: personas en situación de dependencia y personas en situación de exclusión social, según los criterios establecidos por la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social. Los previsible cambios introducidos en esta norma, como fruto del desarrollo de otros Programas de este Plan, precisarán de una adaptación de los centros acorde a dicha actualización normativa.</p> <p>De igual manera, este programa incluye como medida novedosa para la atención de personas en situación de dependencia, una reserva de plazas en centros residenciales de gestión de la Junta de Andalucía para atender a aquellas personas mayores de 65 años en situación de dependencia cuya cuidadora principal sea reconocida como víctima de violencia de género y dicha situación impida realizar las labores de cuidadora principal.</p>			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M2_3_1: Acondicionamiento de la red de centros residenciales para mayores de titularidad de la Junta de Andalucía			



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<p>con una gestión basada en las TIC.</p> <p>M2_3_2: Acondicionamiento de la red de centros residenciales para mayores de titularidad de la Junta de Andalucía para asegurar un adecuado equipamiento.</p> <p>M2_3_3: Elaboración de protocolos de prevención y/o atención en los centros de atención a las personas mayores, adaptados al modelo centrado en la persona, con particular consideración a los colectivos con especial vulnerabilidad.</p> <p>M2_3_4: Creación de un grupo de trabajo de mejora de la calidad asistencial de Centros Residenciales de mayores gestionados por la Junta de Andalucía.</p> <p>M2_3_5: Actualizar el Reglamento Régimen Interior de los Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.</p> <p>M2_3_6: Reserva de plazas específicas financiadas con fondos públicos en centros residenciales a personas mayores de 65 años cuya cuidadora principal ha sufrido violencia de género.</p> <p>M2_3_7: Diseño de un protocolo de derivación para las personas que se encuentran en esta situación (cuidadora principal ha sufrido violencia de género).</p>	
<b>Población destinataria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas usuarias de los centros de atención a personas mayores.</li> <li>- Víctimas de violencia de género (Según art. 1 bis de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género).</li> <li>- Profesionales de los centros de atención a personas mayores.</li> </ul>
<b>Población beneficiaria</b>	El conjunto de la sociedad
<b>Organismo responsable</b>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</p> <p>D.G. Personas Mayores y Pensiones no contributivas</p> <p>Instituto Andaluz de la Mujer</p>
<b>Agentes implicados</b>	<p>DGPM y PNC</p> <p>Instituto Andaluz de la Mujer</p> <p>Servicio de Obras y Equipamientos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</p>
<b>Indicadores de realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º intervenciones de mejora realizadas en los centros de atención a personas mayores.</li> <li>- Constitución del grupo de trabajo mejora de la calidad asistencial de Centros Residenciales de mayores gestionados por la Junta de Andalucía.</li> <li>- N.º de reuniones del grupo de trabajo para la mejora asistencial de Centros Residenciales gestionados por la Junta.</li> </ul>
<b>Indicadores de resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de ejecución en las mejoras de los centros de atención a personas mayores.</li> <li>- N.º de Protocolos de actuación en los centros de atención a personas mayores gestionados por la Junta de Andalucía, adecuados a los perfiles de personas usuarias.</li> <li>- N.º de Reglamentos de Régimen Interior de centros gestionados por la Junta de Andalucía actualizados.</li> <li>- N.º de personas mayores atendidas en plazas específicas, cuyas cuidadoras principales han sido reconocidas como víctimas de violencia de género, desagregado por sexo.</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	2020 - 2023: acondicionamiento de la red de Centros Residenciales para mayores de



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	<p>titularidad de la Junta de Andalucía.</p> <p>2º trimestre 2022 - 4º trimestre 2023: elaboración de protocolos de prevención y/o atención.</p> <p>1º trimestre 2021: creación de un grupo de trabajo de mejora de la calidad asistencial de Centros Residenciales.</p> <p>1º- 3º trimestre 2021: actualizar el Reglamento Régimen Interior de los Centros Residenciales para mayores de titularidad de la Junta de Andalucía.</p> <p>1º trimestre 2021: reserva de plazas específicas en centros de personas mayores cuya cuidadora principal ha sufrido violencia de género.</p> <p>1º trimestre 2021: diseño de un protocolo de derivación para las personas que se encuentran en esta situación.</p> <p>Continuidad en la atención a partir de esa fecha.</p>
<b>Presupuesto</b>	24.181.070 €
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos Propios de la DGPM y PNC Fondos FEDER

<b>Código Programa</b>	P2_4	<b>Nombre Programa</b>	<b>ESTRATEGIA EN MATERIA DE CONCERTACIÓN</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L2 Atención a la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	<p>2.1. Incrementar el porcentaje de personas mayores de 65 años con prestación de la dependencia reconocida.</p> <p>2.3. Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años.</p>		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	<p>1. Planificar los recursos teniendo en cuenta el envejecimiento de la población según el territorio y la demanda de recursos existentes.</p> <p>2. Identificar zonas de baja cobertura de los recursos de atención a las personas mayores en Andalucía.</p> <p>3. Reducir los desequilibrios territoriales en la cobertura de recursos de atención a las personas mayores en Andalucía.</p> <p>4. Impulsar nuevas formas de atención procurando la permanencia en el entorno más próximo.</p> <p>5. Aumentar la oferta de plazas concertadas disponibles en Andalucía.</p> <p>6. Favorecer la permanencia de la persona mayor en el domicilio en condiciones adecuadas de seguridad, dignidad y calidad de vida.</p>		
<b>Descripción del Programa</b>			
Según las proyecciones demográficas previstas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, nuestra			





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

Comunidad no es ajena al fenómeno del envejecimiento de la población, debido a la combinación de estos factores: el aumento de la esperanza de vida, (que se encuentra en 84,4 años para las mujeres y 79,2 para los hombres); el descenso de la fecundidad y un saldo migratorio negativo.

Este aumento de la esperanza de vida representa un logro de los sistemas social y sanitario; si bien acompañando a la longevidad va asociado el aumento de la prevalencia de la enfermedad. En este sentido, la acción preventiva es fundamental y llevar unos “hábitos de vida saludables” constituye la mejor forma de prevención.

Del análisis de la situación realizado obtenemos el dato de 280.622 personas mayores de 65 y más años tienen reconocida la situación de dependencia en Andalucía, lo que supone el 79,26% del total de personas reconocidas en situación de dependencia.

Ante esto, es esperable un incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas.

Por tanto, nos enfrentamos a un reto importante que requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

Para realizar una adecuada planificación es necesario considerar diversos factores:

- Los recursos económicos y el poder adquisitivo de las personas mayores a la hora de afrontar la jubilación y cuando llegue el momento, la posibilidad o imposibilidad del sustento por medios propios e individuales, de los servicios de atención a la dependencia que se pudieran necesitar.
- Equilibrio de la tasa de cobertura. Es conveniente analizar las distintas tasas de cobertura de los recursos de atención en materia de dependencia para evitar que se produzca un desequilibrio territorial y situarlas en concordancia con el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía. Una vez identificadas las zonas con menor tasa de cobertura, en la planificación estratégica de las distintas administraciones se debe impulsar la concertación de plazas en dichas zonas.
- I+D+i - atención en el ámbito domiciliario: facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible, es uno de los objetivos de las prestaciones de dependencia. Teniendo en cuenta la preferencia de la persona mayor a la permanencia en su propio entorno, es imprescindible la búsqueda de nuevos modelos de atención que respondan a los retos socio-económicos y demográficos de nuestra sociedad. Así como la incorporación de sistemas de información adecuados y adaptados. En este sentido, como aspecto novedoso destacar también la introducción de una nueva línea de subvenciones para prevenir la institucionalización de las personas mayores, ofreciendo la posibilidad de adquirir nuevas herramientas y productos tecnológicos que faciliten la permanencia de la persona mayor en el domicilio en condiciones adecuadas de seguridad.

#### Medidas a desarrollar

M2\_4\_1: Estimación y características socioeconómicas de población potencialmente dependiente.

M2\_4\_2: Estimación de aumento y equiparación de recursos de atención a la dependencia.

M2\_4\_3: Rediseño de los recursos.

M2\_4\_4: Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la DGPM y PNC:

- Programas dirigidos a prevenir la institucionalización de personas mayores en situación de dependencia, en los que se incluya adquisición de productos para la automatización del hogar y formación a personas mayores para la utilización óptima de las nuevas herramientas tecnológicas.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Población destinataria</b>	Personas de 65 y más años en situación de dependencia de Andalucía. De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores
<b>Población beneficiaria</b>	El conjunto de la sociedad.
<b>Organismo responsable</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
<b>Agentes implicados</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Administración Local
<b>Indicadores de realización</b>	- Creación de grupo de trabajo en materia de concertación. - N.º de reuniones realizadas. - Realización del estudio sobre población potencialmente dependientes. - N.º de programas subvencionados para prevenir la institucionalización.
<b>Indicadores de resultados</b>	- Tasa de cobertura de los diferentes recursos de atención a la dependencia, según nivel de proximidad establecido en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía. - N.º de plazas concertadas previstas. - N.º de modificaciones introducidas en los recursos de atención. - N.º de personas beneficiarias del programa dirigido a prevenir la institucionalización de las personas mayores, desagregado por sexo.
<b>Temporalización</b>	Estimación población potencialmente dependiente: 2º trimestre 2021. Estimación recursos de atención a la dependencia: 3º trimestre 2021. Rediseño de recursos: 1º- 4º trimestre 2022. Publicación y tramitación de subvenciones: 2º trimestre - 4º trimestre de cada año
<b>Presupuesto</b>	54.000 € Parte proporcional de las subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios de la DG de Personas Mayores y PNC IRPF

<b>Código Programa</b>	P2_5	<b>Nombre Programa</b>	<b>PROGRAMA DE INFORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS PRINCIPALES</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L2 Atención a la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	2.3. Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Aumentar el conocimiento de las personas cuidadoras principales de personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo, en competencias y habilidades para el cuidado en el entorno domiciliario.		



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Descripción del Programa	
<p>La formación básica y permanente a las personas cuidadoras que atiendan a las personas en situación de dependencia es un aspecto fundamental y así viene contemplado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas mayores en situación de dependencia.</p> <p>Este programa trata de ofrecer a las familias y personas cuidadoras apoyos y soportes necesarios para posibilitar el desempeño de las funciones de cuidado y de "autocuidado" con el objeto de "cuidar al cuidador", mediante la elaboración de guías informativas que acompañen la Resolución de Reconocimiento de Prestación Dependencia. Además se prevé que las guías puedan ser utilizadas como material de apoyo de los/as profesionales del ámbito de los servicios sociales, de la salud, o por las asociaciones, así como que se distribuya en diferentes eventos relacionados en los que participe esta Administración. En este sentido, estas Guías se complementan con los programas subvencionables dirigidos a las personas cuidadoras de las personas en situación de dependencia.</p> <p>Es importante destacar el papel de las mujeres como principal proveedora de cuidados. En la actualidad las mujeres siguen desempeñando el rol tradicional de cuidadora; como queda reflejado en el diagnóstico realizado, el 85,20% son mujeres cuidadoras de personas en situación de dependencia, frente al 14,59% de hombres.</p> <p>Se considera fundamental reconocer el valor humano de la provisión de los cuidados pero hay que reivindicar el reparto igualitario de esta tarea entre hombres y mujeres, por lo que en este programa se incluirá la perspectiva de género de forma especial.</p>	
Medidas a desarrollar	
<p>M2_5_1: Elaboración e Impresión de Guías Informativas para cuidado y autocuidado para personas cuidadoras en el domicilio.</p> <p>M2_5_2: Difusión de Guías Informativas para cuidado y autocuidado para personas cuidadoras en el domicilio.</p> <p>M2_5_3: Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la DGPM y PNC el desarrollo de programas psicosociales y formativos para la atención a las personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo.</p>	
<b>Población destinataria</b>	<p>Personas cuidadoras de personas mayores de 65 años en situación de dependencia y/o con deterioro cognitivo.</p> <p>De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores</p>
<b>Población beneficiaria</b>	<p>Personas mayores de 65 años en situación de dependencia y/o con deterioro cognitivo.</p> <p>Personas cuidadoras de las anteriores.</p>
<b>Organismo responsable</b>	Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas
<b>Agentes implicados</b>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</p> <p>Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía</p>
<b>Indicadores de realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de guías publicadas.</li> <li>- N.º de entidades que realizan información y asesoramiento a las familias y personas cuidadoras.</li> <li>- N.º de acciones formativas, financiadas a través de la subvención.</li> </ul>
<b>Indicadores de</b>	- N.º personas receptoras de las guías, desagregado por sexo.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>resultados</b>	- N.º de personas beneficiarias de las acciones formativas a través de la subvención, desagregado por sexo.
<b>Temporalización</b>	Elaboración de guías: 1º – 3º trimestre 2022: Presentación y Difusión de las guías: 4º trimestre 2022 – 3º trimestre 2023 2º trimestre - 4º trimestre de cada año: publicación y tramitación de subvenciones
<b>Presupuesto</b>	61.500 € Parte proporcional de las subvenciones autofinanciadas y con cargo al 0,7% del IRPF
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios de la DG de Personas Mayores y PNC IRPF

<b>Código Programa</b>	P2_6	<b>Nombre del Programa</b>	<b>PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L2 Atención a la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	2.3. Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años, proporcionándoles una mejora en su seguridad y su grado de dependencia.		
<b>Descripción del Programa</b>			
Fomento de la mejora de la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para ello.			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M2_6_1: Mediante Orden de la Consejería competente en materia de vivienda se podrán establecer ayudas destinadas contribuir a la financiación del coste de las actuaciones de adecuación funcional básica de viviendas. Dicha orden regulará la cuantía, requisitos, conceptos subvencionables y procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.			
<b>Población destinataria</b>	Podrán ser beneficiarias de este programa las personas físicas mayores de 65 años, con ingresos hasta 3 veces el IPREM, que promuevan obras para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan su residencia habitual y permanente.		
<b>Población beneficiaria</b>	Personas mayores de 65 años y entorno familiar de estas personas.		
<b>Organismo responsable</b>	Secretaría General de Vivienda.		
<b>Agentes implicados</b>	Secretaría General de Vivienda.		



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
<b>Indicadores de realización</b>	- Número de viviendas rehabilitadas.
<b>Indicadores de resultados</b>	- Número de personas mayores de 65 años beneficiadas por la actuación, desagregado por sexo.
<b>Temporalización</b>	2021 - 2023
<b>Presupuesto</b>	9.600.000 €
<b>Origen de los fondos</b>	Junta de Andalucía. Autofinanciada. Programa 43A

<b>Código Programa</b>	P2_7	<b>Nombre del Programa</b>	<b>GESTIÓN DE LAS ESTANCIAS EVITABLES EN HOSPITALES DEL SSPA PARA MAYORES DE 65 AÑOS POR CAUSAS SOCIALES</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L2 Atención a la Dependencia		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	2.2. Agilizar la prestación de servicios sociales y sanitarios de la Junta de Andalucía para personas mayores de 65 años.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Posibilitar a las personas mayores de 65 años ingresadas con demora en el alta hospitalaria, debido a circunstancias sociales adversas, recursos alternativos.		
<b>Descripción del Programa</b>			
Este programa pretende asignar y gestionar recursos adecuados alternativos a personas mayores de 65 años ingresadas con demora en el alta hospitalaria debido a circunstancias sociales adversas.			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M2_7_1: Recogida de datos y sistematización de la información. M2_7_2: Establecimiento de protocolos con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. M2_7_3: Desarrollo de un sistema de información que permita monitorizar a estos pacientes con acceso compartido entre los sistemas de salud y servicios sociales. M2_7_4: Reuniones de coordinación de gestión de casos M2_7_5: Seguimiento y evaluación de los casos en los que se interviene.			
<b>Población destinataria</b>	Las personas mayores de 65 años.		
<b>Población beneficiaria</b>	Las personas mayores de 65 años en Andalucía años ingresadas con demora en el alta hospitalaria debido a circunstancias sociales adversas.		
<b>Organismo responsable</b>	Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Asistencia Sanitaria del SAS, Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias.		
<b>Agentes implicados</b>	Hospitales SSPA.		



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.
<b>Indicadores de realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de información creado y actualizado</li> <li>- Suscripción de protocolo entre ambas consejerías</li> <li>- Nº de reuniones de coordinación realizadas</li> </ul>
<b>Indicadores de resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiempo medio de estancias hospitalarias de personas mayores de 65 años ingresadas con demora en el alta hospitalaria debido a circunstancias sociales adversas</li> <li>- Tasa de resolución de los casos derivados a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</li> <li>- Incremento en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en Andalucía años ingresadas con demora en el alta hospitalaria debido a circunstancias sociales adversas, con recurso asignado</li> <li>- Tasa de reingresos de las personas mayores de 65 años en Andalucía años ingresadas con demora en el alta hospitalaria debido a circunstancias sociales adversas, con recurso asignado</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	1º trimestre 2021: Suscripción de convenio, creación y pilotaje sistemas de información, diagnóstico inicial 2021-2023: Seguimiento, derivación y asignación de recursos
<b>Presupuesto</b>	No aplica (0,00€)
<b>Origen de los fondos</b>	No aplica

### L3 ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES CON ESPECIAL VULNERABILIDAD

<b>Código Programa</b>	P3_1	<b>Nombre Programa</b>	<b>PLAN DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS PNC</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	3.2. Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agilizar la tramitación para la concesión de pensiones no contributivas de la Seguridad Social.</li> <li>2. Mejorar la coordinación entre agentes implicados para disminuir la burocratización de los procedimientos.</li> </ol>		
<b>Descripción del Programa</b>			
La falta de recursos económicos de las personas mayores que puede derivar en una situación de malnutrición y exclusión social es uno de los problemas detectados en el Análisis de Situación. Basta recordar que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas mayores de 65 años en Andalucía -según el umbral de España - es del 25%.			



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Obviamente, las medidas que podemos poner en marcha para paliar esta situación deben estar dentro de nuestro ámbito competencial. En este sentido, las Pensiones no Contributivas (PNC) se han previsto para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente. La gestión de las mismas es una de las funciones de este centro directivo.

Por esta razón, nos planteamos una mejora en la gestión de las PNC, que posibilite que la Administración responda de manera inmediata y ágil, ante una solicitud de prestación reduciendo tiempos de espera para acceder al derecho de la prestación, o ante una revisión de la pensión, y que dicha revisión no cauce un perjuicio hacia la persona beneficiaria derivada de la propia tardanza o inactividad administrativa en la puesta en marcha de los mecanismos de revisión, y de esta manera evitar que las personas mayores con menor capacidad económica no se vean abocadas a una situación de exclusión social.

#### Medidas a desarrollar

M3\_1\_1: Cruces Masivos de datos necesarios para agilizar la gestión.  
 M3\_1\_2: Propuesta de Firma de Convenios para acceder a los datos, principalmente con AEAT y TGSS.  
 M3\_1\_3: Adquisición y/ o adaptación de Herramientas Informáticas Capaces de Soportar el cruce de datos.  
 M3\_1\_4: Adopción de medidas necesarias para la digitalización de procedimientos, conforme a la Ley 39/2015 y 40/2015.

<b>Población destinataria</b>	Distintas DD. TT de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
<b>Población beneficiaria</b>	Personas de 65 años o más en la prestación de jubilación no contributiva (PNC-J). Personas de más de 55 años afectadas por una discapacidad o por una enfermedad crónica, en un grado igual o superior al 65 por ciento en las prestación de invalidez no contributiva (PNC-I).
<b>Organismo responsable</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
<b>Agentes implicados</b>	Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Tesorería General de la Seguridad Social. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dirección General de Transformación Digital (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
<b>Indicadores de realización</b>	- N.º cruces masivos de datos con registros de Administraciones implicadas. - N.º Convenios firmados con Administraciones para cesión de datos.
<b>Indicadores de resultados</b>	- Número de expedientes y tiempo medio de tramitación en Trámite Inicial de Reconocimiento del Derecho a la Prestación. - Grado de ejecución del Control Anual Obligatorio previsto en la normativa de aplicación.
<b>Temporalización</b>	3º trimestre 2020: cruces masivos de datos necesarios para agilizar la gestión. 3º trimestre 2020: adquisición de Herramientas Informáticas Capaces de Soportar el cruce de datos. 4º trimestre 2020: propuesta de Firma de Convenios para acceder a los datos, principalmente con AEAT y TGSS. 4º trimestre 2020 a 2023: adopción de medidas necesarias para la digitalización de



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	procedimientos, conforme a la Ley 39/2015 y 40/2015.
<b>Presupuesto</b>	298.346,44€
<b>Origen de los fondos</b>	Antigua Dirección General de Transformación Digital

<b>Código Programa</b>	P3_2	<b>Nombre del Programa</b>	<b>PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	2.3. Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años. 3.2. Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Mejorar las condiciones de accesibilidad y eficiencia energética de los edificios donde residen personas mayores de 65 años.		
<b>Descripción del Programa</b>			
Este programa tiene por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M3_2_1: Actuaciones que tienen por objeto la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva. M3_2_2: Actuaciones que tienen por objeto la ejecución de obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en edificios de tipología residencial colectiva.			
<b>Población destinataria</b>	Podrán ser beneficiarias de este programa las comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, de los edificios sobre los que promuevan obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, cuando los ingresos de las unidades de convivencia residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 4 veces el IPREM.		
<b>Población beneficiaria</b>	Personas mayores de 65 años y entorno familiar y vecinal de estas personas.		
<b>Organismo responsable</b>	Secretaría General de Vivienda.		
<b>Agentes implicados</b>	Secretaría General de Vivienda. Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Entidades Colaboradoras.		





I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Indicadores de realización</b>	- Número de ascensores instalados en edificios donde residen personas mayores de 65 años. - Número de ayudas anuales concedidas.
<b>Indicadores de resultados</b>	- Porcentaje de edificios accesibles en Andalucía con respecto al año anterior. - Personas mayores de 65 años beneficiadas por el Programa, desagregado por sexo.
<b>Temporalización</b>	2020 – 2023
<b>Presupuesto</b>	21.080.000 €
<b>Origen de los fondos</b>	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Sv 18

<b>Código Programa</b>	P3_3	<b>Nombre del Programa</b>	<b>PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA EN EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	3.2 Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Reducir el número de personas mayores que se ven afectados por la pobreza energética mediante la puesta en marcha de medidas que faciliten el acceso de este colectivo a una energía segura, limpia y de calidad.		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>Las personas mayores es un colectivo con un alto grado de vulnerabilidad desde un punto de vista energético y, por tanto, está más afectado por la pobreza energética. Además, las viviendas de las personas mayores son en su mayoría antiguas y de muy mala calidad desde un punto de vista energético. La falta de recursos económicos dificulta en gran medida que las personas mayores puedan rehabilitar energéticamente las viviendas. La imposibilidad de tener suministros energéticos y equipos de calefacción adecuados perjudican gravemente la salud de las personas mayores y supone además un grave riesgo de incendios. El bono social es un mecanismo para combatir la pobreza energética, pero es en muchos casos insuficiente, en particular, en el colectivo de personas mayores. Así, el Estudio sobre los Consumidores Vulnerables en el Sector Eléctrico de la Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOO) y la Fundación ONCE concluye que 1,6 millones de personas mayores tienen dificultades para hacer frente al pago de las facturas eléctricas en toda España.</p> <p>El presente programa pretende desarrollar una batería de medidas de diversa índole que facilite un suministro de energía mínimo vital a personas mayores que tienen dificultad para mantener unas condiciones adecuadas de temperatura, humedad y ventilación en el interior sus viviendas, reduciendo al mismo tiempo el impacto asociado que estas condiciones tienen sobre la salud y seguridad de las personas mayores.</p> <p>En la búsqueda de soluciones se promoverá el acceso de estos colectivos a una energía limpia, segura y de calidad, basada los recursos autóctonos de la región, contribuyendo así a lograr una transición energética más sostenible y luchar contra la pobreza energética en el colectivo de personas mayores.</p>			
<b>Medidas a desarrollar</b>			



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Las medidas a desarrollar son las que se describen a continuación:

M3\_3\_1: Análisis y caracterización del colectivo de personas mayores afectados por pobreza energética

M3\_3\_2: Evaluación de las posibles medidas a implementar, a saber

- Nuevas tecnologías innovadoras de energías renovables orientadas a los colectivos vulnerables de personas mayores, incluyendo sistemas energéticos colectivos y urbanos.
- Nuevas fórmulas de financiación de energías renovables adecuadas para los colectivos vulnerables de personas mayores.
- Mejoras en el marco regulatorio de las energías renovables y los colectivos vulnerables de personas mayores.
- Empoderamiento de los colectivos vulnerables de personas mayores e innovación social para estimular la participación ciudadana de estos grupos sociales.

M3\_3\_3: Elaboración de un Plan de Acción

M3\_3\_4: Ejecución de las medidas incluidas en el Plan de Acción

Para la identificación y definición de las medidas a incluir en el Plan de Acción se recopilará las mejores prácticas a nivel europeo, en el marco del proyecto POWERTY, financiado por el programa Interreg Europe, liderado por la Agencia Andaluza, y en el que participan regiones de los países con mayor pobreza energética en Europa como Lituania, Bulgaria o Polonia, junto con otros países con medidas innovadoras en este ámbito como Francia y Reino Unido. El consorcio liderado por la Agencia lo completa el Observatorio Europeo de lucha contra la pobreza energética.

<b>Población destinataria</b>	Personas mayores
<b>Población beneficiaria</b>	Personas mayores en pobreza energética
<b>Organismo responsable</b>	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – Agencia Andaluza de la Energía
<b>Agentes implicados</b>	La Agencia Andaluza de la Energía creará un grupo de trabajo con los principales agentes implicados, incluyendo entre otros, asociaciones y organizaciones representativas de los colectivos vulnerables; asociaciones y empresas del sector de las energías renovables; organismos públicos y legisladores, regionales y europeos en el ámbito de la energía y la innovación; asociaciones de consumidores y representantes sociales; cooperativas energéticas y empresas de no lucro; entidades de financiación; municipios y autoridades locales; entidades de innovación y universidades.
<b>Indicadores de realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de agentes participantes en la elaboración del Plan.</li> <li>- Número de mesas de trabajo celebradas con los agentes regionales.</li> <li>- Número de seminarios interregionales con la participación de agentes regionales.</li> <li>- Número de buenas prácticas identificadas.</li> <li>- Número de Planes Elaborados.</li> <li>- Número de actuaciones de formación.</li> <li>- Número de eventos de difusión del Plan.</li> <li>- Número de medidas ejecutadas.</li> <li>- Número de personas beneficiarias de cada medida</li> <li>- Número de nuevos instrumentos financieros puestos en marcha para facilitar la</li> </ul>



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	<p>renovación de las viviendas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de cambios normativos introducidos.</li> </ul>
<b>Indicadores de resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas mayores afectadas por la pobreza energética que se van a beneficiar de las energías renovables (electricidad y calor para calentar y enfriar sus hogares, electricidad y calor para calentar el agua, electricidad para iluminar sus viviendas, electricidad para cocinar, etc.), desagregado por sexo.</li> <li>- Número de soluciones innovadoras (equipos e instalaciones) de bajo coste en el sector de las energías renovables promovidas específicamente para este colectivo.</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	<p>2020- 2023</p> <p>Entre el 2020 al 2022, se elaborará el Plan de Acción</p> <p>Entre el 2022 y 2023 se ejecutará las medidas que finalmente se incluyen en el Plan de Acción</p>
<b>Presupuesto</b>	199.063,25 € (este es el presupuesto correspondiente a la elaboración del Plan, el presupuesto de ejecución del Plan se podrá fijar una vez se definan las medidas a incluir)
<b>Origen de los fondos</b>	FEDER – programa europeo Interreg Europe

<b>Código Programa</b>	P3_4	<b>Nombre del Programa</b>	<b>APOYO AL EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	<p>1.3. Incrementar la empleabilidad en personas entre 55 y 64 años.</p> <p>3.2. Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.</p>		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	<p>1. Aumentar el número de contrataciones de personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.</p> <p>2. Incrementar la visibilidad del colectivo de personas mayores, identificándolos como posibles candidatos ante ofertas de trabajo.</p>		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>Las empresas de inserción son aquellas entidades, sociedad mercantiles o cooperativas que realizan una actividad económica o prestación de servicios, con el fin primordial de integrar y formar sociolaboralmente a personas en situación de exclusión social.</p> <p>Pueden ser colectivos empleables en las empresas de inserción aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y pertenezcan a alguno de los colectivos que la norma considera en riesgo o situación de exclusión social, pudiendo ser candidatos/as a ocupar un puesto de trabajo en dichas empresas, en la actividad económica que sea objeto de la entidad.</p> <p>Se debe asumir un compromiso de inserción.</p>			



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Con el desarrollo de este programa se plantea la necesidad de implementar nuevas medidas de activación del empleo que favorezcan y faciliten la integración sociolaboral de las personas con mayores dificultades, a través de las Empresas de Inserción, como instrumentos claves y necesarios para la consecución de estos fines, por ello se deben modificar y adaptar las bases reguladoras para dar respuesta a la realidad actual.

La edad puede ser una dificultad para el acceso al mercado de trabajo de las personas mayores; asociar la imagen de este colectivo con la imagen de futuros empleados puede contribuir a reducir tal dificultad.

#### Medidas a desarrollar

M3\_4\_1: Subvenciones de contratación de personas en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Plan de acción previsto:

- Modificación y adaptación de las bases reguladoras.
- Efectuar la convocatoria de las subvenciones (modalidad concurrencia no competitiva).

M3\_4\_2: Para hacer visible el colectivo de personas mayores de entre 55 y 64 años a las empresas y posibles empleadores, se plantea:

- Edición de imágenes de personas mayores en el material de difusión general del SAE relacionado con la empleabilidad.
- Uso de imágenes de personas mayores en sitios web del SAE (banners, micrositos), relacionados con ofertas de empleo y búsqueda de empleados.
- Uso de imágenes de personas mayores en publicación del SAE en Redes Sociales (Instagram, Twitter).

<b>Población destinataria</b>	Empresas calificadas como de inserción y van destinadas a personas en riesgo de exclusión. Población empleadora usuaria de la web del SAE.
<b>Población beneficiaria</b>	Porcentaje del total (130 en el Plan de Acción 20 – 21) personas con edad comprendida entre 55 y 64 años. Población empleadora usuaria de la web del SAE.
<b>Organismo responsable</b>	Servicio de Incentivos a la Contratación – Dirección General de Políticas Activas de Empleo – Servicio Andaluz de Empleo. Dirección Gerencia Servicio Andaluz de Empleo.
<b>Agentes implicados</b>	Servicio de Incentivos a la Contratación – Dirección General de Políticas Activas de Empleo – Servicio Andaluz de Empleo. Unidad de Comunicación SAE.
<b>Indicadores de realización</b>	- Número de convocatorias realizadas que incluyan subvención a personas en riesgo de exclusión, a través de Empresas de Inserción, a las que puedan acogerse personas entre 55 y 64 años. - N.º de imágenes que incluyen personas mayores, usadas en publicaciones (material de difusión, webs, mensajes en redes sociales).
<b>Indicadores de resultados</b>	- Contrataciones aprobadas que supongan creación y mantenimiento de puesto de trabajo en las Empresas de Inserción. - Incremento de la empleabilidad de personas entre 55 y 64 años, desagregado por sexo.
<b>Temporalización</b>	2020 – 2021 - 2022
<b>Presupuesto</b>	Nuevo programa pendiente de concreción y aprobación (4.750.000,00 € previstos para



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	todas las líneas).
<b>Origen de los fondos</b>	Presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo. Sv 18. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

<b>Código Programa</b>	P3_5	<b>Nombre del Programa</b>	<b>MEJORA DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	1.3. Incrementar la empleabilidad en personas entre 55 y 64 años. 3.2. Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Incrementar los ingresos de las personas mayores para cubrir sus necesidades básicas.		
<b>Descripción del Programa</b>			
Se trata de una prestación económica mensual que tiene como objetivo garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral cuyos requisitos de acceso van a ser modificados.			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M3_5_1: Modificación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía para hacer la prestación más accesible a las personas destinatarias. M3_5_2: Inclusión de las personas perceptoras de la renta mínima de inserción en un plan de inclusión sociolaboral, cuando proceda.			
<b>Población destinataria</b>	Unidades familiares cuyas personas miembros tengan vecindad administrativa en Andalucía, se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos establecidos en la norma reguladora de la renta mínima de inserción social.		
<b>Población beneficiaria</b>	Unidades familiares unipersonales o pluripersonales en las que la persona solicitante se encuentre entre los 55 y los 64 años, y, en el supuesto de tener menores de edad a su cargo, tengan 65 o más años.		
<b>Organismo responsable</b>	Dirección General de Servicios Sociales.		
<b>Agentes implicados</b>	Servicio Andaluz de Empleo. Entidades Locales (Servicios Sociales Comunitarios).		
<b>Indicadores de realización</b>	- Creación grupo de trabajo para la modificación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. - N.º de reuniones del grupo de trabajo.		
<b>Indicadores de resultados</b>	- Publicación de la modificación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. - N.º de personas solicitantes de 55 y más años. - N.º de personas de 55 y más años a las que se le ha concedido la prestación.		



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	- N.º de personas de 55 y más años perceptoras de la renta mínima de inserción incluidas en un plan de inclusión sociolaboral. - N.º de personas de 55 y más años empleadas tras participar en el plan de inclusión sociolaboral.
<b>Temporalización</b>	2020 - 2023
<b>Presupuesto</b>	No aplica (0,00€)
<b>Origen de los fondos</b>	No aplica

<b>Código Programa</b>	P3_6	<b>Nombre del Programa</b>	<b>INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	1.3. Incrementar la empleabilidad en personas entre 55 y 64 años. 3.2. Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	1. Incrementar la empleabilidad de colectivos que requieren esta atención preferente, a través de su contratación para el desarrollo de proyectos en los municipios andaluces. 2. Incrementar la visibilidad del colectivo de personas mayores, identificándolos como posibles candidatos ante ofertas de trabajo.		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>La Iniciativa de cooperación local trabaja la mejora de la empleabilidad a través de su contratación para el desarrollo de proyectos en los municipios andaluces, en obras y servicios que, además, revierten de manera directa en la sociedad en su conjunto.</p> <p>La nueva regulación de estas iniciativas, más conocidas como planes de empleo, cuenta con novedades y mejoras encaminadas a un mayor beneficio comunitario y personal de las personas participantes. Entre las personas destinatarias, se contempla a los/as mayores de 45 años o más edad desempleados/as de larga duración.</p> <p>La edad puede ser una dificultad para el acceso al mercado de trabajo de las personas mayores; asociar la imagen de este colectivo con la imagen de futuros empleados puede contribuir a reducir tal dificultad.</p>			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
<p>M3_6_1: Subvenciones de contratación de personas que requieren atención preferente, a través de iniciativas de Cooperación Local. La Iniciativa de Cooperación Local tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos andaluces, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.</p> <p>M3_6_2: Para hacer visible el colectivo de personas mayores de entre 55 y 64 años a las empresas y posibles empleadores, se plantea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edición de imágenes de personas mayores en el material de difusión general del SAE relacionado con la empleabilidad.</li> <li>• Uso de imágenes de personas mayores en sitios web del SAE (banners, micrositos), relacionados con ofertas de empleo y búsqueda de empleados.</li> </ul>			



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de imágenes de personas mayores en publicación del SAE en Redes Sociales (Instagram, Twitter).</li> </ul>
<b>Población destinataria</b>	Ayuntamientos andaluces. Población empleadora usuaria de la web del SAE.
<b>Población beneficiaria</b>	Personas desempleadas de larga duración con edad comprendida entre 55 y 64 años.. Porcentaje del total previsto (total 1400 en el Plan de Acción 20 – 21). Población empleadora usuaria de la web del SAE.
<b>Organismo responsable</b>	Servicio de Promoción del Desarrollo Local - Dir. Gral. Políticas Activas de Empleo. Dirección Gerencia Servicio Andaluz de Empleo.
<b>Agentes implicados</b>	Dir. Gral. Políticas Activas de Empleo – Servicio Andaluz de Empleo. Unidad de Comunicación SAE.
<b>Indicadores de realización</b>	- Convocatorias de subvenciones de Iniciativas de Desarrollo Local realizadas. - N.º de imágenes que incluyen personas mayores, usadas en publicaciones (material de difusión, webs, mensajes en redes sociales).
<b>Indicadores de resultados</b>	Contrataciones subvencionadas para personas de 55 a 64 años. Incremento de la empleabilidad de personas entre 55 y 64 años, desagregado por sexo.
<b>Temporalización</b>	2020
<b>Presupuesto</b>	Nuevo programa pendiente de concreción y aprobación (37.566.567,00 € previstos para mayores de 45 años).
<b>Origen de los fondos</b>	Fondo Social Europeo y Fondos propios.

<b>Código Programa</b>	P3_7	<b>Nombre del Programa</b>	<b>INCENTIVOS A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN LOS QUE PARTICIPAN PERSONAS MAYORES</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	1.3. Incrementar la empleabilidad en personas entre 55 y 64 años. 3.2. Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	1. Incrementar la empleabilidad de colectivos que requieren atención preferente, a través de su contratación para el desarrollo de proyectos de interés general y social. 2. Incrementar la visibilidad del colectivo de personas mayores, identificándolos como posibles candidatos ante ofertas de trabajo.		
<b>Descripción del Programa</b>			
Se consideran Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo aquellos proyectos que fomenten el empleo y promuevan la empleabilidad de las personas participantes en distintas áreas de actividad calificadas de interés general y social:			
a) Grupo A: Actividades económicas encuadradas en el sector industrial, de acuerdo con la Estrategia Industrial de			



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Andalucía 2020.

b) Grupo B: Actividades relacionadas con la dependencia y servicios sociales, recursos y servicios de proximidad, gestión sostenible de recursos y actividades productivas, desarrollo de la economía social y local del emprendimiento, impulso de la innovación.

c) Grupo C: Voluntariado y apoyo a sus organizaciones, calidad y protección de la naturaleza y el paisaje, del medio ambiente y de los recursos naturales, desarrollo del patrimonio, cultura, turismo, ocio y deporte.

d) Grupo D: Comercio.

La edad puede ser una dificultad para el acceso al mercado de trabajo de las personas mayores; asociar la imagen de este colectivo con la imagen de futuros empleados puede contribuir a reducir tal dificultad.

#### Medidas a desarrollar

M3\_7\_1: Las ayudas destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para la contratación de personas desempleadas. Los contratos se concertarán a jornada completa. Las próximas actuaciones previstas son:

- Modificación y adaptación a las nuevas bases tipos (durante 2020).
- Convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva (durante 2020).

M3\_7\_2: Para hacer visible el colectivo de personas mayores de entre 55 y 64 años a las empresas y posibles empleadores, se plantea:

- Edición de imágenes de personas mayores en el material de difusión general del SAE relacionado con la empleabilidad.
- Uso de imágenes de personas mayores en sitios web del SAE (banners, micrositos), relacionados con ofertas de empleo y búsqueda de empleados.
- Uso de imágenes de personas mayores en publicación del SAE en Redes Sociales (Instagram, Twitter).

<b>Población destinataria</b>	Entidades sin Ánimo de Lucro. Población empleadora usuaria de la web del SAE.
<b>Población beneficiaria</b>	Porcentaje del total (2200 en el Plan de Acción 20 – 21) personas desempleadas con edad comprendida entre 55 y 64 años. Población empleadora usuaria de la web del SAE.
<b>Organismo responsable</b>	Servicio de Inventivos a la Contratación - Dir. Gral. Políticas Activas de Empleo. Dirección Gerencia Servicio Andaluz de Empleo.
<b>Agentes implicados</b>	Dir. Gral. Políticas Activas de Empleo – Servicio Andaluz de Empleo. Unidad de Comunicación SAE.
<b>Indicadores de realización</b>	- Convocatorias de subvenciones de Proyectos de Interés General y Social realizadas. - N.º de imágenes que incluyen personas mayores, usadas en publicaciones (material de difusión, webs, mensajes en redes sociales).
<b>Indicadores de resultados</b>	Contrataciones subvencionadas para personas de 55 a 64 años. Incremento de la empleabilidad de personas entre 55 y 64 años, desagregado por sexo.
<b>Temporalización</b>	2021 - 2022
<b>Presupuesto</b>	Nuevo programa pendiente de concreción y aprobación (33 M€ previstos para todas las líneas).
<b>Origen de los fondos</b>	Presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo Sv. 18.





I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	Ministerio de Trabajo y Economía Social.
--	--

<b>Código Programa</b>	P3_8	<b>Nombre del Programa</b>	<b>IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE PERFILADO</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	1.3. Incrementar la empleabilidad en personas entre 55 y 64 años. 3.2. Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	Incrementar la empleabilidad de las personas en desempleo y, en especial, detectar el riesgo que tienen determinados colectivos de desempleados/as de convertirse en desempleados/as de larga duración.		
<b>Descripción del Programa</b>			
Desarrollar e implantar una herramienta de analítica avanzada, que facilite información relevante para la toma de decisiones, a través del análisis de distintas fuentes de datos, mediante algoritmos de inteligencia artificial y análisis de big data.			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M3_8_1: Definición del modelo de perfilado estadístico, con objeto de casar mejor la oferta con la demanda de empleo. M3_8_2: Licitación del desarrollo de la herramienta informática de perfilado. M3_8_3: Desarrollo de algoritmos, interfaz de usuario, modelo de resultados. M3_8_4: Implantación de la herramienta en los servicios de empleo (red de oficinas, servicios centrales).			
<b>Población destinataria</b>	Población desempleada y demandantes de empleo en Andalucía.		
<b>Población beneficiaria</b>	Demandantes de empleo usuarios/as de los Servicios Públicos de Empleo.		
<b>Organismo responsable</b>	Servicio Andaluz de Empleo.		
<b>Agentes implicados</b>	Servicio Andaluz de Empleo D. G. Formación Profesional para el Empleo y D.G. Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.		
<b>Indicadores de realización</b>	- Número de casos de uso desarrollados y operativos.		
<b>Indicadores de resultados</b>	- Número de personas desempleadas que han recibido orientación usando resultados de casos de uso de perfilado, desagregado por sexo.		
<b>Temporalización</b>	24 meses a partir de la resolución del contrato (previsto julio 2020).		
<b>Presupuesto</b>	5.560.752,08 €		
<b>Origen de los fondos</b>	Fondo Social Europeo		



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

**L4 FOMENTO DEL BUEN TRATO A LAS PERSONAS MAYORES**

Código Programa	P4_1	Nombre Programa	<b>SENSIBILIZACIÓN HACIA EL BUEN TRATO</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L4 Fomento del buen trato a las personas mayores		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	4.1. Reducir el porcentaje de las personas mayores de 55 años que sufren maltrato. 4.2. Reducir el porcentaje de las mujeres mayores de 55 años que sufren violencia de género.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	1. Dar mayor visibilización social al maltrato hacia las personas mayores en general y hacia la mujer mayor en particular. 2. Incrementar la presencia en medios de comunicación la idea de fomentar el buen trato hacia las personas mayores. 3. Informar a la población en general sobre los derechos fundamentales de las personas mayores.		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>Partiendo del análisis de la situación y, posterior diagnóstico, realizado para la elaboración del presente Plan, se detecta como uno de los problemas principales a abordar el maltrato a las personas mayores, especialmente hacia las mujeres mayores que sufren en un porcentaje considerablemente superior frente a los hombres (67% de las personas mayores que sufren malos tratos son mujeres. El 64% de las víctimas de violencia doméstica con orden de protección y medidas cautelares mayores de 65 años son mujeres).</p> <p>Se considera fundamental y adecuado optar por la acción sensibilizadora con un enfoque preventivo, con la finalidad de ayudar a que, la sociedad en general y la población diana del Plan en particular, tomen conciencia de la importancia de promover el buen trato hacia las personas mayores, fomentando una imagen positiva en la sociedad, como un miembro activo para la prevención del maltrato y/o trato inadecuado.</p> <p>Las personas mayores pueden encontrarse con situaciones de discriminación por razón de edad; en el caso de las mujeres mayores se pueden enfrentar a una doble discriminación, por razón de edad unida a la discriminación de género.</p> <p>Ante ello, se apuesta por reivindicar en la sociedad un trato adecuado, respetuoso y justo hacia las personas mayores, desarrollando estrategias que combatan el edadismo mediante el desarrollo de campañas donde se cuestionen los mitos y estereotipos erróneos que dificultan la capacidad de participación de las personas mayores.</p>			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M4_1_1: Campaña de Promoción del buen trato a las personas mayores. El año 2021 se dedicará a la mujer mayor. M4_1_2: Elaboración e impresión de guías sobre los derechos fundamentales de las personas mayores. M4_1_3: Difusión de las guías sobre los derechos fundamentales de las personas mayores M4_1_4: Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la DGPM y PNC el desarrollo de:			



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Programas de sensibilización sobre el buen trato hacia las personas mayores y orientadas a transmitir una imagen positiva desarrollándose actuaciones que eviten el maltrato y el trato inadecuado a las personas mayores.</li> <li>◦ Programas de sensibilización y atención a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad: mujeres mayores en entorno rural, inmigrantes y retornados, en exclusión social, LGTBI y mayores de 80 años que no tengan reconocida situación de dependencia.</li> <li>◦ Programas que promuevan la solidaridad intergeneracional.</li> </ul>
<b>Población destinataria</b>	La sociedad andaluza en general. Las personas de 55 y más años de Andalucía. De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores
<b>Población beneficiaria</b>	Las personas de 55 y más años de Andalucía.
<b>Organismo responsable</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
<b>Agentes implicados</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Medios de Comunicación implicados.
<b>Indicadores de realización</b>	- N.º de campañas de sensibilización realizadas. - N.º de anuncios publicitarios emitidos en medios de comunicación. - N.º Guías publicadas. - N.º de difusiones realizadas en centros y/o servicios.
<b>Indicadores de resultados</b>	- Incremento de n.º de llamadas al Teléfono de Atención a las personas mayores. - Incremento de n.º de denuncias por violencia doméstica. - Incremento n.º denuncias por Violencia de Género en personas mayores de 55 años. - N.º de Programas subvencionados que promuevan el buen trato. - N.º de Programas subvencionados que promuevan la solidaridad intergeneracional. - N.º de Programas de sensibilización y atención a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad.
<b>Temporalización</b>	- Campaña de promoción del buen trato a las personas mayores 2020, 2021, 2022 y 2023. La Campaña de 2021 se dedicará a la mujer mayor. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación 1º trimestre del año</li> <li>• Ejecución 4º trimestre del año</li> </ul> - Guías sobre derechos fundamentales <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración Guías: 2º - 3º trimestre 2021</li> <li>• Difusión Guías: 4º trimestre 2021</li> </ul> 2º trimestre - 4º trimestre de cada año: publicación y tramitación de subvenciones
<b>Presupuesto</b>	650.949€ Parte proporcional de las subvenciones autofinanciadas y con cargo al 0,7% del IRPF
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios de la DG de Personas Mayores y PNC IRPF



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Código Programa</b>	P4_2	<b>Nombre Programa</b>	<b>PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L4 Fomento del buen trato a las personas mayores		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	4.1. Reducir el porcentaje de las personas mayores de 55 años que sufren maltrato. 4.2. Reducir el porcentaje de las mujeres mayores de 55 años que sufren violencia de género.		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	1. Mejorar la intervención psicosocial ante situaciones de maltrato de las personas mayores. 2. Prevenir posibles situaciones de maltrato detectando factores de riesgo asociados al mismo. 3. Detectar situaciones de maltrato que se están produciendo. 4. Mejorar la coordinación de la intervención de los diferentes agentes implicados ante los casos detectados. 5. Registrar las sospechas y casos confirmados de maltrato.		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>En el Análisis de situación se ha puesto de manifiesto que el maltrato hacia las personas mayores es una realidad de la que nos falta información para dimensionarla. Carecemos de un sistema de información único que registre los casos detectados en las diferentes formas de maltrato (físico, psicológico, económico,...), tanto en el ámbito privado como el institucional, por parte de los diferentes agentes implicados. En este último ámbito, el institucional, además de las situaciones de maltrato que pueden resultar más evidentes, hay otros que pueden pasar inadvertidos como puede ser el exceso de medicación o la conculcación de derechos como el derecho a la privacidad, a recibir visitas, u otras cuestiones como las alertas alimentarias en el ámbito residencial, etc.</p> <p>La promoción de un buen trato hacia las personas mayores, así como la prevención del maltrato y/o abandono de las personas mayores, son cuestiones que implican a todas las Administraciones, al conjunto de la ciudadanía y especialmente a los y las profesionales que están en contacto con las personas mayores, en el ámbito de los Servicios Sociales, el Sistema de Salud, el Sistema de Atención a la Dependencia, Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía, el resto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, servicio de emergencias 112, protección civil...etc.</p> <p>Este programa contempla medidas globales y actuaciones contra el maltrato encaminados a la detección, la prevención, ante las situaciones de riesgo y la intervención ante las víctimas ya catalogadas como tal, así como investigación sobre centros de atención a personas mayores ilegales. Para ello, una de las cuestiones que se abordará será el diseño de un protocolo de coordinación con los agentes implicados, tanto en el ámbito privado como en el ámbito institucional (personas institucionalizadas en centros de atención a personas mayores).</p>			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M4_2_1: Desarrollo de un Sistema de Información de Maltrato hacia las Personas Mayores en Andalucía. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación de grupo de trabajo con los agentes implicados</li> <li>2. Diseño de la herramienta de detección</li> <li>3. Diseño del protocolo de actuación</li> <li>4. Creación del Registro Único</li> </ol>			



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	<p>5. Pilotaje del procedimiento de detección e intervención</p> <p>6. Formación dirigida al personal implicado en el protocolo de detección y actuación del maltrato</p> <p>7. Mantenimiento del Sistema de Información de Maltrato hacia las Personas Mayores en Andalucía.</p> <p>M4_2_2: Actualización el Teléfono de Atención a las Personas Mayores, adaptándolo al nuevo Sistema de Información y Detección diseñado.</p> <p>M4_2_3: Actualización normativa, en particular el Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.</p>
<b>Población destinataria</b>	Personas de 55 y más años.
<b>Población beneficiaria</b>	El conjunto de la sociedad.
<b>Organismo responsable</b>	Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
<b>Agentes implicados</b>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.</p> <p>Consejería de Salud y Familias.</p> <p>Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.</p> <p>Administración Local.</p> <p>Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.</p> <p>Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía.</p> <p>Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.</p> <p>Servicio de emergencias 112</p> <p>Protección Civil</p> <p>Fiscalía.</p>
<b>Indicadores de realización</b>	<p>- Creación grupo de trabajo para coordinación entre los diferentes agentes implicados en la lucha contra el maltrato hacia las personas mayores</p> <p>- N.º de reuniones de coordinación realizadas entre los diferentes agentes implicados para establecer protocolo de actuación</p> <p>- Creación grupo de trabajo para actualización del Teléfono de Atención a las Personas Mayores</p> <p>- N.º de reuniones del grupo de trabajo de actualización del Teléfono de Atención a las Personas Mayores</p>
<b>Indicadores de resultados</b>	<p>- Publicación del protocolo de actuación y coordinación entre los diferentes agentes implicados en la lucha contra el maltrato.</p> <p>- Puesta en marcha de un Registro de personas Mayores que han sufrido maltrato.</p> <p>- Incremento del n.º de llamadas recibidas en el Teléfono de Atención al Mayor</p> <p>- N.º de casos detectados inscritos en el Registro del maltrato, desagregado por sexo.</p> <p>- N.º de víctimas de violencia de género en situación de dependencia atendidas</p> <p>- N.º de actuaciones contra el maltrato registradas.</p> <p>- N.º de derivaciones al Servicio de Inspección sobre denuncias en ámbito institucional</p>
<b>Temporalización</b>	<p>1º trimestre 2021 – 1º trimestre 2022: desarrollo un Sistema de Información de Maltrato hacia las Personas Mayores en Andalucía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 1º trimestre 2021: creación de grupo de trabajo con los agentes implicados.</li> <li>o 2º trimestre 2021 – 1º trimestre 2022: diseño de la herramienta de detección y diseño del protocolo de actuación.</li> </ul>



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ 2º trimestre 2021: creación del Registro Único.</li> <li>◦ 4º trimestre 2021: pilotaje del procedimiento de detección e intervención.</li> <li>◦ 2º trimestre 2022 – 4º trimestre 2022: formación dirigida al personal implicado en el protocolo de detección y actuación del maltrato.</li> </ul> <p>4º trimestre 2021 – 3º trimestre 2022: actualización normativa, en particular el Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.</p> <p>2º trimestre 2022: actualización el Teléfono de Atención a las Personas Mayores, adaptándolo al nuevo Sistema de Información y Detección diseñado:</p>
<b>Presupuesto</b>	89.500 €
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios de la DG de Personas Mayores y PNC

## L5 LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA

<b>Código Programa</b>	P5_1	<b>Nombre Programa</b>	<b>PROGRAMA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L5 Lucha contra la Soledad no deseada		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	5.1. Reducir el porcentaje de personas mayores que sufren soledad no deseada		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer y analizar la problemática social de la soledad no deseada y el aislamiento social de las personas de 55 y más años residentes en Andalucía.</li> <li>2. Sensibilizar a los y las profesionales que intervienen con personas mayores sobre la realidad actual de la Soledad no Deseada en Andalucía entre las personas de 55 y más años.</li> <li>3. Mejorar la coordinación entre los profesionales que atienden a las personas mayores en relación con la soledad no deseada.</li> <li>4. Establecer mecanismos y criterios para la detección, intervención, seguimiento y protección sobre la soledad no deseada y el aislamiento social entre las personas de 55 y más años residentes en Andalucía.</li> </ol>		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>En el Análisis de Situación realizado para la elaboración del Plan podemos estimar que el 28,63% de las mujeres mayores de 65 años viven solas. Según los datos analizados, son muchas más las mujeres que viven solas que los hombres, y si además vemos la evolución, existe una tendencia a la alza. No obstante, conviene matizar que una persona puede vivir sola y no sentirse sola; son situaciones diferentes, estar sola, vivir sola o sentirse sola.</p>			



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

La soledad no deseada se puede clasificar de diversas maneras, pero todas ellas implican sentimientos de tristeza, desarraigo y abandono, cuando las personas que la padecen son los mayores. El llegar al final de la vida aislado, no solo afecta a la felicidad y al sentimiento de pertenencia de las personas, sino que provoca un aumento de manera exponencial de enfermedades crónicas e incluso de la muerte.

La lucha contra la soledad no deseada, así como su detección temprana, es uno de los problemas principales que se pusieron de manifiesto tanto en la Jornada Participativa como en las aportaciones del Grupo de Personas Expertas, para el Análisis de Situación.

Para intervenir ante esta problemática es imprescindible disponer de mayor información, para ello se plantea la necesidad de realizar un estudio donde se contacte directamente con las personas, que permita conocer cómo afecta a mujeres y hombres, las características socio económicas, y que sirva para geolocalizar a las personas en riesgo o situación de soledad no deseada, tanto en el ámbito rural como urbano.

Con el desarrollo de este programa se pretende, en primer lugar, conocer la realidad, detectar situaciones de soledad no deseada, actualizar los recursos, en función de los resultados del estudio y realizar un seguimiento. Entre la actualización de recursos, destacar que desde el Servicio de Teleasistencia se articularán mecanismos de detección y medición de los niveles de soledad, que permitirá favorecer una respuesta de acompañamiento.

Resulta fundamental el apoyo y coordinación de todas las Administraciones, así como de aquellas entidades y profesionales que mantienen un contacto más cercano y directo, siendo en ocasiones profesionales de referencia en el entorno más próximo, así como reforzar la cultura de apoyo tradicional, apoyo vecinal, movimiento asociativo, principales detectores de situaciones de soledad no deseada. En este sentido las Comunidades Andaluzas en el Exterior pueden jugar un importante papel para el colectivo de andaluces y andaluzas que viven más allá de nuestras fronteras.

#### Medidas a desarrollar

M5\_1\_1: Realización de un estudio sobre la soledad no deseada en personas de 55 y más años en Andalucía.

M5\_1\_2: Jornada de transferencia del conocimiento sobre estudio de Soledad no Deseada

M5\_1\_3: Acuerdo de Colaboración con las entidades sociales más representativas apoyando la labor que desarrollan en el seguimiento y acompañamiento de las personas mayores que se encuentren en situación de soledad no deseada.

M5\_1\_4: Actualización de los recursos para paliar la soledad no deseada en personas de 55 y más años, en función de los resultados del estudio, teniendo en especial consideración a las posibilidades que ofrece el Servicio de Teleasistencia.

M5\_1\_5: Diseño de un protocolo de detección de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada, para profesionales de atención en el entorno más próximo.

M5\_1\_6: Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la DGPM y PNC el desarrollo de:

- Programas de atención a situaciones de soledad no deseada mediante el desarrollo de actividades de acompañamiento y de sensibilización social hacia las personas mayores solas.
- Programas que fomenten la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social entre las personas a partir de 55 años de Andalucía, incluyendo aquellos programas que incorporen actividades orientadas a un envejecimiento activo y saludable a través del ocio y tiempo libre.
- Programas que promuevan la solidaridad intergeneracional.

#### Población destinataria

Personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada.

De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Población beneficiaria</b>	El conjunto de la sociedad.
<b>Organismo responsable</b>	Dirección General de Personas Mayores y PNC.
<b>Agentes implicados</b>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.          Consejería de Salud y Familias.          Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.          Administración Local.          Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.          Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía.          Entidades sociales más representativas con las que se establezcan convenios.</p>
<b>Indicadores de realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de entidades sociales y servicios públicos convocados a la Jornada de transferencia del conocimiento sobre la realidad social de la Soledad no Deseada en Andalucía.</li> <li>- N.º de profesionales asistentes a la Jornada de Transferencia del conocimiento sobre la realidad social de la Soledad no Deseada en Andalucía, desagregado por sexo.</li> <li>- N.º de entidades que realizan labores de apoyo y acompañamiento a personas en situación de soledad no deseada.</li> <li>- Creación de un grupo de trabajo para la realización del protocolo</li> <li>- N.º de reuniones de grupo de trabajo.</li> <li>- N.º de programas subvencionados que actúen sobre la soledad no deseada.</li> <li>- N.º de profesionales sensibilizados y formados en la detección y atención de personas mayores en situación de soledad no deseada, desagregado por sexo.</li> <li>- N.º de cursos o sesiones formativas realizadas.</li> <li>- N.º de Convenios de colaboración con entidades sociales y otras Administraciones Públicas</li> </ul>
<b>Indicadores de resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de personas de 55 y más años detectadas en situación de soledad no deseada, desagregado por sexo.</li> <li>- N.º y tipología de causas que motivan la soledad no deseada en personas detectadas</li> <li>- Publicación del estudio sobre la soledad no deseada de personas de 55+ años en Andalucía.</li> <li>- N.º de medidas y/o recursos actualizados conforme al estudio de la Soledad.</li> <li>- N.º de medidas y/o recursos de nueva incorporación en la atención a la soledad no deseada.</li> <li>- N.º de personas beneficiarias de programas subvencionados, desagregado por sexo.</li> <li>- Publicación del Protocolo de detección e intervención para profesionales de atención en el entorno más próximo de la soledad no deseada.</li> <li>- N.º de personas atendidas por los recursos actualizados y/ o diseñados para la atención de la soledad no deseada, desagregado por sexo.</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	<p>1º trimestre 2020: Realizar un estudio sobre la soledad no deseada en personas de 55 y más años en Andalucía.</p> <p>4º trimestre 2020: Jornada de transferencia del conocimiento sobre estudio de Soledad no Deseada.</p> <p>1º trimestre de 2021: Diseñar un protocolo de detección de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada, para profesionales de atención en el entorno más</p>





I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

	próximo. 2º trimestre 2021: Acuerdo de Colaboración con las entidades sociales más representativas apoyando la labor que desarrollan en el seguimiento y acompañamiento de las personas mayores que se encuentren en situación de soledad no deseada 3º – 4º trimestre 2021: Actualización de los recursos para paliar la soledad no deseada en personas de 55 y más años, en función de los resultados del estudio. 2º trimestre - 4º trimestre de cada año: publicación y tramitación de subvenciones
<b>Presupuesto</b>	57.000 € Parte proporcional de las subvenciones autofinanciadas y con cargo al 0,7% del IRPF
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios de la DG de Personas Mayores y PNC IRPF

<b>Código Programa</b>	P5_2	<b>Nombre del Programa</b>	<b>PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO ENTRE LAS PERSONAS MAYORES</b>
<b>Línea Estratégica</b>	L5 Lucha contra la Soledad no deseada		
<b>Objetivos estratégicos a los que contribuye</b>	5.1. Reducir el porcentaje de personas mayores que sufren soledad no deseada		
<b>Objetivos generales del Programa</b>	1. Aumentar el n.º de personas mayores voluntarias en Andalucía 2. Aumentar el n.º de voluntarios/as entre las personas mayores que viven solas		
<b>Descripción del Programa</b>			
<p>El fomento del voluntariado entre la sociedad en general y las personas mayores en particular a través de las subvenciones es una actuación que viene desarrollándose desde tiempo atrás.</p> <p>Con este Programa, y en relación con el grave problema que supone la situación de soledad no deseada para algunas personas mayores, se introduce como novedad, subvencionar programas que promuevan y fomenten el voluntariado en Andalucía entre las personas de 55 y más años destinados a la lucha de la soledad no deseada entre las personas mayores.</p> <p>El Programa no persigue solamente que las personas mayores que sufren soledad no deseada reciban la atención de las personas voluntarias, sino que también se promoverá formación y sensibilización a estas personas que sufren la soledad para que se impliquen en acciones de voluntariado, como medida para salir de dicha situación. Además con estos programas subvencionables se promoverá la solidaridad intergeneracional a través de las actividades de voluntariado.</p>			
<b>Medidas a desarrollar</b>			
M5_2_1: Publicación de convocatoria y tramitación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a programas que promuevan el voluntariado entre las personas mayores, especialmente entre las que se encuentran en situación de aislamiento social.			



## I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

<b>Población destinataria</b>	Personas mayores de 55 y más años
<b>Población beneficiaria</b>	Personas de 55 años y más en situación de soledad no deseada.
<b>Organismo responsable</b>	Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
<b>Agentes implicados</b>	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Entidades de Voluntariado
<b>Indicadores de realización</b>	Nº de programas subvencionados que actúen sobre la soledad no deseada. N.º de actuaciones de intervención directa para el apoyo a las personas de 55 y más años.
<b>Indicadores de resultados</b>	- Incremento porcentual del voluntariado social por parte de personas mayores de 55 años. - N.º de personas mayores de 55 años beneficiarias de programas subvencionados, desagregado por sexo.
<b>Temporalización</b>	Segundo semestre del ejercicio 2020
<b>Presupuesto</b>	10.000 €
<b>Origen de los fondos</b>	Fondos propios de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación Fondos procedentes de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

9.1 RESUMEN PROGRAMAS<sup>36</sup>

PROGRAMAS	LÍNEA 1			LÍNEA 2			LÍNEA 3		LÍNEA 4		LÍNEA 5
	OE 1.1	OE 1.2	OE 1.3	OE 2.1	OE 2.2	OE 2.3	OE 3.1	OE 3.2	OE 4.1	OE 4.2	OE 5.1
P 1.1 Sensibilización sobre hábitos de vida saludables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>									
P 1.2 Campaña de sensibilización sobre hábitos saludables desde el Servicio de Teleasistencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>									
P 1.3 Fomento Actividad Física Titulares Tarjeta Andalucía Junta 65	<input checked="" type="checkbox"/>										
P 1.4 Programa de Renovación de Centros de Participación Activa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>									<input checked="" type="checkbox"/>
P 1.5 Formación monitores/as deportivos municipales en actividad física para las personas mayores	<input checked="" type="checkbox"/>										
P 1.6 Sensibilización sobre los beneficios de la actividad física para las personas mayores	<input checked="" type="checkbox"/>										
P 1.7 Fomento del Ejercicio Multicomponente en personas mayores de 65 años	<input checked="" type="checkbox"/>										
P 2.1 Programa de Coordinación entre los Sistemas Social y Sanitario				<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					
P 2.2 Programa Modelo de Atención en centros para personas mayores						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
P 2.3 Programa de los centros residenciales para mayores de titularidad de la Junta de Andalucía				<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
P 2.4 Estrategia en materia de concertación				<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>					
P 2.5 Programa de Información a Personas Cuidadoras Principales						<input checked="" type="checkbox"/>					
P 2.6 Programa de adecuación funcional básica de viviendas						<input checked="" type="checkbox"/>					
P 2.7 Gestión de las Estancias evitables en los hospitales del SSPA para mayores de 65 años por causas sociales					<input checked="" type="checkbox"/>						
P 3.1 Plan de Mejora de la Gestión de las PNC								<input checked="" type="checkbox"/>			
P 3.2 Programa de Rehabilitación de edificios						<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
P 3.3 Programa para la reducción de la pobreza energética en el colectivo de personas mayores								<input checked="" type="checkbox"/>			
P 3.4 Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción			<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>			
P 3.5 Mejora de la Renta Mínima de Inserción Social			<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>			
P 3.6 Iniciativas de Cooperación Local			<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>			
P 3.7 Incentivos a proyectos de interés general y social en los que participan personas mayores			<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>			
P 3.8 Implantación de una herramienta de perfilado			<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>			
P 4.1 Sensibilización hacia el buen trato									<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
P 4.2 Programa contra el maltrato							<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
P 5.1 Programa contra la Soledad no deseada											<input checked="" type="checkbox"/>
P 5.2 Programa para la Promoción y Fomento del Voluntariado entre las personas mayores											<input checked="" type="checkbox"/>

36 Obsérvese que si bien los Programas están alineados con las Líneas Estratégicas definidas según los Objetivos Estratégicos, algunos Programas contribuyen a la consecución de otros Objetivos Estratégicos recogidos en otras Líneas.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

### 10. CRONOGRAMA<sup>37</sup>

PROGRAMAS	2020				2021				2022				2023			
	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre
P1.1 SENSIBILIZACIÓN SOBRE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES																
P1.2 CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE HÁBITOS SALUDABLES DESDE EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA																
P1.3 FOMENTO ACTIVIDAD FÍSICA TITULARES TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO																
P1.4 PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA																
P1.5 FORMACIÓN MONITORES DEPORTIVOS MUNICIPALES EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LAS PERSONAS MAYORES																
P1.6 SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA LAS PERSONAS MAYORES																
P1.7 FOMENTO EJERCICIO MULTICOMPONENTE																
P2.1 PROGRAMA DE COORDINACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS SOCIAL Y SANITARIO																
P2.2 PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN EN CENTROS PARA PERSONAS MAYORES																
P2.3 PROGRAMA DE MEJORA DE CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																
P2.4 ESTRATEGIA EN MATERIA DE CONCERTACIÓN																
P2.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS PRINCIPALES																
P2.6 PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS																
P2.7 GESTIÓN ESTANCIAS EVITABLES																
P3.1 PLAN DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS PNC																
P3.2 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS																
P3.3 REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA EN EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES																
P3.4 APOYO AL EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN																
P3.5 MEJORA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL																
P3.6 INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL																
P3.7 INCENTIVOS A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL																
P3.8 IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE PERFILADO																
P4.1 SENSIBILIZACIÓN HACIA EL BUEN TRATO																
P4.2 PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO																
P5.1 PROGRAMA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA																
P5.2 PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO ENTRE LAS PERSONAS MAYORES																
Informe para Evaluación Anual																
Aprobación Informe Evaluación Anual																
Evaluación Final																

37 El cumplimiento de la temporalización prevista para la ejecución de los Programas está condicionada por la evolución de la pandemia en la que nos encontramos inmersos en el momento de la elaboración del Plan.





I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

## 11. PRESUPUESTO

LÍNEA ESTRATÉGICA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
L1.- PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	870.208,00	1.758.157,00	933.157,00	523.845,00	4.085.367,00
L2.- ATENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	3.871.240,00	13.012.000,00	10.098.954,00	7.176.896,00	34.159.090,00
L3.- ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES CON ESPECIAL VULNERABILIDAD	44.766.862,70	21.029.612,04	31.353.254,03	5.305.000,00	102.454.728,77
L4.- FOMENTO BUEN TRATO A PERSONAS MAYORES	18.000,00	302.949,00	217.250,00	202.250,00	740.449,00
L5.- LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA	34.000,00	33.000,00	0,00	0,00	67.000,00
COMÚN A LAS LÍNEAS L1, L2, L3 Y L4.- IMPORTE CONVOCATORIAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES	5.691.643,86	5.774.892,44	5.774.892,44	5.774.892,44	23.016.321,18
TOTAL PLAN	55.251.954,56	41.910.610,48	48.377.507,47	18.982.883,44	164.522.955,95

## 12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Este Plan tiene un carácter integral por lo que involucra a toda la Junta de Andalucía, en lo que respecta a las políticas de personas mayores. Por esta razón, cada organismo que consta como responsable en cada Programa del Plan, será el encargado de impulsar las actuaciones necesarias para el desarrollo de cada Programa, en coordinación con la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.

Por otra parte, el seguimiento y la evaluación del Plan permiten observar cómo va evolucionando el desarrollo del mismo para detectar las posibles desviaciones producidas sobre lo inicialmente proyectado, o detectar las necesidades que surjan, de manera que se puedan introducir mejoras, con la finalidad de conseguir los objetivos establecidos.

### 12.1. Órganos de Evaluación

Para el proceso de seguimiento y evaluación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía se creará una estructura, que trabajará de manera coordinada, con las funciones que se especifican a continuación:



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

### 1.- Comité Directivo de Evaluación

Órgano de Dirección encargado de la toma de decisiones en cuanto a los cambios en el diseño y/o implementación del presente plan, en base a los distintos informes aportados por la Oficina Técnica de Seguimiento.

Estará presidido por la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. La coordinación de este Comité será responsabilidad de la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.

Formarán parte del Comité Directivo las personas titulares de los centros directivos de la Junta de Andalucía implicados en los programas que se van a desarrollar en el presente Plan.

Serán funciones de este órgano:

- Analizar y valorar los informes de seguimiento anuales, así como el Informe de evaluación final del Plan.
- Aprobar las modificaciones y mejoras del Plan a partir de las propuestas realizadas por la Oficina Técnica de Seguimiento, tanto en el ámbito de los objetivos como de las medidas y actuaciones para conseguir los mismos.
- Coordinación con otros organismos públicos, así como con las empresas y asociaciones sectoriales, para la ejecución del plan.

El Comité Directivo de Seguimiento se reunirá con carácter anual.

### 2.- Oficina Técnica de Evaluación y Seguimiento

Este órgano se encargará de la supervisión del correcto desarrollo del Plan, impulsando las acciones necesarias para la adecuada implantación del mismo; para ello diseñará e implementará los mecanismos oportunos que aseguren la disponibilidad de los datos que permitan medir el resultado de las actuaciones puestas en marcha.

La Oficina Técnica de **Evaluación y Seguimiento** estará formada por personal de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, sin perjuicio del apoyo de personas expertas del mundo académico y profesional de los diferentes ámbitos abordados por el Plan.

Las funciones de la Oficina Técnica de **Evaluación y Seguimiento** serán:

- Diseño de las herramientas de recogida de la información durante el primer semestre. Se prevé diseñar fichas de seguimiento y evaluación que permitan, de forma rápida y eficaz, cuantificar y analizar los datos para su estudio y sistematización.
- Establecimiento de un sistema y calendario para la recogida sistemática de información.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

- Recopilación, tratamiento y análisis de la información relativa al sistema de indicadores.
- Realización de los informes de seguimiento anuales, así como el Informe de evaluación intermedia y final del Plan.
- Elaboración de las propuestas de modificación de los planteamientos y medidas a desarrollar en el marco temporal del plan que se consideren necesarias y elevarlas al Comité Directivo de Seguimiento.
- Recopilación y análisis de las propuestas de mejora del plan remitidas tanto por el Grupo de trabajo del Consejo Andaluz para el seguimiento del plan como por otros agentes relacionados con el desarrollo del plan.
- Coordinación con personal técnico de los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía implicados en la ejecución del plan, así como con entidades implicadas.

### **3.- Grupo de trabajo dentro del Consejo Andaluz de Mayores para el seguimiento del Plan**

En el Marco del Modelo de Gobernanza del Plan, se propone la creación de un Grupo de Trabajo en el seno del Consejo Andaluz de Personas Mayores con el objetivo de asesorar al Consejo para realizar el seguimiento del desarrollo del Plan en nuestra Comunidad Autónoma.

El Grupo de Trabajo del Consejo Andaluz de Personas Mayores se coordinará con la Oficina Técnica de Seguimiento para incorporar las propuestas de mejora provenientes del Consejo, en los correspondientes informes anuales del Plan y el Informe Final.

### **4.- Sistema de seguimiento y evaluación para la ciudadanía**

Además del apartado anterior donde se contempla un apartado específico para el seguimiento del plan de las personas mayores, como principales implicados, se considera adecuado establecer un sistema de seguimiento y evaluación para la ciudadanía en general.

Por ello, se habilitará un enlace específico a través del portal web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación dedicado al plan estratégico, con información actualizada, informes anuales de seguimiento y evaluación, principales aportaciones personas expertas, entre otras cuestiones de interés, asegurando un acceso ágil y útil a la ciudadanía en su conjunto, mediante la utilización de un lenguaje claro y sencillo. Además, se facilitará un email de contacto con la Oficina Técnica de Evaluación y Seguimiento para facilitar la aportación y participación de las partes interesadas en el desarrollo del plan.

#### **12.2. Periodicidad del Seguimiento y Evaluación**

El seguimiento y la evaluación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía 2020-2023 se realizará tanto en el transcurso de su implementación como una vez que haya finalizado y se plasmará en los siguientes informes:



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

- **Informes de seguimiento anuales:** en el primer mes de cada año, se realizará un informe sobre el desarrollo del Plan del año natural anterior, donde se recogerán las acciones desarrolladas, el presupuesto gestionado, las dificultades encontradas para el desarrollo del plan así como las propuestas de modificación y mejora del mismo, de manera que en el primer trimestre de cada año, deberá estar aprobado por el Comité Directivo de Seguimiento cualquier modificación del Plan propuesta. Con esta información se persigue analizar el grado de consecución de la estrategia.
- **Evaluación intermedia:** se elaborará un informe de evaluación intermedia en 2022, donde se recoja lo realizado y específicamente se recogerá información sobre los objetivos generales logrados tras los dos primeros años de implementación del Plan. Con esta evaluación se persigue analizar el grado de cumplimiento de los objetivos a mitad del periodo, para poder establecer las medidas correctoras, en los diferentes programas o incorporando programas nuevos, que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos tras la ejecución del Plan.
- **Informe de Evaluación final:** finalizado el periodo de vigencia del Plan, el 31 de diciembre de 2023, comenzará una fase de evaluación, que se plasmará en un Informe de Evaluación Final del Plan y servirá de base para el diseño de posteriores planes estratégicos en el ámbito de personas mayores.

En esta evaluación se observará el grado de consecución de los objetivos planteados, el cumplimiento presupuestario y la temporalización prevista, surgiendo criterios de eficacia y eficiencia.

Para la evaluación final se tendrá en cuenta la disponibilidad temporal de los indicadores elegidos para los objetivos estratégicos, de manera que se pueda valorar cuál ha sido el impacto de la implementación del Plan en las personas mayores de Andalucía.

- **Informe de Impacto.** Para la evaluación final teniendo en cuenta la disponibilidad temporal de los datos de los indicadores de contexto referente a 2023 para los objetivos estratégicos, se podrá valorar cuál ha sido el impacto de la implementación del Plan en las personas mayores de Andalucía.

Indicar que el diseño de los mecanismos de seguimiento y evaluación se ha realizado teniendo como premisa fundamental la mejora continua en la implementación del Plan; por ello, los mecanismos de evaluación que se establecen considerarán la flexibilidad y adaptabilidad a las condiciones de contexto en el ámbito en el que se desarrolla el Plan.

### **12.3. Herramientas de seguimiento**

Desde la Oficina Técnica de seguimiento se definirán las herramientas de seguimiento del plan que aseguren la correcta interacción de información entre los diferentes agentes, así como la recogida y presentación de los indicadores relacionados.





*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

Se definirán, al menos, las siguientes herramientas:

- El sistema de comunicación entre los diferentes órganos de gestión, así como entre ellos y los agentes implicados en el desarrollo del plan.
- La matriz de recogida de información (fuentes, técnicas, periodicidad, sistemas de recogida, etc.) para el seguimiento del plan, procurando que el mayor número de ellos sea de forma informatizada y automática.
- La gestión de la información para ser ejecutados preferentemente de manera automática.
- El desarrollo y puesta en marcha de los sistemas de información que permitan su medición, mantenimiento y presentación de los datos.

#### **12.4. Sistema de Indicadores**

Los indicadores representan la principal fuente de información en los procesos de seguimiento y en el diseño de la evaluación del presente Plan Estratégico. Son la herramienta que nos permitirá analizar qué se ha realizado, cómo se ha realizado y cuáles son los resultados e impactos que se están generando.

Los indicadores del Plan se estructuran en dos niveles: por un lado tenemos los indicadores de impacto, que están asociados con los objetivos estratégicos del Plan; y por otro, los indicadores de realización y resultado, que se encuentran asociados a los programas.

##### **12.4.1 Indicadores de Impacto**

Los indicadores de impacto asociados a los objetivos utilizarán como fuente de información la proporcionada por estadísticas oficiales, así como otras fuentes y sistemas que se creen como consecuencia del desarrollo del Plan estratégico. Los indicadores de impacto serán desagregados por sexo y por los tramos de edad que se definan. Se procurará siempre que las fuentes lo permitan que los tramos sean “Entre 55 y 64 años”, “Entre 65 y 79 años” y “80 y más años”.

Por otra parte, en coordinación con la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se trabajará en una propuesta para que se incluya un Sistema de Indicadores referidos a las personas mayores en el marco del desarrollo del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía<sup>38</sup>.

Una de las conclusiones del diagnóstico es la falta de información disponible respecto de algunos ámbitos de las personas mayores o la falta de desagregación por edad de algunos datos. Como consecuencia de esto, nos encontramos con que algunos de los indicadores que nos van a servir para evaluar el impacto de las medidas que va a desarrollar el Plan no existen a día de hoy, por lo que deben ser creados, de manera que puedan ser el punto de partida para futuras evaluaciones de las políticas públicas en el ámbito de las

<sup>38</sup>([http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/temas/est/tema\\_indicadores.htm](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/temas/est/tema_indicadores.htm))



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

personas mayores. Sin duda, ésta es una de las dificultades esperables cuando se elabora un primer Plan de las características de éste.

A continuación exponemos los Indicadores de Impacto del Plan:

### **Ind. 1: Práctica de actividad física regular en el tiempo libre entre la población andaluza de 55 y más años**

Porcentaje de personas de 55 y más años que realizan actividad física de manera regular en el tiempo libre. Se entiende “actividad física regular” realizar actividad física varias veces al mes (deportes, gimnasia, correr, natación, ciclismo, juegos de equipo, etc...) o realizar entrenamiento deportivo o físico varias veces a la semana.

#### **Objetivo Estratégico asociado**

1.1 Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años

#### **Unidad de medida**

Porcentaje

#### **Fuente**

Encuesta Europea de Salud 2014, Encuesta Nacional de Salud 2017

Al tener esta encuesta una periodicidad quinquenal, los siguientes datos estarán disponibles en 2022.

#### **Gestor de la Información**

Instituto Nacional de Estadística

#### **Periodicidad**

Se valorará al final de la implementación del Plan (2023). Debido a la periodicidad de la encuesta y considerando la posibilidad de que no se disponga de la última versión en el momento de valoración del indicador, nos planteamos usar como fuente la Encuesta Andaluza de Salud, que también incluye información sobre el ejercicio físico.

#### **Valor de referencia (2017)**

Partimos con los siguientes valores de referencia provenientes de la Encuesta Nacional de Salud 2017:

- Entre 50 y 64 años: 20,3%;
- 65 y más años: 9,2%

Estos valores no están desagregados por sexo y tienen nivel nacional. Se prevé solicitar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, colaboración para la explotación de los datos a nivel autonómico y desagregarlos por sexo y los tramos de edad de 55 a 64 años, de 65 a 79 años; y de 80 y más años.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

### Ind. 2: Consumo de frutas entre las personas de 55 y más años

Porcentaje de personas de 55 y más años que consumen fruta (fruta fresca, excluyendo zumos), dos o más veces al día en Andalucía.

#### Objetivo Estratégico asociado

1.2 Mejorar hábitos de alimentación en personas mayores de 55 años

#### Unidad de medida

Porcentaje

#### Fuente

Encuesta de las Condiciones de Vida en Andalucía

#### Gestor de la Información

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)

#### Periodicidad

Se valorará al final de la implementación del Plan (2023). Debido a la periodicidad de la encuesta y considerando la posibilidad de que no se disponga de la última versión en el momento de valoración del indicador, nos planteamos usar como fuente la Encuesta Andaluza de Salud, que también incluye información sobre el consumo de fruta y verdura.

#### Valores de referencia (2017)

	Hombres	Mujeres
55-64 años	33,7%	46,1%
65-79 años	38,9%	41,9%
80-más años	51,5%	51,5%

### Ind. 3: Consumo de verdura entre las personas de 55 y más años

Porcentaje de personas de 55 y más años que consumen verdura, dos o más veces al día en Andalucía.

#### Objetivo Estratégico asociado

1.2 Mejorar hábitos de alimentación en personas mayores de 55 años

#### Unidad de medida

Porcentaje



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

#### Fuente

Encuesta de las Condiciones de Vida en Andalucía

#### Gestor de la Información

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)

#### Periodicidad

Se valorará al final de la implementación del Plan (2023). Debido a la periodicidad de la encuesta y considerando la posibilidad de que no se disponga de la última versión en el momento de valoración del indicador, nos planteamos usar como fuente la Encuesta Andaluza de Salud, que también incluye información sobre el consumo de fruta y verdura.

#### Valores de referencia (2017)

	Hombres	Mujeres
55-64 años	23,8%	34,1%
65-79 años	31,0%	31,1%
80-más años	No disponible	28,7%

#### Ind. 4: Personas de 55 y más años con peso normal

Porcentaje de personas de 55 y más años que presentan un Índice de Masa Corporal con valores comprendidos entre 18,5 y 25 kg/m<sup>2</sup> (18,5 kg/m<sup>2</sup> ≤ IMC < 25 kg/m<sup>2</sup>).

#### Objetivo Estratégico asociado

- 1.1 Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años
- 1.2 Mejorar hábitos de alimentación en personas mayores de 55 años

#### Unidad de medida

Porcentaje

#### Fuente

Encuesta de las Condiciones de Vida en Andalucía

#### Gestor de la Información

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

### Periodicidad

Se valorará al final de la implementación del Plan (2023). Debido a la periodicidad de la encuesta y considerando la posibilidad de que no se disponga de la última versión en el momento de valoración del indicador, nos planteamos usar como fuente la Encuesta Andaluza de Salud, que también incluye información sobre el índice de masa corporal.

### Valores de referencia (2017)

	Hombres	Mujeres
55-64 años	15,9%	34,1%
65-79 años	12,9%	26,4%
80-más años	No disponible	22,1%

### Ind. 5: Tasa de empleo de personas entre 55 y 64 años de Andalucía

Proporción de personas que tienen empleo en relación a la población en edad de trabajar por sexo y las tasas específicas entre 55 y 64 años. Se incluyen aquellas personas que durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora a cambio de una retribución en dinero o especie o quienes teniendo trabajo han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones, etcétera.

### Objetivo Estratégico asociado

1.3 Incrementar la empleabilidad en personas entre 55 y 64 años.

### Unidad de medida

Porcentaje

### Fuente

Encuesta de población activa en Andalucía

### Gestor de la Información

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)

### Periodicidad

Se valorará al final de la implementación del Plan (2023).



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

#### Valores de referencia (2018)

	Hombres	Mujeres
55-64 años	52,35%	34,18%

#### Ind. 6: Personas con prestación de dependencia reconocida

Porcentaje de personas de 65 y más años de Andalucía con prestación de dependencia reconocida, sobre el total de personas de ese rango de edad en situación de dependencia

#### Objetivo Estratégico asociado

2.1 Incrementar el porcentaje de personas mayores de 65 años con prestación de la dependencia reconocida

#### Unidad de medida

Porcentaje

#### Fuente

Estadística sobre la atención a la dependencia en Andalucía.

#### Gestor de la Información

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

#### Periodicidad

Se valorará al final de la implementación del Plan (2023).

#### Valores de referencia (2019)

	Hombres	Mujeres
65-79 años	51%	48%
80-más años	52%	67%

#### Ind. 7: Personas beneficiarias de la Coordinación entre el sistema de Atención Social y Sanitario

Nº de personas de 65 y más años atendidas por los equipos funcionales de atención de los sistemas social y sanitario.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

### **Objetivo Estratégico asociado**

2.2 Agilizar la prestación de servicios sociales y sanitarios de la Junta de Andalucía para personas mayores de 65 años

### **Unidad de medida**

Número

### **Fuente**

Registro de Personas Atendidas por los equipos funcionales de Atención Social y Sanitaria (por crear)

### **Gestor de la Información**

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Consejería de Salud y Familias

### **Periodicidad**

Se valorará al final de la implementación del Plan (2023).

### **Valores de referencia**

Este indicador está por crearse. Una vez que se comience a desarrollar el Programa de coordinación entre los sistemas social y sanitario, se contabilizará las personas que han sido beneficiarias del mismo.

### **Ind.8: Atención a la diversidad e inclusión del colectivo LGTBI**

Porcentaje de centros de servicios sociales para la atención a personas mayores que cuentan con protocolos de atención a la diversidad sexual

### **Objetivo Estratégico asociado**

3.1 Mejorar la atención del colectivo LGTBI en centros de Servicios sociales para la atención de personas mayores.

### **Unidad de medida**

Porcentaje

### **Fuente**

Memoria Anual del Plan General de Inspección de Servicios Sociales

### **Gestor de la Información**

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

### **Periodicidad**

Anual



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

### Valores de referencia

No hay valores de referencia previos. En el Plan General de Inspección de los servicios sociales para los años 2020 y 2021 se incorpora por primera vez comprobar la existencia de Protocolos de actuación para la atención a la diversidad e inclusión del colectivo LGTBI.

### Ind. 9: Tasa de riesgo y/o exclusión social en las personas de 55 y más años

Población que se encuentra en alguna de las tres situaciones que se definen a continuación. Personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo en el año anterior a la entrevista), y/o personas que sufren privación material severa (4 de los 9 ítems definidos) y/o personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja (por debajo del 20% del total de su potencial de trabajo en el año anterior a la entrevista) por sexo, considerando el umbral de pobreza en España en 2017 (8.522 euros).

#### Objetivo Estratégico asociado

3.2 Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.

#### Unidad de medida

Porcentaje

#### Fuente

Encuesta de las Condiciones de Vida en Andalucía

#### Gestor de la Información

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)

#### Periodicidad

Se valorará al final de la implementación del Plan (2023).

#### Valores de referencia (2017)

	Hombres	Mujeres
55-64 años	37,8%	36,8%
65-79 años	20,9%	25,1%
80 y más años	No disponible	29,9%



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023***Ind. 10: Personas de 55 y más años víctimas de maltrato**

Personas de 55 y más años que cumplen con los criterios de víctimas de maltrato que serán definidos en el Sistema de Información sobre el Maltrato a Personas Mayores

**Objetivo Estratégico asociado**

4.1 Reducir el porcentaje de las personas mayores que sufren maltrato

**Unidad de medida**

Número

**Fuente**

Sistema de Información de Maltrato a Personas Mayores de Andalucía (por crear)

**Gestor de la Información**

Dirección General de Personas Mayores y PNC

**Periodicidad**

Se valorará al final de la implementación del Plan (2023).

**Valores de referencia**

Este indicador está por crearse.

El Programa "P4\_4 Programa contra el maltrato" contempla entre sus medidas la creación de un Sistema de Información de Maltrato a Personas Mayores de Andalucía, basado en una herramienta de detección. Una vez desarrollado este Sistema de Información se podrá obtener el indicador.

**Ind. 11: Mujeres mayores de 65 años víctimas de Violencia de Género**

N.º de Víctimas de violencia de género de 65 y más años con orden de protección y medidas cautelares en Andalucía

**Objetivo Estratégico asociado**

4.2 Reducir el número de mujeres mayores de 65 años que sufren violencia de género

**Unidad de medida**

Número

**Fuente**

Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género

**Gestor de la Información**

Instituto Nacional de Estadística



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

### Periodicidad

Anual

### Valores de referencia

La media en los últimos cinco años (2014-2018) de víctimas a partir de 65 años de violencia de género con orden de protección y medidas cautelares en Andalucía es 139 víctimas/año

### Ind. 12: Personas de 55 y más años que se encuentran en situación de soledad no deseada

Personas de 55 y más años que se encuentran en situación de soledad no deseada según criterios por definir en el estudio que se va a realizar para cuantificar esta realidad en Andalucía, sobre la población total de ese rango de edad.

### Objetivo Estratégico asociado

5.1 Reducir el porcentaje de personas que sufren soledad no deseada

### Unidad de medida

Porcentaje

### Fuente

Estudio sobre soledad no deseada en personas de 55 y más años en Andalucía. El estudio se replicará finalizado el periodo de vigencia del Plan Estratégico Integral para evaluar el impacto del mismo.

### Gestor de la Información

Dirección General de Personas Mayores y PNC

### Periodicidad

Se valorará al final de la implementación del Plan (2023).

### Valores de referencia

Este indicador está por crearse.

El Programa "P5\_1 Programa contra la soledad no deseada." contempla entre sus medidas la realización de un estudio sobre la soledad no deseada entre las personas de 55 y más años de Andalucía para dimensionar este problema. El estudio se replicará, una vez implementado el Plan, lo que permitirá la comparación de los indicadores obtenidos en sendos estudios.

### Indicadores de calidad en la atención a la dependencia

Para la evaluación del Objetivo: "Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años", debemos hacer alguna consideración previa:

En este objetivo se habla de calidad en la atención, que es un concepto complejo por cuanto que engloba dos dimensiones diferentes: por un lado las características del servicio prestado a la hora de satisfacer las



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

necesidades que presenta la persona usuaria y por otro lado el grado de satisfacción de ésta, teniendo en cuenta además que, como señala Sánchez (2007)<sup>39</sup>, el concepto de calidad es un concepto abstracto que “carece de fórmulas pero que se aspira a convertirlo en una magnitud cuantificable”. En este sentido nos planteamos la dificultad para encontrar un único indicador que nos sirva para valorar este objetivo.

Por otra parte, si planteamos medir la calidad en la atención, debemos tener presente que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación cuenta con la Inspección de Servicios Sociales como órgano competente para desarrollar la función inspectora en materia de servicios sociales, con el fin de contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales, asegurar la calidad de sus procesos y la eficacia de sus resultados, garantizar los derechos de las personas usuarias de los centros y servicios sociales, y promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de dichos servicios<sup>40</sup>.

En el Plan General de Inspección de los servicios sociales para los años 2020 y 2021 se recogen las líneas de actuación de la Inspección de Servicios Sociales que incluyen actuaciones en el ámbito de las personas mayores, organizadas en programas como “Evaluación de la atención directa a las personas usuarias”; “Evaluación de la atención especializada a personas usuarias con medidas de contención”; “Aseguramiento del ejercicio de los derechos inalienables y otros derechos como personas usuarias”; “Evaluación de la salubridad, habitabilidad y seguridad de los centros”; o el “Conocimiento del nivel de satisfacción, sugerencias y necesidades de las personas usuarias y sus familias”. En definitiva, las actuaciones previstas en el Plan de Inspección recogen los diferentes ámbitos de la atención en los que valorar la calidad ofrecida por los servicios y percibida por las personas usuarias y familiares.

El Plan General de Inspección prevé la realización de una memoria anual donde se evalúe cuantitativa y cualitativamente el grado de cumplimiento de las líneas de actuación, los objetivos previstos y las actuaciones inspectoras realizadas. Ésta será la fuente de información de los indicadores que permitan valorar si mejora la calidad de la atención de las personas en situación de dependencia, a través de la comparación interanual de los valores de los indicadores obtenidos.

#### **12.4.1 Indicadores de Realización y de resultado**

En relación con los indicadores de realización y resultado serán desagregados por sexo y por los tramos de edad que se definan, en los casos que proceda. La recopilación de la información y cuantificación de estos indicadores se llevará a cabo por los distintos centros directivos responsables de los programas y las delegaciones territoriales, que trasladarán la información para su evaluación anual. En cada ficha de Programa se recogen los correspondientes Indicadores de realización y de resultado.

<sup>39</sup> Sánchez, C. (2007). Retos de la calidad de los servicios en el Sistema de Autonomía y Atención a la dependencia. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 70, 135-151

<sup>40</sup> Orden de 19 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de los servicios sociales para los años 2020 y 2021

*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

## **13. IMPACTO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19**

### **Introducción**

La elaboración y tramitación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 se vio interrumpida bruscamente por la pandemia causada por el coronavirus COVID-19. Concretamente cuando el Primer Borrador se encontraba en el trámite de información pública, se decretó el Estado de Alarma, lo que supuso la suspensión de la tramitación de todos los expedientes administrativos, entre ellos, este Plan Estratégico.

Entre los meses de marzo y junio de 2020 la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, como el resto de la Junta de Andalucía, tuvo que afrontar una complicada situación de emergencia sanitaria y social que le exigió dedicar todos los esfuerzos y recursos disponibles a salvaguardar la seguridad de las personas mayores en Andalucía. Por esta razón, la elaboración del Plan quedó aparcada en un segundo plano.

Aunque continuamos en crisis sanitaria por COVID-19, y a pesar de la aparición de nuevos rebrotes, la evolución de la pandemia, hasta ahora favorable, ha permitido retomar la elaboración del Plan, lo que exige una actualización del documento, incorporando la información disponible relacionada con el COVID-19 en el diagnóstico de la situación.

### **Antecedentes**

Por contextualizar la situación, debemos recordar que el 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan en China informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan. Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 30 de enero, la Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional, para posteriormente, el 11 de marzo de 2020, declarar la pandemia global por la situación del COVID-19.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

Mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales. Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz adoptó una serie de medidas mediante la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de la misma fecha.

La evolución de la pandemia aconsejó la adopción de nuevas medidas y con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, activó el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicitó ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituyera y convocara el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, se acordó la adopción por parte de la Consejería de Salud y Familias de nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

El Gobierno de la Nación declaró, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, dadas las circunstancias extraordinarias acaecidas, incluyendo diferentes medidas entre las que destacamos especialmente la limitación de la libre circulación de las personas (confinamiento).

El estado de alarma se fue prorrogando en función de la evolución de la pandemia, iniciándose un proceso de desescalada dentro del mismo, culminado con el *Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, cuya vigencia duró hasta el día 21 de junio.

En Andalucía, a través de la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma*, se establecieron las medidas preventivas, de tipo general y específico, según el ámbito de aplicación, para retomar la actividad de los centros residenciales, los centros de día y los centros de participación activa, tras el estado de alarma. Esta orden, en diversos aspectos, ha sido modificada por la Orden de 25 de junio de 2020, por la Orden de 13 agosto de 2020, por la Orden de 16 de agosto de 2020 y por la Orden de 1 de septiembre de 2020.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

La situación epidemiológica de los rebrotes que se han producido en los referidos centros ha hecho necesario la adopción de nuevas medidas preventivas, estableciéndose en una orden que contemple la totalidad de las mismas e independiente de la citada Orden de 19 de junio de 2020.

Por ello, se publicó la Orden de 22 de septiembre de 2020, *por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en centros sociosanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19)*, que es el documento normativo que regula la actividad de estos centros en el momento de la aprobación del Plan.

A continuación se recogen las medidas que se han ido adoptando a lo largo de la crisis sanitaria en función de la evolución de la misma:

### Medidas adoptadas en el ámbito de las personas mayores

Con fecha 13 de marzo de 2020, un día antes de ser declarado el estado de alarma por el Gobierno Central para gestionar la situación de crisis sanitaria motivada por el COVID-19, la Consejería de Salud y Familias, en coordinación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, decidió la suspensión inmediata y restricciones de acceso de todas las actividades de la red de centros, así como otras medidas relacionadas con los servicios que presta la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Entre las medidas que afectan específicamente al colectivo de las personas mayores, con el objetivo fundamental de disminuir el contacto entre las personas para evitar el riesgo de transmisión de la enfermedad se llegaron a adoptar las siguientes:

1. **Suspensión de la actividad de los Centros de Participación Activa (CPAs)**, ya sean de titularidad pública o privada, desde el 16 de marzo, a excepción de los Centros de Participación Activa de gestión propia, cuya suspensión se produjo desde el 13 de marzo.
2. **Suspensión de la actividad de los Centros de Día para personas mayores**, ya sean de titularidad pública o privada, desde el 16 de marzo.
3. En los **Centros Residenciales de personas mayores**, se adoptaron las siguientes medidas, aplicables desde el 13 de marzo:
  - **Suspensión de las visitas** a residentes, salvo causas justificadas y, siempre que la visita resultase necesaria o imprescindible, y con las siguientes condiciones:
    - Previa autorización de la Dirección del centro.
    - La visita quedaba restringida a un único familiar y que esta persona estuviese asintomática.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

- El registro de visitas debía reflejar el detalle de la trazabilidad de la misma en el que se dejase constancia del nombre, DNI o documento equivalente, teléfono, hora de entrada y salida del familiar y usuario al que se visita.
- **Restricción de salidas** de residentes de los centros, salvo causas justificadas y siempre previa autorización de la Dirección del Centro.
- **Suspensión de nuevos ingresos**, salvo causa de urgencia social decretada por la Consejería con competencia en servicios sociales.

#### 4. Como en el resto de centros de servicios sociales, **suspensión del acceso del personal voluntario y del alumnado en prácticas**, desde el 16 de marzo.

Estas medidas se adoptaron al inicio de la situación de emergencia sanitaria. Cada una de ellas ha tenido su desarrollo propio en función de la evolución de la crisis sanitaria y de las características de los propios centros y servicios.

A continuación se detalla la vigencia de cada actuación y las medidas que se tomaron como consecuencia de ellas:

#### **Suspensión de la actividad de los Centros de Participación Activa**

Se ha mantenido vigente hasta la entrada en vigor de la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma*, modificada por la *Orden de 25 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma*.

#### *Medidas relacionadas*

- Contratación con carácter de emergencia de un servicio domiciliario de catering para aquellas personas mayores titulares de la tarjeta "Andalucía Junta sesentaycinco" en su modalidad oro que hacían uso del servicio de comedor de los CPA, con el fin de evitar un perjuicio a aquellas personas que precisamente se encuentran en una situación económica precaria.
- Reubicación de personal adscrito a los CPA a otros centros de trabajo durante la suspensión de la actividad.

#### **Suspensión de la actividad de los Centros de Día para personas mayores**

En este caso habría que diferenciar la actividad presencial y la actividad no presencial.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

La suspensión de la actividad presencial se ha mantenido vigente hasta la entrada en vigor de la *Orden de 4 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública para los centros de día en Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19)* y la *Orden de 6 de junio de 2020, por la que se prorrogan las medidas preventivas de salud pública contenidas en las Órdenes de 14 de mayo de 2020, de 28 de mayo de 2020 y de 4 de junio de 2020, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus COVID-19*, y se modifica la *Orden de 4 de junio de 2020*.

#### Medidas relacionadas

- Suspensión de la obligación de la aportación económica de las personas usuarias del servicio, mientras se mantengan en vigor la suspensión de la actividad presencial.
- Garantía del abono del 80% del coste de las plazas concertadas por la Administración durante el periodo de suspensión, siempre que se cumplieran sendos compromisos por parte de la entidad prestadora del servicio:
  - Mantenimiento del empleo mientras estuviera vigente la declaración del estado de alarma.
  - Realización de tareas de seguimiento proactivo de los casos de mayor vulnerabilidad, ya sea de manera presencial o telefónica, promoviendo la continuidad del servicio dentro de las especiales condiciones de confinamiento vigentes en ese momento.
- Criterios de priorización del retorno de las personas, sin que repercuta en su reserva de plaza, comenzando de forma gradual, y usando criterios técnicos, entre ellos, la necesidad por su situación social individual, y dejando la incorporación de las personas más vulnerables si es posible, para el final del proceso.

#### **Suspensión de los nuevos ingresos en los Centros Residenciales**

En los centros residenciales de personas mayores no se han producido nuevos ingresos (salvo por causa de emergencia social), hasta la entrada en vigor de la *Orden de 25 de abril de 2020, por la que se modifica y prorroga la de 13 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19)*; bajo las condiciones especificadas en la *Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19)*; y la *Orden de 23 de mayo de 2020, por la que se modifica y prorroga la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19)*.







I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

#### Medidas relacionadas

- Desarrollo del *procedimiento de ingreso en centro residencial por emergencia social* para las personas beneficiarias del Sistema de Atención a la Dependencia, que se vieron perjudicadas por las medidas adoptadas para evitar el contagio y la propagación de la pandemia.
- Abono del 100% del coste de aquellas plazas concertadas que estuvieran previamente ocupadas y que quedasen vacantes como consecuencia del fallecimiento de su titular, producido a partir del 14 de marzo de 2020, hasta que la plaza fuese ocupada por un nuevo ingreso, y como máximo hasta la finalización de la suspensión de las nuevas incorporaciones al servicio.

#### **Suspensión de las visitas y las salidas de los centros residenciales**

Se ha mantenido vigente hasta la entrada en vigor de la Orden de 28 de mayo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en los centros residenciales de servicios sociales como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

#### Medidas relacionadas

- Instrucción de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias para autorizar la salida del centro residencial al domicilio familiar para pasar allí el confinamiento, con reserva de plaza hasta el 15 de junio.
- Programa de humanización para pacientes hospitalizados y personas usuarias de centros residenciales de mayores en aislamiento debido al COVID-19, para la adecuada dotación a través de los dispositivos electrónicos donados a la Junta de Andalucía a todos los centros hospitalarios públicos y residencias de mayores en Andalucía, desarrollado por la Consejería de Salud y Familias.

Por otra parte, además de las medidas mencionadas, se han llevado a cabo otras actuaciones que, de alguna manera están relacionadas con la gestión de la situación de pandemia en los centros residenciales de personas mayores. Podemos distinguir:

- Habilitación de la modalidad de **teletrabajo** entre el personal de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas (al igual que al resto del personal de la Junta de Andalucía), lo que ha permitido desarrollar las nuevas medidas y dar continuidad al trabajo que se venía desarrollando, como por ejemplo la coordinación del Teléfono de Atención a las Personas Mayores.
- Habilitación del **correo electrónico** [covid19.mayores.cjpsc@juntadeandalucia.es](mailto:covid19.mayores.cjpsc@juntadeandalucia.es) para atención de dudas y consultas de los centros para personas mayores y población en general.
- **Atención telefónica** para dudas y consultas de los centros para personas mayores y población en general.

*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

- Habilitación de **formulario web** dirigido a los centros residenciales para personas mayores, a través del cual se recogía información con una periodicidad semanal sobre el estocaje y las necesidades de material EPI, y se transmitía a la Consejería de Salud y Familias, y ésta a su vez la comunicaba al Gobierno Central, para así dar cumplimiento a la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por la Orden SND 352/2020 de 16 de abril.
- Habilitación de **formulario web** dirigido a los centros residenciales para personas mayores, a través del cual se recogía información con una periodicidad de dos veces por semana sobre el grado de ocupación y personal activo de dichos centros. Esta información se transmitía a la Consejería de Salud y Familias, y ésta a su vez la comunicaba al Gobierno Central, para así dar cumplimiento a la Orden SND/322/2020, de 3 de abril, por la que se modifican la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, y se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Difusión del **Teléfono de Atención Psicológica para profesionales** de los servicios de ayuda a domicilio y centros residenciales para personas mayores (851 000 520), puesto en marcha junto con los Colegios Profesionales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental.
- Puesta en marcha, junto con con la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por medio del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), un proceso de **agilización y simplificación de tramitación de las ofertas públicas de empleo** para tratar de que el tiempo de incorporación del candidato al puesto de trabajo ofertado se realice en el menor tiempo posible.
- Medidas relacionadas con la **gestión de los catorce centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía**:
  - Suministro de material de protección.
  - Reposición del personal vacante de los centros residenciales: la Secretaría General Técnica de la Consejería, llevó a cabo contratación de personal por la vía de emergencia para cubrir las bajas producidas y además, a través de un plan de choque se contrató más personal de refuerzo ante la situación de emergencia que se estaba dando, de manera que hubiese una dotación de personal mayor a la habitual.
  - Acondicionamiento de centros residenciales para llevar a cabo la sectorización indicada por las autoridades sanitarias a través de medidas como la agilización de obras menores que estaban iniciadas previamente y la adquisición de equipamiento para habilitar el espacio necesario.
  - Comunicación diaria a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el número de contagiados y fallecidos por COVID-19, en los catorce centros residenciales de titularidad propia.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

### Análisis de la situación

Aún no ha pasado el tiempo suficiente como para conocer en toda su dimensión cuál será el impacto del COVID-19 en nuestra sociedad y específicamente en las personas mayores, ya que continuamos con rebrotes y aún no disponemos de vacuna.

La mayoría de los datos de las variables sociodemográficas, económicas, sociales, etc., que se incluyen en el análisis de situación del Plan aún no están disponibles tras el impacto del COVID-19, por lo que no se han podido actualizar.

No obstante, aportaremos una serie de datos que nos permitan aproximarnos al impacto de la pandemia en Andalucía: según los datos proporcionados por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, que van cambiando diariamente, hasta la fecha 24 de agosto, en Andalucía se han confirmado 29.419 contagios por COVID-19, 1.481 personas han fallecido y 17.411 se han recuperado.

Casos confirmados, fallecidos y recuperados en Andalucía.

Confirmados	Confirmado PCR	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
29.419	24.535	4.884	1.481	17.411

Fuente: Consejería de Salud y Familias (24 de agosto de 2020)

A la hora de analizar los datos sobre los contagios, si tenemos en cuenta la variable **edad**, se observa que de los 29.419 casos confirmados, 11.319 tienen 55 y más años, mientras que 18.100 tienen una edad por debajo de los 55 años, representando el 61,52% del total.

En cuanto a la variable **género**, los datos son bastante similares para hombres y mujeres: en los contagios, el dato de las mujeres (53,10%) supera algo al de los hombres, mientras que en los fallecimientos, los hombres tienen un porcentaje superior con el 56,04% de las personas fallecidas.

Si ponemos en relación, **los contagios y los fallecimientos**, se observa que del total de contagiados, 29.419, han fallecido 1.481 personas, es decir, el 5,03%. Tanto para hombres como para mujeres, se observa que se incrementa el porcentaje de fallecimientos en relación a los contagios, según aumenta la edad, de esta manera para el grupo de 80 y más años, el porcentaje de fallecimientos casi llega al 25%.

Para valorar la letalidad del COVID-19 en las personas mayores podemos realizar la siguiente comparación entre el grupo de 45-54 años y el grupo de 80 y más años: observando un número de contagios confirmados (5.116 y 3.248, respectivamente), mientras que en el grupo entre 45 y 54 años se han producido 47 fallecimientos (el 0,92% de los casos confirmados), en el grupo de 80 y más años, se han producido 803 fallecimientos (el 24,72% de los casos confirmados para ese grupo de edad).



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

Casos confirmados contagiados y fallecidos a partir de 15 años por grupo de edad y sexo en Andalucía. Entre paréntesis, el porcentaje de fallecidos respecto a los contagios.

Grupo de Edad	Hombre		Mujer		Total	
	Confirmados	Fallecidos	Confirmados	Fallecidos	Confirmados	Fallecidos
<b>Total</b>	<b>13.797</b>	<b>830 (6,02)</b>	<b>15.622</b>	<b>651 (4,17)</b>	<b>29.419</b>	<b>1.481 (5,03%)</b>
0-14 años	564	0 (0%)	559	0 (0%)	1.123	0 (0%)
15-29 años	2.319	5 (0,22%)	2.625	2 (0,08%)	4.944	7 (0,14%)
30-44 años	3.316	10 (0,30%)	3.569	3 (0,08%)	6.885	13 (0,19%)
45-54 años	2.432	39 (1,60%)	2.684	8 (0,30%)	5.116	47 (0,92%)
55 y más años	5.145	776 (15,08%)	6.174	638 (10,33%)	11.319	1.414 (12,49%)
65 y más años	2.989	676 (22,62%)	3.801	600 (15,79%)	6.790	1.276 (18,79%)
80 y más años	1.127	359 (31,85%)	2.121	444 (20,93%)	3.248	803 (24,72%)

Fuente: Consejería de Salud y Familias (24 de agosto 2020)

Un dato especialmente interesante para este Plan es conocer cuál es la **situación de los centros residenciales para personas mayores**. En la siguiente tabla podemos observar que se han producido 2.762 casos confirmados en este tipo de centros, que representa el 6,25% de las 44.146 plazas residenciales autorizadas en toda Andalucía.

Asimismo, se han producido 562 fallecimientos en residencias de personas mayores, que supone el 44,21% del total de fallecimientos confirmados de personas de 65 y más años (1.271).

Casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados en Andalucía.

	Confirmados Residencias de Mayores	Confirmados otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos otro tipo de institución
Hombres	838	330	205	14
Mujeres	1.936	262	358	15
<b>Total</b>	<b>2.774</b>	<b>592</b>	<b>563</b>	<b>29</b>

Fuente: Consejería de Salud y Familias (24 de agosto de 2020)

Otra fuente de información disponible para describir el impacto de la pandemia y el confinamiento son los datos del **Teléfono de Atención a Personas Mayores**, que recordamos que tiene como objetivos:

- Facilitar información sobre los servicios y recursos existentes en Andalucía para personas mayores.
- Detectar situaciones de riesgo o maltrato que puedan sufrir las personas mayores, ya sean de carácter físico, psicológico, financiero o de cualquier otro tipo siempre que supongan una vulneración de derechos y se



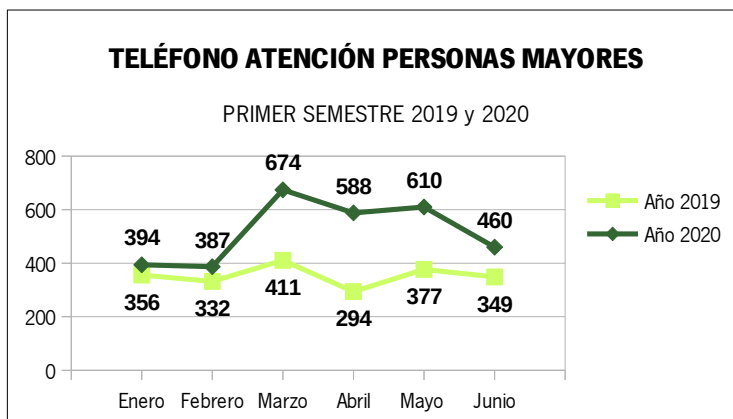
I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

produzcan tanto en el ámbito familiar y social de la persona afectada como en el ámbito institucional, promoviendo la investigación de los hechos denunciados y el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen más adecuados en cada caso.

- Recoger quejas sobre el funcionamiento de centros de atención especializada a personas mayores e instar a los servicios de inspección correspondientes para su estudio e intervención.

Comparando el primer semestre de los años 2019 y 2020, se han recibido casi mil llamadas más en 2020 (3.113, frente a 2.119), produciéndose el mayor incremento entre los meses de marzo y junio, coincidiendo con el periodo de confinamiento.

Llamadas al Teléfono de Atención a las Personas Mayores. Comparación 1er semestre 2019-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas del Teléfono de Atención a las Personas Mayores

A continuación recogemos el análisis del contenido de las llamadas recibidas durante el confinamiento, tal y como aparece en el propio Informe Semestral de 2020 del Teléfono de Atención a las Personas Mayores: “Desde que se decretara el estado de alarma, la descripción de los casos han estado relacionados con **denuncias de situaciones en las que la persona mayor no tiene cubiertas sus necesidades básicas**, se encuentra en situación de negligencia o abandono al no disponer de una red de recursos cercana que se haga cargo de sus cuidados.

En muchos casos se han detectado situaciones en las que las **personas cuidadoras no profesionales**, que hasta la fecha atendían y apoyaban en las tareas a la persona mayor, ante las medidas de confinamiento establecidas, han notificado la **imposibilidad de seguir haciéndolo**.

Se ha detectado también que ante la necesidad de optimizar los recursos prestados, se ha requerido la distribución de horas de atención a las personas mayores **viéndose de esta manera afectada la atención domiciliaria**.



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

En el **ámbito Institucional**, las denuncias registradas desde el Teléfono de Atención a las Personas Mayores han estado referidas en la mayoría de los casos, a la **carencia de recursos personales y de protección** del personal del centro para atender a los/as residentes.

Ya concluido el período de confinamiento se han recibido demandas de información relacionadas con el procedimiento de nuevo ingreso en centros residenciales”.

### Análisis cualitativo

Para completar la información cuantitativa, en colaboración con el Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP, se consultó a un grupo de seis personas expertas, que a través de la técnica del Grupo Focal, expusieron su opinión cualificada y debatieron acerca de la situación de las personas mayores durante el estado de alarma y tras el impacto de la pandemia.

Las principales conclusiones del Grupo Focal de Personas Expertas se exponen a continuación:

- En general, podemos afirmar que la situación de pandemia y confinamiento ha tenido un fuerte impacto en los problemas y necesidades previos de las personas mayores, afectando negativamente en todas las esferas de la persona: físico, emocional, cognitivo y relacional.
- Las **personas mayores institucionalizadas** se han visto afectadas en aspectos como la disminución de la actividad física, el aumento de la sensación de soledad, el miedo a morir solos, el aumento de la ansiedad y de la presencia de comportamientos disruptivos, la disminución de las relaciones sociales, el descuido de las enfermedades de base por la atención al COVID-19 o el aumento de las úlceras de presión.
- En las **personas mayores no institucionalizadas** también se ha observado un aumento del sentimiento de soledad, el miedo a enfermar y morir por la información ofrecida por los medios de comunicación, y que el dejar de salir a la calle ha afectado a la movilidad de las personas mayores. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación ha sido un elemento muy positivo.
- La **principal vía de contagio** en los centros residenciales de personas mayores ha sido el personal de atención directa, con la confluencia de estos factores: el personal de atención directa que era asintomático y no tenía conciencia de poder transmitir el virus y la falta de material de protección.
- A lo largo del tiempo se ha observado una evolución en la **imagen de las residencias de personas mayores**: partiendo de una visión muy crítica hacia la gestión de dichos centros se terminó por adoptar una imagen positiva, de “toma de conciencia” de la existencia de las residencias y de valorar su labor a pesar de las dificultades.



*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*

- El **modelo actual de atención** ha respondido de manera eficaz en la medida de sus posibilidades. A pesar de la falta de medios, la tasa de incidencia de la enfermedad en Andalucía no ha sido tan alta como en otras comunidades. Se han encontrado grandes diferencias entre los centros a la hora de disponer de recursos, aunque la mayoría de los centros han tenido capacidad para adaptarse a esta situación excepcional. No obstante, las frecuentes y sucesivas actualizaciones de la normativa y de las indicaciones dadas por partes de las autoridades, dificultaban el seguimiento de las mismas.
- Es necesario que el modelo de atención evolucione partiendo de la experiencia vivida durante la pandemia, poniendo el foco de manera especial en factores como la distribución poblacional, los factores económicos y la formación. Es necesario desarrollar protocolos para todos y tener presente la humanización de las medidas.
- A la hora de afrontar un posible rebrote es necesario tener en cuenta cuestiones como que la sectorización de los centros no sea solo sanitaria, sino también social; las unidades de convivencia han de ser más pequeñas independientemente del tamaño del centro respetando que la persona mayor decida quién la cuida y con quién convive. Deberían tenerse en cuenta cuatro factores clave: Tiempo para la toma de decisiones; Testar para saber cuántos residentes están enfermos y cuántos son portadores; Taparse, en el sentido de aislar de forma conveniente con los recursos necesarios; y Transparencia en la transmisión de la información.
- En cuanto a las **prioridades que debe abordar la Administración**, se encuentra: mejorar la coordinación de los sistemas social y sanitario y la interoperabilidad de sus sistemas de información, en concreto se apunta a la figura de coordinación entre hospital y centro residencial, además de la coordinación existente en Atención Primaria con la enfermera o enfermero de enlace; mejorar la dotación de material EPI y la logística de su distribución, mejorar la dotación de personal y la formación en protocolos de actuación, mejorar la atención domiciliaria; y a la hora de transmitir la información, que sea veraz y a tiempo.
- Como **estrategias de actuación** se proponen la Transparencia, liderazgo, adecuación y armonización normativa, revisión de las ratios de personal; medicalización de los centros en tres niveles: un primer nivel que contemple centros con módulos con pacientes COVID-19 o centros sociosanitarios; un segundo nivel, con centros destinados completamente a cuidados intermedios con pacientes COVID, al menos uno por provincia y un tercer nivel de intervención con medicalización de aquellos centros con altas tasas de contagio por COVID. También se propone la mejora de las condiciones de habitabilidad y accesibilidad de las viviendas de las personas mayores, y aumentar la detección de casos a través de test PCR seriados y aleatorios a personas mayores.

### **Actualización del diagnóstico por COVID-19**

Las crisis sanitaria producida por el COVID-19 ha tenido, y sigue teniendo consecuencias más graves en las personas mayores al ser un colectivo más vulnerable, con **efectos negativos en la salud física, mental y**



I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023

**el ámbito emocional y relacional e incrementando la gravedad de las necesidades que ya presentan previamente.** Casi el 50% de las personas contagiadas tenían 55 años y más años, y el número de fallecimientos se dispara conforme aumenta la edad (el 86% de los fallecimientos son personas de 65 y más años).

El **modelo de atención actual no da respuesta a todas las necesidades** que presentan las personas mayores y no contempla una visión global que integre la atención social con la sanitaria.

Los centros residenciales no estaban preparados para afrontar una crisis sanitaria como esta, por carencias como: **ratio de personal insuficiente** y **sin formación** específica; **escasez de material de protección**; la **infraestructura de muchos centros es inadecuada**; y la **ausencia de protocolos** de actuación. Además, se ha observado una menor incidencia de casos en aquellos centros residenciales con mayor proporción de personal médico.

El **uso de las Tecnologías de la Comunicación e Información** ha tenido un papel relevante para mantener la comunicación entre las personas mayores y sus familiares.

La situación descrita anteriormente, se ha reflejado en un **incremento del 47% del número de llamadas al Teléfono de Atención a las Personas Mayores** en el primer semestre de año, en comparación con el año anterior. Observándose un incremento más fuerte entre marzo y mayo, coincidiendo con el confinamiento.

En estas llamadas se denunciaban situaciones de **desatención a personas mayores**: la falta de atención que han sufrido algunas personas mayores que estaban en su domicilio, se originó **en las propias medidas adoptadas**, como por ejemplo que los cuidadores no profesionales no pudieran desplazarse a los domicilios; y la denuncia de falta de atención en las residencias, está relacionada con la **insuficiencia de recursos personales y materiales**.

En este punto es necesario aclarar que dado que la pandemia generada por el Covid, supone una situación de emergencia sanitaria, y que el objetivo principal de este Plan Estratégico es la determinación de políticas dirigidas a la población mayor a medio plazo, no dedicamos ninguna línea estratégica al afrontamiento de la pandemia en este documento.

En este sentido, como contempla la normativa vigente en el momento de la elaboración del Plan, las medidas que se van adoptando en este centro directivo para resolver los problemas derivados de la crisis sanitaria en la atención de las personas mayores, siguen las recomendaciones marcadas por la Consejería de Salud y Familias.